

Barón de Ley, S.A.

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
al 31 de diciembre de 2019



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Barón de Ley, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Valoración de existencias

El epígrafe existencias a 31 de diciembre de 2019 asciende a un importe de 25 millones de euros.

La actividad de la Sociedad consiste principalmente en la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento y comercialización de vinos de distintas denominaciones de origen, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (nota 1 de la memoria adjunta). En consecuencia, el epígrafe de existencias del balance es uno de los más relevantes.

Este epígrafe registra principalmente productos que se encuentran en proceso de crianza y envejecimiento (nota 9 de la memoria adjunta). Por lo tanto, su valoración exige un análisis detallado de los costes anuales y de su imputación en el proceso de elaboración y crianza.

Esta valoración no sólo incluye los costes de adquisición de la uva o el vino de cada cosecha, sino también otros costes, tanto directos como indirectos, asociados a su elaboración, crianza y envejecimiento.

Lo comentado anteriormente, junto con la relevancia de este epígrafe, motivan que sea una cuestión clave de nuestra auditoría.

En primer lugar, hemos procedido a entender y evaluar los procesos y criterios de imputación de costes empleados por la Sociedad para valorar sus existencias, incluyendo los procesos de asignación de costes a los productos correspondientes en función del grado de elaboración de cada uno de ellos.

Sobre dicho proceso de imputación de costes realizado por la Sociedad, hemos desarrollado las siguientes pruebas en detalle:

- Hemos evaluado la razonabilidad de los movimientos de las existencias de vino, teniendo en consideración los recuentos físicos y los registros contables, así como el cotejo con la información suministrada al Organismo Regulador de la Denominación de Origen al cierre del ejercicio.
- Hemos asistido a los inventarios físicos realizados a cierre de ejercicio para las principales ubicaciones, y hemos seleccionado una muestra de referencias para su recuento.
- Hemos comprobado, para una muestra, el coste de compra tanto de la uva como del vino adquirido en el ejercicio. Igualmente, hemos comprobado el coste de la uva de producción propia.
- Hemos comprobado, para una muestra de elementos, el coste de compra del resto de materias primas y materiales utilizados en el proceso de elaboración de los vinos.
- Hemos evaluado la razonabilidad del resto de costes directos e indirectos (distintos de materias primas y resto de materiales), imputados a las existencias al cierre de ejercicio, atendiendo a las distintas fases del proceso de elaboración de los vinos.

Como resultado de nuestras pruebas no tenemos observaciones relevantes sobre esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Reconocimiento de ingresos

La partida más significativa de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad es su cifra de negocios (nota 14.1 de la memoria adjunta).

Esta partida es el indicador clave de la actividad de la Sociedad y un indicador clave de su rendimiento.

La cifra de negocios incluye multitud de transacciones y corresponde, principalmente, a ventas de vino de distintas denominaciones, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (nota 1 de la memoria adjunta).

La comprobación de que las ventas se registran de manera adecuada atendiendo a las condiciones de las mismas, es una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido la validación de la eficacia de los controles del proceso de ventas y procedimientos de comprobación, tales como:

- Comprobación del diseño e implantación, así como la eficacia operativa de los controles relevantes que soportan la integridad de las ventas, incluyendo la identificación de los controles manuales y automáticos de los sistemas de información, a lo largo de los procesos de creación de los pedidos, generación de los albaranes y facturación de las ventas.
- Evaluación de que los criterios de reconocimiento de ingresos son adecuados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales, mediante la revisión de contratos con clientes para los principales tipos de transacciones.
- Hemos seleccionado y comprobado en su caso, los asientos contabilizados en las cuentas de ingresos ordinarios que hemos considerado que pudieran dar lugar a partidas inusuales o irregulares.
- Realización de pruebas en detalle sobre las operaciones de venta verificando, para una muestra, el adecuado registro de las transacciones mediante documentación soporte de terceros.
- Hemos obtenido confirmaciones de los saldos registrados a cierre para una muestra de clientes.
- Evaluación de que las ventas se han reconocido en el periodo correcto en función de las condiciones establecidas.
- Comprobación de la razonabilidad de los descuentos aplicados a los clientes mediante la revisión de las condiciones acordadas en el ejercicio.

Como resultado de nuestras pruebas no tenemos observaciones relevantes sobre esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2020.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2019 nos nombró como auditores por un período de un año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada y a sus sociedades dependientes se desglosan en la nota 17.2 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



David Zubizarreta Lecumberri (21650)

28 de febrero de 2020



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2020 Núm. 16/20/00560

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

BARÓN DE LEY, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2019 e Informe de Gestión

Barón de Ley, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
ACTIVO NO CORRIENTE		32.286	34.512	PATRIMONIO NETO		93.510	74.704
Inmovilizado intangible		-	-	FONDOS PROPIOS		92.533	73.867
Otro inmovilizado intangible		-	-	Capital	10	2.430	2.455
Inmovilizado material	6	14.052	12.497	Capital escriturado		2.430	2.455
Terrenos y construcciones		5.106	4.792	Reservas	10.2	71.896	68.375
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		8.946	7.705	Legal y estatutarias		929	929
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8.1 y 15.2	10.685	10.685	Otras reservas		70.967	67.446
Instrumentos de patrimonio		10.685	10.685	Acciones y participaciones en patrimonio propias	10.3	(455)	(5.058)
Inversiones financieras a largo plazo	8.2	7.549	11.330	Resultado del ejercicio	3	18.207	8.095
				OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO		455	-
				AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-		473	307
				SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	10.4	504	530
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		504	530
				PASIVO NO CORRIENTE		480	397
				Deudas a largo plazo	11.1	103	75
				Deudas con entidades de crédito		103	75
				Pasivos por impuesto diferido	12.5	377	322
ACTIVO CORRIENTE		72.088	58.983	PASIVO CORRIENTE		10.384	18.394
Existencias	9	24.746	25.501	Deudas a corto plazo	11.2	1.357	4.010
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.3	6.514	6.438	Deudas con entidades de crédito		360	3.034
Cientes por ventas y prestaciones de servicios		4.987	5.007	Otros pasivos financieros		997	976
Cientes, empresas del grupo y asociadas	15.2	88	92	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9.016	14.373
Deudores varios		262	24	Proveedores		6.141	6.158
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12.1	1.177	1.315	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	15.2	943	4.995
Inversiones financieras a corto plazo		6.098	26.346	Acreedores varios		1.621	1.488
Otros activos financieros	8.4	6.098	26.346	Personal		28	32
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		34.730	698	Pasivos por impuesto corriente	12.1	183	1.611
Tesorería		34.730	698	Otras deudas con las Administraciones Públicas	12.1	100	89
Otros activos líquidos equivalentes		-	-	Periodificaciones a corto plazo		11	11
TOTAL ACTIVO		104.374	93.495	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		104.374	93.495

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

Barón de Ley, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14.1	25.990	25.864
Ventas		25.896	25.799
Prestación de servicios		94	65
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	9	801	23
Aprovisionamientos		(14.276)	(10.206)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	14.2	(14.279)	(10.219)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		3	13
Otros ingresos de explotación		101	127
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		9	23
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		92	104
Gastos de personal		(2.870)	(2.006)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.441)	(1.625)
Cargas sociales		(429)	(381)
Otros gastos de explotación		(4.200)	(4.520)
Servicios exteriores		(4.483)	(4.384)
Tributos		(17)	(17)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		300	(119)
Amortización del inmovilizado	6	(1.957)	(1.076)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10.4	76	84
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		5	86
Resultados por enajenaciones y otros		5	86
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		3.670	8.376
Ingresos financieros		15.307	1.376
De participaciones en instrumentos de patrimonio		14.639	-
- En empresas del grupo y asociadas	14.3 y 15.1	14.639	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros	14.3	668	1.376
- En terceros		668	1.376
Gastos financieros	14.3	(15)	(38)
Por deudas con terceros		(15)	(38)
Diferencias de cambio	13	108	581
RESULTADO FINANCIERO		15.400	1.919
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		19.070	10.295
Impuestos sobre beneficios	12.3	(863)	(2.200)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		18.207	8.095
RESULTADO DEL EJERCICIO		18.207	8.095

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2019

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		18.207	8.095
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.4	40	17
- Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		455	-
- Efecto impositivo	10.4	(11)	(5)
Ajustes por cambios de valor			
- Instrumentos financieros disponibles para la venta	8.2	473	(245)
- Efecto impositivo	12.5	(132)	69
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		825	(164)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.4	(76)	(84)
- Efecto impositivo	10.4	21	24
Ajustes por cambios de valor		(175)	(536)
- Instrumentos financieros disponibles para la venta	8.2	(242)	(745)
- Efecto impositivo	12.5	67	209
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(230)	(596)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		18.802	7.335

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2019

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital (Nota 10.1)	Reservas (Nota 10.2)	Acciones Propias (Nota 10.3)	Resultado del ejercicio (Nota 3)	Otros Instrumentos de patrimonio	Subvenciones donaciones y legados	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017	2.494	68.789	(5.102)	6.500	-	578	1.019	74.278
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2018	2.494	68.789	(5.102)	6.500	-	578	1.019	74.278
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	8.095	-	(48)	(712)	7.335
Operaciones con accionistas	(39)	(6.914)	44	-	-	-	-	(6.909)
- Reducciones de capital (Nota 10.1)	(39)	(6.914)	6.953	-	-	-	-	-
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 10.3)	-	-	(6.909)	-	-	-	-	(6.909)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	6.500	-	(6.500)	-	-	-	-
- Distribución resultado 2017 (Nota 3)	-	6.500	-	(6.500)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2018	2.455	68.375	(5.058)	8.095	-	530	307	74.704
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2019	2.455	68.375	(5.058)	8.095	-	530	307	74.704
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	18.207	455	(26)	166	18.802
Operaciones con accionistas	(25)	(4.574)	4.603	-	-	-	-	4
- Reducciones de capital (Nota 10.1)	(25)	(4.574)	4.599	-	-	-	-	-
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 10.3)	-	-	4	-	-	-	-	4
Otras variaciones del patrimonio neto	-	8.095	-	(8.095)	-	-	-	-
- Distribución resultado 2018 (Nota 3)	-	8.095	-	(8.095)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019	2.430	71.896	(455)	18.207	455	504	473	93.510

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2019

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		14.617	2.728
Resultado del ejercicio antes de impuestos		19.070	10.295
Ajustes al resultado:		(13.827)	(910)
- Amortización del inmovilizado		1.957	1.076
- Resultado por enajenaciones y bajas de inmovilizado		(5)	(86)
- Variación de provisiones		(303)	103
- Imputación de subvenciones	10.4	(76)	(84)
- Ingresos financieros		(15.307)	(1.376)
- Gastos financieros		15	38
- Diferencias de cambio		(108)	(581)
Cambios en el capital corriente		(3.619)	(6.629)
- Existencias		758	(7.118)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(904)	(1.957)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(3.473)	2.447
- Otros pasivos corrientes			(1)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		12.993	(28)
- Pagos de intereses		(20)	(38)
- Cobros de dividendos	15.1	14.639	-
- Cobros de intereses		665	1.368
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(2.291)	(1.358)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		20.879	(6.992)
Pagos por inversiones		(96.132)	(96.605)
- Inmovilizado intangible			-
- Inmovilizado material	6	(3.492)	(5.090)
- Inversiones financieras		(92.640)	(91.515)
Cobros por desinversiones		117.011	89.613
- Inmovilizado material	6	5	122
- Inversiones financieras		117.006	89.491
- Empresas del grupo y asociadas			
- Activos no corrientes mantenidos para la venta			
- Otros activos financieros			
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(1.464)	(5.331)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		44	(6.892)
- Emisión de instrumentos de patrimonio			
- Amortización de instrumentos de patrimonio			
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	10.3	4	(6.909)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.4	40	17
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(1.508)	1.561
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
- Emisión de deudas con entidades de crédito	11	60	1.594
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	15.2	-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	11	(1.568)	(33)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	15.2		
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)			
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		34.032	(9.595)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		698	10.293
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		34.730	698

BARÓN DE LEY, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2019

1. Actividad de la empresa

La Sociedad Barón de Ley, S.A., es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores. Su domicilio social se encuentra en Mendavia (Navarra), y la Sociedad desarrolla sus actividades, principalmente, en España, varios países de la Unión Europea y Estados Unidos.

La Sociedad está sometida al régimen fiscal y tributario de Navarra.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley del ejercicio 2019 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 27 de febrero de 2020. Las cuentas anuales individuales del ejercicio 2018, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Barón de Ley, S.A. celebrada el 27 de junio de 2019 y depositadas en el Registro Mercantil de Navarra. El patrimonio neto consolidado y el resultado consolidado a 31 de diciembre de 2019 ascienden respectivamente a 292.787 miles de euros y a 27.434 miles de euros, siendo el total activo 348.004 miles de euros (2018: 264.546, 22.717 y 332.598 miles de euros respectivamente).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a este mediante Real Decreto 1159/2010 y Real Decreto 602/2016, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola aprobadas por O.M. de 15 de mayo de 2001.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2019.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 5.3).
- La vida útil de los activos materiales (Nota 5.1).
- El valor de mercado de determinados activos (Nota 5.4).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 5.9).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2019 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la Norma nº 22 NPGC, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

2.5. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6. Cambios en los criterios contables

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2018.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, junto con la distribución aprobada en el ejercicio 2018 es la siguiente (en miles de euros):

	2019	2018
Reservas voluntarias	18.207	8.095
Resultado del ejercicio	18.207	8.095

4. Factores de riesgo financiero

Con carácter general, corresponde al Comité de Auditoría y al departamento de auditoría interna la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de distintos riesgos, para su identificación y gestión adecuada.

La Dirección Financiero-Contable es la encargada de la gestión efectiva de los riesgos financieros de la Sociedad, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) *Riesgo de crédito:*

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante seguros de crédito.

b) *Riesgo de liquidez y de mercado:*

La evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para la Sociedad, ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo.

Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la Sociedad, no se prevé el aumento del endeudamiento. Al cierre del ejercicio 2019, tal y como se muestra en la Nota 11.2 estaban sin disponer pólizas de crédito por importe de 22.267 miles de euros (2018: 21.050 miles de euros). Sobre las líneas de descuento el límite para las pólizas individuales de Barón de Ley asciende a 1.700 miles de euros, de los cuales estaban sin disponer 1.609 miles de euros (2018: 1.492 miles de euros). Adicionalmente, tiene líneas de descuento comunes con el Grupo, cuyo límite agregado asciende a 11.000 miles de euros, de los cuales Barón de Ley no ha dispuesto importe alguno. (2018: 1.016 miles de euros).

Finalmente sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio para las operaciones comerciales dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.

El riesgo de conversión en los activos financieros no supone un riesgo cuantitativo negativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas paliativas necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados. El efecto de una variación del 10% en los tipos de cambio fundamentalmente en dólares estadounidenses de los instrumentos financieros en divisa extranjera supondría un incremento o decremento del resultado financiero del ejercicio en torno a los 554 miles de euros (2018: 1.486 miles de euros).

c) *Riesgo de gestión del suministro de materias primas:*

Este riesgo depende del precio de la uva y el suministro de la misma se gestiona mediante:

- Contratos a largo plazo con cosecheros.
- Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejora la calidad de nuestros vinos.
- La compra a pequeños agricultores (terceros).

5. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2019, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

5.1. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción más el importe de la actualización de valor practicada al amparo de la Ley Foral 23/1996, y posteriormente se minorra por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de amortización
Construcciones	5
Instalaciones técnicas	15
Maquinaria	15
Utilillaje	15
Elementos de transporte	20
Otro inmovilizado (viñas)	4
Otro inmovilizado (instalaciones viñas)	15

5.2. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

5.3. Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor razonable neto de costes de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen indicios de deterioro de valor de los activos materiales e intangibles.

5.4. Instrumentos financieros

5.4.1. Activos financieros

a) Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- c) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

b) Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

c) Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el siguiente: periódicamente se realiza un análisis de la antigüedad de los saldos a cobrar, localizando aquellos que exceden del periodo de cobro máximo determinado por la Dirección y decidiendo si deben ser corregidos por presentarse dudas sobre el cobro de los mismos.

5.4.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

5.4.3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.5. Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste de cada concepto de existencias se determina como sigue:

- Materias primas y auxiliares: a precio de coste medio ponderado.
- Productos terminados y en proceso de elaboración: a precio de coste medio ponderado de los consumos de materias primas y auxiliares, incorporando la parte aplicable de mano de obra directa e indirecta y de gastos generales de producción.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Para aquellas existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción. Durante los ejercicios 2019 y 2018 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

5.6. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

5.7. Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

5.8. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.9. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

5.10. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

5.11. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo, distinto de lo mencionado en la Nota 16.

5.12. Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

5.13. Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con entidades o partes vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5.14. Pagos basados en acciones

El sistema de remuneración a los consejeros ejecutivos, directores generales o quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo o consejero delegado puede incluir una retribución variable consistente en pagos basados en acciones a través del Plan de Incentivos a largo plazo. En la nota 15.3 se recoge información sobre estos planes.

El valor razonable de las acciones concedidas bajo el Plan de Incentivos a largo plazo para empleados que se liquiden mediante la entrega de acciones se reconoce como gasto por retribuciones a los empleados contra patrimonio neto. El importe total a reconocer como gasto se determina por referencia al valor razonable en fecha de concesión de las acciones concedidas:

- incluyendo condiciones de rendimiento del mercado
- excluyendo el impacto de condiciones para la irrevocabilidad de la concesión que sean de servicio o de rendimiento no referidas al mercado

El gasto total se reconoce durante el periodo para la irrevocabilidad, que es el periodo durante el cual tienen que satisfacerse todas las condiciones especificadas para la irrevocabilidad de la concesión. Al final de cada ejercicio, la entidad revisa sus estimaciones del número de acciones que espera que se vayan a consolidar en base a las condiciones de servicio y para la irrevocabilidad no referidas al mercado. El impacto de la revisión de las estimaciones originales, si fuese el caso, se reconoce en resultados, con el correspondiente ajuste al patrimonio neto.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2019 y 2018, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2019

	Saldo al 01.01.2019	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2019
COSTE					
Terrenos y construcciones	9.336	693	-	110	10.139
Instalaciones técnicas y maquinaria	20.045	2.739	(39)	19	22.764
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	328	13	-	-	341
Elementos de transporte	142	-	-	-	142
Otros (Viñas)	944	68	-	-	1.012
Inmovilizado en curso	130	-	(1)	(129)	-
	30.925	3.513	(40)	-	34.398
AMORTIZACIÓN ACUMULADA					
Construcciones	(4.544)	(489)	-	-	(5.033)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(12.803)	(1.448)	39	-	(14.212)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(319)	(5)	-	-	(324)
Elementos de transporte	(142)	-	-	-	(142)
Otros (Viñas)	(620)	(15)	-	-	(635)
	(18.428)	(1.957)	39	-	(20.346)
Total	12.497	1.556	(1)	-	14.052

Ejercicio 2018

	Saldo al 01.01.2018	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2018
COSTE					
Terrenos y construcciones	8.129	1.203	(40)	44	9.336
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.549	4.605	(706)	597	20.045
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	328	-	-	-	328
Elementos de transporte	142	-	-	-	142
Otros (Viñas)	816	128	-	-	944
Inmovilizado en curso	641	130	-	(641)	130
	25.605	6.066	(746)	-	30.925
AMORTIZACIÓN ACUMULADA					
Construcciones	(4.355)	(216)	27	-	(4.544)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(12.643)	(843)	683	-	(12.803)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(315)	(4)	-	-	(319)
Elementos de transporte	(142)	-	-	-	(142)
Otros (Viñas)	(607)	(13)	-	-	(620)
	(18.062)	(1.076)	710	-	(18.428)
Total	7.543	4.990	(36)	-	12.497

La Sociedad efectuó la actualización de balances al amparo de lo establecido en la Ley Foral 23/1996. Los criterios usados en la actualización fueron efectuados conforme al Decreto Foral 9/1997 (Nota 10.2.2). A 31 de diciembre de 2019 y 2018 los activos están totalmente amortizados.

Las adiciones de inmovilizado material se corresponden principalmente con las obras de ampliación de las instalaciones de la bodega por 2.013 miles de euros además de compras de barricas nuevas por 1.500 miles de euros.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en miles de euros):

Descripción	Valor contable (bruto)	
	2019	2018
Construcciones	4.343	4.112
Resto de bienes	12.687	12.641
Total	17.030	16.753

En el ejercicio 2019 la Sociedad ha recibido subvenciones por importe de 40 miles de euros (Nota 10.4) destinada principalmente a reestructuración de viñedos (17 miles de euros durante el 2018 destinada a reestructuración de viñedos).

No existen compromisos de adquisición ni venta de inmovilizado material al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

La Sociedad tiene como política formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio 2019 y 2018 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2019	2018
Menos de un año	91	70
Entre uno y cinco años	130	125
Total	221	195

En su posición de arrendatario, la Sociedad mantiene contratos por arrendamiento operativo de arrendamiento de vehículos, arrendamiento de instalaciones de una bodega y oficina. Durante el ejercicio 2018 la Sociedad mantenía contratos por arrendamiento operativo de arrendamiento de vehículos, arrendamiento de instalaciones de una bodega y oficina.

El gasto por arrendamientos operativos registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 94 miles de euros (2018: 118 miles de euros).

8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

8.1. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

Ejercicio 2019

Denominación	% participación		Miles de Euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio (*)	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	21.641	221.442	14.639	10.673
Finca Museum, S.L.	0,15	99,85	69	301	3.562	-	4,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	64.401	428	49.700	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	-	27	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	104	3.532	-	1,4
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	(1.430)	17.677	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(55)	1.017	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	14	440	-	-
Total				21.003	297.397	14.639	10.685

(*) Includido el epígrafe de subvenciones de capital y ajustes por cambios de valor de activos financieros.

Ejercicio 2018

Denominación	% participación		Miles de Euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio (*)	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	14.639	211.454	-	10.673
Finca Museum, S.L.	0,15	99,85	69	538	3.291	-	4,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	64.401	374	49.272	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	3	20	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	72	3.453	-	1,4
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	156	19.132	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	78	1.072	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	13	426	-	-
Total				15.873	288.120	-	10.685

(*) Includido el epígrafe de subvenciones de capital y ajustes por cambios de valor de activos financieros.

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A. Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades está en Oyón (Álava).

Ninguna de las anteriores Sociedades del Grupo cotiza en Bolsa.

Durante el ejercicio 2019 se recibieron dividendos de El Coto de Rioja, S.A., por importe de 14.639 miles de euros registrados como ingresos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2018 no se recibieron dividendos.

8.2. Inversiones financieras a largo plazo

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Saldo al 01.01.2019	Entradas	Salidas	Ajustes Tipo de Cambio	Ajustes cambios de valor (*)	Saldo al 31.12.2019
<u>Préstamos y partidas a cobrar</u>						
- Cartera de valores a Largo plazo	4	-	-	-	-	4
- Otros activos financieros	23		-	-	-	23
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>						
- Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
- Valores representativos de deuda	11.303	-	(4.254)	-	473	7.522
Total	11.330		(4.254)	-	473	7.549

(*) Importes brutos sin considerar el efecto impositivo.

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Saldo al 01.01.2018	Entradas	Salidas	Ajustes Tipo de Cambio	Ajustes cambios de valor (*)	Saldo al 31.12.2018
<u>Préstamos y partidas a cobrar</u>						
- Cartera de valores a Largo plazo	4	-	-	-	-	4
- Otros activos financieros	22	1	-	-	-	23
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>						
- Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
- Valores representativos de deuda	24.765	-	(13.217)	-	(245)	11.303
Total	24.791	1	(13.217)	-	(245)	11.330

La Sociedad clasifica los activos financieros como inversiones disponibles para la venta porque no existe el compromiso ni la certeza de mantener dichos activos hasta vencimiento.

La Sociedad ha clasificado determinados activos financieros de deuda perpetua como "Instrumentos de patrimonio" en base a las características de los mismos de acuerdo con la normativa aplicable.

La partida "Inversiones disponibles para la venta" se corresponden con varios instrumentos de renta fija cotizados con vencimiento a largo plazo y vencimiento perpetuo remunerados a un tipo de interés de mercado con el siguiente detalle: bonos del sector privado 7.522 miles de euros (11.303 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad no mantiene activos disponibles para la venta en moneda extranjera.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable. Los valores razonables han sido calculados tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 el Grupo no ha registrado correcciones por deterioro de valor en sus instrumentos financieros.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen activos pignorados.

8.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 no existen cuentas a cobrar vencidas no deterioradas de importes significativos siendo el deterioro acumulado registrado al cierre de 2019 por importe de 870 miles de euros (2018: 1.172 miles de euros).

8.4. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 está formado por imposiciones a plazo fijo por importe de 6.098 miles de euros con vencimiento en abril y mayo de 2020 (26.346 miles de euros en el ejercicio 2018 con vencimiento en enero y febrero de 2019). Estos activos financieros se valoran de acuerdo a lo descrito en la Nota 5.4. Durante el ejercicio 2019 la Sociedad ha liquidado imposiciones y las ha vuelto a renovar.

9. Existencias

La Sociedad comercializa vinos exclusivamente con la Denominación de Origen Calificada Rioja. La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2019	2018
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.101	674
Productos en proceso de crianza y envejecimiento: (en su mayor parte de ciclo largo)		
- Graneles	6.513	8.873
- Barricas	8.269	7.895
- Botellero	7.664	7.047
Total productos en curso	22.446	23.815
Producto terminado (vinos)	1.226	1.042
Total producto terminado	1.226	1.042
Deterioro	(27)	(30)
Total Existencias	24.746	25.501

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de Euros	
	2019	2018
Anteriores	13	13
2003	1	1
2004	1	1
2005	4	4
2007	-	1
2008	2	2
2009	1	2
2010	2	4
2011	3	26
2012	152	660
2013	616	426
2014	822	2.784
2015	3.473	4.741
2016	5.960	4.755
2017	4.836	4.835
2018	2.416	6.602
2019	5.370	-
	23.672	24.857

Durante el ejercicio existen compras de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja con determinados cosecheros para los próximos ejercicios, por importes que se concretan al final de cada campaña.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2019 se encuentran sujetas a ajustes de precios que se determinarán con posterioridad. Estimamos que dicho ajuste no tendrá efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

10. Patrimonio Neto y Fondos propios

10.1. Capital Social

Al cierre del ejercicio 2019 el capital social de la Sociedad asciende a 2.430 miles de euros (2.455 miles de euros al cierre de 2018), representado por 4.050.000 acciones (4.092.477 acciones al cierre de 2018) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 27 de junio de 2019 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 2.455 miles de euros a la cifra de 2.430 miles de euros, por amortización de las correspondientes 42.477 acciones propias existentes en dicha fecha en autocartera. Dicha reducción de capital fue inscrita en el registro mercantil en agosto de 2019.

Dicha reducción de capital se realizó con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En aplicación del artículo 335.c del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número

de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

A 31 de diciembre de 2019 la cotización de la acción ascendía a 109,00 euros (a 31 de diciembre de 2018 la cotización era de 109,00 euros).

Con fecha 20 de noviembre de 2018 el accionista significativo, D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz a través de Mazuelo Holding, S.L., adquirió un total de 40.790 acciones de Barón de Ley, S.A. representativas de 1,00% de su capital social y de 1,01% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

Como consecuencia de lo anterior Mazuelo Holding, S.L. devino en titular de acciones de Barón de Ley, S.A. representativas del 49,60% de su capital social y del 50,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, superando el umbral de OPA obligatoria conforme a la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1066/2007, debiendo Mazuelo Holding, S.L. formular una oferta pública obligatoria sobre las acciones de Barón de Ley, S.A. de las que no era titular.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó con fecha 20 de febrero de 2019 la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones formulada por Mazuelo Holding, S.L. (Sociedad Oferente) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Barón de Ley, S.A. El 22 de febrero se presentó anuncio de OPA con folleto explicativo sobre la misma.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó el 15 de marzo de 2019 el resultado de la OPA formulada por Mazuelo Holding, S.L. sobre el 100% del capital social de Barón de Ley, S.A. La oferta fue aceptada por accionistas titulares de 485.638 acciones, que representan un 39,07% de las acciones a las que se extendió formalmente la oferta y un 11,87% del capital social de Barón de Ley, S.A.

Por otro lado, tras la publicación del anuncio de la OPA (21 de noviembre de 2018) Mazuelo Holding, S.L. ha adquirido fuera del procedimiento de OPA un total de 1.188.790 acciones de Barón de Ley por un importe total de 129.259 miles de euros, a un precio unitario por acción de 108,73 euros.

Como consecuencia de las anteriores adquisiciones Mazuelo Holding, S.L. es titular de 3.662.761 acciones equivalente al 90,44% de su capital social y al 90,53% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

Al 31 de diciembre de 2019 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Mazuelo Holding, S.L. con un 90,44% a 31 de diciembre de 2019 (69,72% a 31 de diciembre de 2018).

10.2. Reservas

	Saldo al 31.12.2018	Distribución Beneficio 2018 (Nota 3)	Reducción Capital Social (Notas 10.1 y 10.3)	Venta Acciones Propias (Nota 10.3)	Saldo al 31.12.2019
Reserva de revalorización. Ley Foral de actualización de Valores de 23/1996	528	-	-	-	528
Reserva legal	929	-	-	-	929
Reserva voluntaria	46.888	8.095		4	54.987
Reserva especial para inversiones utilizada Ley Foral 12/93	1.048	-	-	-	1.048
Reserva especial para inversiones Ley Foral 24/1996	11.733	-	-	-	11.733
Reserva de diferencias por ajuste del capital a euros	8	-	-	-	8
Reserva capital amortizado	2.183	-	25	-	2.208
Reserva para acciones propias	5.058	-	(4.599)	(4)	455
Total Reservas	68.375	8.095	(4.574)	-	71.896

	Saldo al 31.12.2017	Distribución Beneficio 2017 (Nota 3)	Reducción Capital Social (Notas 10.1 y 10.3)	Compra Acciones Propias (Nota 10.3)	Saldo al 31.12.2018
Reserva de revalorización. Ley Foral de actualización de Valores de 23/1996	528	-	-	-	528
Reserva legal	929	-	-	-	929
Reserva voluntaria	47.297	6.500	(1.851)	(5.058)	46.888
Reserva especial para inversiones utilizada Ley Foral 12/93	1.048	-	-	-	1.048
Reserva especial para inversiones Ley Foral 24/1996	11.733	-	-	-	11.733
Reserva de diferencias por ajuste del capital a euros	8	-	-	-	8
Reserva capital amortizado	2.144	-	39		2.183
Reserva para acciones propias	5.102	-	(5.102)	5.058	5.058
Total Reservas	68.789	6.500	(6.914)	-	68.375

10.2.1. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2019 y 2018 esta reserva de encontraba completamente constituida.

10.2.2. Reserva de revalorización Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material (Nota 6). Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- a) Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- b) Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- c) A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

10.2.3. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

10.2.4. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma.

A 31 de diciembre de 2019, ya han transcurrido cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, por lo que el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

10.2.5. Reserva capital amortizado.

Se origina como consecuencia de las reducciones de capital social que se han ido produciendo.

El saldo de esta reserva sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

10.2.6. Reserva para acciones propias.

Se origina como consecuencia de la compra de acciones propias y permanece en tanto no se produzca su enajenación o amortización, con carácter de indisponible.

10.3. Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad poseía acciones propias en su poder con el siguiente detalle.

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2019	4.200	3	108,32	455
2018	46.715	28	108,16	5.058

En la Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2015 se acordó dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración en la Junta General de junio de 2010 y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer de acciones de acciones propias conforme a lo siguiente:

- Conceder nueva autorización para que, directamente o a través de sus filiales, y durante un plazo máximo de cinco años a contar desde el 25 de junio de 2015, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización, entendiéndose por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

Conforme al Plan General de Contabilidad, éstas se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2019	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2019
Coste				
Acciones propias	5.058	-	4.603	455
	5.058	-	4.603	455

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2018	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2018
Coste				
Acciones propias	5.102	6.909	(6.953)	5.058
	5.102	6.909	(6.953)	5.058

Durante el año 2019 Barón de Ley, S.A. no ha realizado adquisiciones propias. Una parte de las acciones propias existentes al 31 de diciembre de 2018 fueron amortizadas conforme acuerdo de Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019 (Nota 10). Con fecha 5 de noviembre de 2019 la Sociedad vendió 38 de las acciones propias existentes. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 Barón de Ley, S.A. tiene 4.200 acciones propias en su poder equivalentes al 0,10% de los derechos de voto.

10.4. Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, netos de impuestos, procedentes de las mismas, es la siguiente (en miles de euros):

Organismo	Ámbito	Saldo al 01.01.19	Aumentos (Nota 6)	Traspaso a resultados	Saldo al 31.12.19
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	509	29	(47)	491
FEOGA	Administración de U.E.	14	-	(7)	7
NILSA	Administración Autonómica	7	-	(1)	6
Subvenciones de capital netas		530	29	(55)	504
Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo) (Nota 12.5)		206	11	(21)	196
		736	40	(76)	700

Organismo	Ámbito	Saldo al 01.01.18	Aumentos (Nota 6)	Traspaso a resultados	Saldo al 31.12.18
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	549	12	(52)	509
FEOGA	Administración de U.E.	21	-	(7)	14
NILSA	Administración Autonómica	8	-	(1)	7
Subvenciones de capital netas		578	12	(60)	530
Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo) (Nota 12.5)		225	5	(24)	206
		803	17	(84)	736

En el ejercicio 2019 la Sociedad ha recibido subvenciones del Gobierno de Navarra por importe de 40 miles de euros destinados a restructuración de viñedo (17 miles de euros durante el 2018).

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente y se prevé seguir cumpliendo con los mismos.

11. Deudas (largo y corto plazo)

11.1. Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de la cuenta del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 corresponde a préstamos concedido por el CDTI para la financiación de actividades de I+D+I sin intereses y con vencimiento hasta el año 2027 y 2021 (al cierre de 2018 un préstamo sin intereses y con vencimiento hasta el año 2021). El efecto de la actualización no es significativo.

11.2. Pasivos financieros a corto plazo

El desglose de los pasivos financieros a corto plazo al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Débitos por operaciones comerciales		Deudas con entidades de crédito		Totales	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Débitos y partidas a pagar	997	976	360	3.034	1.357	4.010
Total	997	976	360	3.034	1.357	4.010

El detalle de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Deuda por efectos descontados	91	1.224
Deuda por créditos dispuestos	234	1.770
Préstamos	32	32
Intereses	3	8
	360	3.034

A 31 de diciembre de 2019 estaban sin disponer pólizas de crédito por importe de 22.267 miles de euros (2018: 21.050 miles de euros). Sobre las líneas de descuento el límite para las pólizas individuales de Barón de Ley asciende a 1.700 miles de euros, de los cuales estaban sin disponer 1.609 miles de euros (2018: 1.492 miles de euros). Adicionalmente, tiene líneas de descuento comunes con el Grupo, cuyo límite agregado asciende a 11.000 miles de euros, de los cuales Barón de Ley ha dispuesto 0 miles de euros. (2018: 1.016 miles de euros).

El tipo de interés establecido para las deudas con entidades de crédito está relacionado con el EURIBOR para operaciones de esta naturaleza y plazo.

No existe diferencia entre el valor contable y el valor razonable de las deudas con entidades de crédito

El epígrafe otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 incluye el importe pendiente de pago a proveedores de inmovilizado por las inversiones realizadas en el ejercicio.

11.3. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

En relación con los desgloses de información sobre pagos efectuados a proveedores en operaciones comerciales:

	Días	
	2019	2018
Periodo medio de pago a proveedores	55	63
Ratio de operaciones pagadas	53	62
Ratio de operaciones pendientes de pago	69	70

	Importe (Miles de Euros)	
	2019	2018
Total pagos realizados	19.240	18.494
Total pagos pendientes	3.246	3.148

Los saldos pendientes de pagos a proveedores corresponden principalmente, conforme a la operativa habitual del sector, a pagos pendientes por compromisos de compra de uva y vinos de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Nota 9).

12. Administraciones Públicas y Situación fiscal

12.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en miles de euros):

Saldos deudores

	Miles de Euros	
	2019	2018
Administraciones Públicas deudoras a corto plazo		
Hacienda Pública deudora por IVA	1.177	1.315
Total	1.177	1.315

Saldos acreedores

	Miles de Euros	
	2019	2018
Otras deudas con Administraciones Públicas	100	89
Hacienda Pública acreedora por IRPF	53	45
Organismos de la Seguridad Social	47	44
Pasivo por impuesto corriente	183	1.611
Total	283	1.700

12.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

Ejercicio 2019

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	-	-	19.070
Diferencias permanentes:			
- Gastos no deducibles	63	-	63
Base imponible fiscal	63	-	19.133

Ejercicio 2018

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	-	-	10.295
Diferencias permanentes:			
- Gastos no deducibles	42	-	42
- Exención por reinversión	-	(61)	(61)
Base imponible fiscal	42	(61)	10.276

12.3. Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Resultado contable	19.070	10.295
Diferencias permanentes	63	(19)
Exención por dividendos	(14.639)	-
Cuota al 28%	1.258	2.877
Deducciones:		
- Otros	(395)	(685)
Total cuota íntegra – impuesto corriente	863	2.192
Variación impuestos diferidos	-	8
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	863	2.200

Al 31 de diciembre de 2019 no existen deducciones pendientes de aplicación (2018: 0 miles de euros). Las deducciones aplicadas en el ejercicio 2019 corresponden principalmente a deducciones por activos fijos nuevos por importe de 360 miles de euros (2018: 644 miles de euros).

Las retenciones y pagos a cuenta realizados durante el ejercicio 2019 han ascendido a 680 miles de euros (2018: 572 miles de euros).

La tasa aplicable a la Sociedad para los ejercicios 2019 y siguientes es el 28% (2018: 28%).

12.4. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Impuesto corriente:		
- Por operaciones continuadas	863	2.192
Impuesto diferido:		
- Por deducciones pendientes de aplicar	-	8
Total gasto por Impuesto sobre Sociedades	863	2.200

12.5. Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Impuesto diferido por cambios valor	181	116
Impuesto diferido por subvenciones	196	206
Total pasivos por impuesto diferido	377	322

El impuesto diferido por cambios de valor de activos financieros disponibles para la venta corresponde al efecto impositivo de la valoración a valor razonable de los activos financieros a largo plazo no materializada (28%) (Nota 8.2).

El impuesto diferido por subvenciones corresponde al efecto impositivo de las subvenciones de capital pendientes de traspasar a resultados (28%) (Nota 10.4).

12.6. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios del Impuesto sobre Sociedades y los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13. Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones comerciales en moneda extranjera más significativos valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Cuentas a cobrar	18	277
Ventas	498	724

Las cuentas a cobrar han generado unas diferencias de cambio negativas por importe de 2 miles de euros (2018: 3 miles de euros de diferencias negativas).

Adicionalmente, las imposiciones a plazo fijo (Nota 8.4) junto con los otros activos líquidos equivalentes han generado unas diferencias de cambio positiva por importe de 106 miles de euros (2018: 584 miles de euros de diferencias positivas).

14. Ingresos y gastos

14.1. **Importe neto de la cifra de negocios**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente:

Actividades	Miles de Euros	
	2019	2018
Vino	25.665	25.579
Otros	325	285
Total	25.990	25.864

Mercado geográfico	Miles de Euros	
	2019	2018
España	5.541	4.514
Unión Europea	14.098	14.595
Resto de países	6.351	6.755
Total	25.990	25.864

14.2. **Aprovisionamientos**

El saldo de la cuenta "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" de los ejercicios 2019 y 2018 presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Consumo de materias primas y otras materias consumibles:		
Compras	12.720	17.314
Variación de existencias (Nota 9)	1.559	(7.095)
Total	14.279	10.219

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2019 y 2018 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

14.3. Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente:

	Miles de euros			
	2019		2018	
	Ingresos financieros	Gastos financieros	Ingresos financieros	Gastos financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	668	(15)	1.376	(38)

Adicionalmente la Sociedad ha recibido dividendos por importe de 14.639 miles de euros de la sociedad El Coto de Rioja, S.A.

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

15.1. Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones se han realizado a precios de mercado y se corresponden con ventas de vino embotellado y graneles. El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

Ejercicio 2019

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	Bodegas Máximo, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	2.851	42	-	4	14	2.911
Compras de producto terminado	3.293	8	2.120	8	17	5.446
Dividendos	14.639	-	-	-	-	14.639

Ejercicio 2018

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	1.912	38		5	1.955
Compras de producto terminado	5.479	8	2.712	68	8.267
Dividendos	-	-	-	-	-

15.2. Saldos con partes vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Otras empresas del grupo y asociadas	
	2019	2018
Inversiones a largo plazo:	10.685	10.685
- Instrumentos de patrimonio (Nota 8.1)	10.685	10.685
Deudores comerciales	88	92
- Bodegas El Mesón, S.L.	35	33
- El Coto de Rioja, S.A.	-	30
- Dehesa Barón de Ley S.L.	53	29
Acreedores comerciales:	(943)	(4.995)
- El Coto de Rioja, S.A.	(25)	(668)
- Finca Museum, S.L.	(234)	(149)
- Viñedos Barón de Ley, S.L.	(612)	(4.133)
- Dehesa Barón de Ley S.L.	-	-
- Bodegas Máximo	(72)	(45)

15.3. Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2019 y 2018 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Barón de Ley, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Miles de Euros	
	Sueldos, Salarios y Dietas	
	2019	2018
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos y Dominical	1.074	979
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	90	90
Alta Dirección	387	354

El detalle de las retribuciones de los ejercicios 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	Sueldos	Dietas	Total
2019			
D. Valentín Cuervo Montero	-	18	18
D Joaquin Díez Martín	-	18	18
D. Francisco de Asís Royo-Villanova	-	18	18
Doña María Santos-Ruiz García-Morales	-	18	18
D. Manuel Gil Madrigal	-	18	18
Mazuelo Holding, S.L.	925	-	925
Victor Fuentes Artola	149	-	149
Total	1.074	90	1.164
2018			
D. Valentín Cuervo Montero	-	18	18
D Joaquin Díez Martín	-	18	18
D. Francisco de Asís Royo-Villanova	-	18	18
Doña María Santos-Ruiz García-Morales	-	18	18
D. Manuel Gil Madrigal	-	18	18
Mazuelo Holding, S.L.	832	-	832
Victor Fuentes Artola	147	-	147
Total	979	90	1.069

Al cierre del ejercicio 2019 existe un anticipo al miembro del Consejo de Administración Mazuelo Holding, S.L. por importe de 255 miles de euros que se ha cancelado en enero de 2020. Al cierre de 2018 existía un anticipo a un miembro del Consejo de Administración D. Víctor Fuentes Artola por importe de 12 miles de euros, a cuenta de remuneraciones que ha sido cancelado en 2019.

No se ha contraído obligación alguna en materia de pensiones. En materia de seguros de vida existe contrato para el consejero D. Víctor Fuentes Artola, cuya prima satisfecha en 2019 ha sido de 2 miles de euros (2018: 2 miles de euros).

La Sociedad ha satisfecho una prima de 21 miles de euros en el ejercicio 2019 relativa a una póliza de Responsabilidad Civil para Consejeros y Alta Dirección del Grupo (2018: 17 miles de euros).

A 31 de diciembre de 2019 se ha registrado por importe de 455 miles de euros provisión por cumplimiento de Plan de Incentivos (2017-2019) exclusivo para el Director General del Grupo Barón de Ley, para el Gerente de Barón de Ley, S.A; por importe de 325 miles de euros conjuntamente así como para el administrador y Director General del área internacional por importe de 130 miles de euros. El resultado del incentivo (acciones a entregar) se estableció en función de cumplimiento de objetivos financieros empresariales en el periodo 2017-2019. El número máximo de acciones de la Sociedad a entregar será de 4.200 acciones para todos los partícipes.

16. Información sobre medio ambiente

Dado el objeto social de Barón de Ley, S.A. que es la producción, elaboración, crianza, embotellado y comercialización de vinos de calidad con Denominación de Origen Calificada Rioja, no es extraño que durante el ejercicio 2019, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente ya que las actividades que se realizan para dicho objeto social son todas medioambientalmente impecables, tanto por la ausencia de generación de productos o subproductos tóxicos o nocivos para el entorno, como porque el proceso productivo es completamente natural.

Barón de Ley desarrolla su actividad industrial bajo la premisa de la defensa y protección del medio ambiente. Se da la circunstancia, además, de que ni los componentes materiales, ni el producto finalmente elaborado o en los subproductos generados por la actividad, existe el más mínimo riesgo medioambiental.

Barón de Ley trabaja activamente para mejorar la sostenibilidad ambiental. Las líneas medioambientales principales en las que está centrada la empresa son:

- Aprovechamiento de energías renovables no contaminantes. Especialmente sería de clara aplicación en la energía necesaria para el calentamiento de agua que se usa en la limpieza barricas, donde sólo se requiere agua caliente a temperatura moderada. Este sistema permitirá, sin duda, una reducción importante del consumo de combustible.
- Optimización de la gestión del agua, reduciendo su consumo. Para mejorar la gestión del agua cuenta técnicas de limpieza de depósitos, mediante bomba de alta presión que permite una limpieza de los depósitos más eficaz, con un menor consumo de agua.

En materia de gestión de aguas residuales, Barón de Ley tiene instalada una estación depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

En relación con la mejora en la eficiencia energética en los últimos años se ha realizado varias inversiones que han permitido mejorar la iluminación y contar con equipos más eficientes energéticamente. La sociedad cuenta con focos industriales de tecnología LED. Estas nuevas luminarias, además de tener un menor consumo energético de alrededor del 25% frente a las convencionales, permiten un uso más racionales.

Siguiendo con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2019 Barón de Ley, S.A continúa con las medidas de control y consumo sostenible de agua a lo largo del todo el proceso productivo. Dentro de nuestra política de Gestión de Calidad y Seguridad Alimentaria los objetivos de optimización del consumo energético y de reducción de consumo de aguas siguen siendo prioritarios.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestra Sociedad pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido "punto verde", que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos. El gasto del periodo por este concepto al cierre del 2019 asciende a 36 miles de euros (2018: 36 miles de euros).

Los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada mediante la contratación de empresas autorizadas como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Igualmente la bodega cuenta con un almacén de residuos peligrosos en el que se separan de forma controlada y son retirados periódicamente por un gestor autorizado residuos "peligrosos" como tonners, baterías, tubos fluorescentes, garrafas que han contenido productos químicos, etc.

17. Otra información

17.1. Personal

El número medio de empleados, distribuido por categorías profesionales y sexos, durante los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Número de Personas					
	2019			2018		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección y ejecutivos	-	7	7	1	4	5
Personal administrativo	2	1	3	2	1	3
Personal técnico	4	1	5	3	1	4
Personal comercial	-	3	3	-	4	4
Otro personal	5	20	25	4	18	22
Total	11	32	43	10	28	38

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019		2018	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alta Dirección	-	5	1	4
Personal administrativo	2	1	2	1
Personal técnico	4	1	3	1
Personal comercial	-	3	-	4
Otro personal	5	25	4	21
Total	11	35	10	31

A 31 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración estaba formado por 8 miembros, 7 varones y 1 mujer (2018: 8 miembros, 7 varones y 1 mujer).

La Sociedad no tiene personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33%.

El epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta corresponde principalmente a los gastos de Seguridad Social.

17.2. Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2019 los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el grupo de Barón de Ley y sociedades dependientes por el auditor, han ascendido aproximadamente a 46 miles de euros, de los cuales 21 miles de euros corresponden a servicios prestados a la sociedad Barón de Ley, S.A. (2018: 45 miles de euros, de los cuales 20 miles de euros corresponden a servicios prestados a la sociedad Barón de Ley, S.A.). El auditor ha facturado por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio 2019 11 miles de euros, correspondientes a servicios de revisión de subvenciones, de los cuales 3 miles de euros corresponden a la Sociedad Barón de Ley, S.A. (2018: 6 miles de euros correspondiente a revisión de subvenciones, de los cuales 3 miles de euros corresponden a la Sociedad Barón de Ley, S.A.).

17.3. Garantías comprometidas con terceros.

La Sociedad tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 46 miles de euros (2018: 41 miles de euros) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, en el desarrollo de su actividad.

18. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

19. Administradores. Conflictos de interés.

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés en la Sociedad, durante el ejercicio 2019 los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto los consejeros como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha norma, no habiéndose producido durante el ejercicio comunicaciones de eventual conflicto de interés, directo o indirecto, para su toma en consideración por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

27 de febrero de 2020

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal



BARON DE LEY

BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES
(Artículo 8º R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)
SOBRE
EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2019.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2019, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2020.

Madrid, 27 de febrero de 2020.

MAZUELO HOLDING, S.L.
Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz
Presidente - Consejero Delegado

Don Julio Noain Sáinz
Consejero

Don Joaquín Díez Martín
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya
Consejero

Don Víctor Fuentes Artola
Consejero

Don Valentín Cuervo Montero
Consejero

Don Manuel Gil Maquirigal
Consejero

Doña María Santos-Ruiz García-Morales
Consejera

BARON DE LEY, S.A.
CTRA. MENDAVIA A LODOSA KM. 5,5
31587 MENDAVIA - ESPAÑA

TELF. (+34) 948 694 303 FAX (+34) 948 694 304

BARÓN DE LEY, S.A.

INFORME DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Evolución de los negocios. Situación de la Sociedad

Durante el ejercicio 2019, Barón de Ley, S.A. ha logrado una cifra de negocios de 26,0 millones de euros, un 0,5% superior que en 2018. Las ventas de vino embotellado, que representan el 92% de la cifra de negocios caen un 3,7% en relación al ejercicio anterior.

Las exportaciones, que caen un 4,2% representan el 85% del total de ventas de vino embotellado.

El resultado bruto de explotación (EBITDA = Resultado de explotación + amortización) es de 5,6 millones de euros, equivalente al 22% de la cifra de negocios. El resultado neto de explotación (EBIT) se sitúa en 3,7 millones de euros.

Finalmente el beneficio neto del periodo, después los ingresos financieros derivados del dividendo de la filial El Coto de Rioja, S.A. y de las inversiones financieras, se sitúa en 18,2 millones de euros.

Los fondos generados, es decir, el beneficio del ejercicio más amortizaciones y provisiones del periodo, ascienden a 19,9 millones de euros.

Durante el 2018 se han efectuado importantes inversiones en inmovilizado debido a las obras de ampliación de la bodega en Barón de Ley, S.A., en la que se ha invertido 2,0 millones de euros y la compra de barricas nuevas 1,5 millones de euros.

Las ventas en este año 2019 reflejan que la situación sigue siendo difícil por la fuerte competencia e incertidumbres en los mercados doméstico y global. De cara al próximo año esperamos un comportamiento en ventas parecido al año anterior. La apuesta de Barón de Ley sigue siendo potenciar las exportaciones y mantener la independencia financiera.

2. Actividades en materia de investigación y desarrollo

Las actividades a realizar por Barón de Ley en materia de I+D+i parten de un estudio de las necesidades que demandada el mercado y la propia empresa. Las áreas de mayor interés son las relacionadas con la calidad del vino. El control de los parámetros más influyentes en la evolución del vino, desde el viñedo hasta su salida al mercado en botella podrán dar lugar a vinos de mayor calidad, a la elaboración de nuevas tipologías de vinos y/o a la innovación de los ya existentes atendiendo a los requerimientos de los clientes.

En el año 2017 inicio un proyecto de innovación en técnicas enológicas para la obtención de un vino sostenible, a partir de variedades autóctonas de uva tinta, empleando sólo aquellos productos procedentes de la matriz del propio vino. El desarrollo del proyecto se plantea en dos fases finalizando en abril de 2019. En una primera fase de proyecto se llevó a cabo la investigación en las tecnologías para la elaboración del vino sin sulfuroso. Una vez validadas las tecnologías, en una segunda fase del proyecto, se elaborará el vino prototipo, vino tinto sostenible.

Durante el proyecto vino sostenible, la bodega avanzó en sus investigaciones y ha aplicado sus propias levaduras y sus propios agentes antioxidantes en la obtención de un vino joven de la variedad Tempranillo. El proyecto vino sostenible finalizó en Abril de 2019 con la obtención de un prototipo de vino joven en el que la utilización de sulfuroso se logró minimizar mediante la utilización de extractos naturales, con capacidad antimicrobiana y antioxidante, provenientes de los propios vinos de la bodega.

Tras la finalización del proyecto vino sostenible comenzó en mayo de 2019 un nuevo proyecto denominado vino sostenible larga duración que es la continuación natural del proyecto vino sostenible. A lo largo del proyecto, vino

sostenible de larga duración, se trabaja en ampliar la investigación en estas nuevas técnicas de extracción de antioxidantes propios para los vinos de larga duración, vino de guarda. Los vinos que elabora Barón de Ley se caracterizan por ser vinos sometidos a largas crianzas, por lo que generan unas necesidades de conservación y estabilidad propias, no observadas en el proyecto vino sostenible.

3. Adquisiciones de acciones propias

Durante el año 2019 Barón de Ley, S.A. no ha realizado adquisiciones propias. Una parte de las acciones propias existentes al 31 de diciembre de 2018 fueron amortizadas conforme acuerdo de Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019 (Nota 10). Con fecha 5 de noviembre de 2019 la Sociedad vendió 38 de las acciones propias existentes. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 Barón de Ley, S.A. tiene 4.200 acciones propias en su poder equivalentes al 0,10% de los derechos de voto.

4. Sistemas de control de riesgos

La actividad de Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
 - Contratos a largo plazo con cosecheros.
 - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
 - La compra a pequeños agricultores (terceros).

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:
 - Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
 - Seguros sobre las existencias.
 - Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
 - Seguros de pérdidas de beneficios.
 - Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Alta Dirección.
 - Seguros de asistencia en viaje
 - Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros: Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para Barón de Ley, S.A ya que, la financiación ajena con coste es en su totalidad a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el EURIBOR y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2019 representan sólo el 0,05% de las ventas.

- Sobre el riesgo de conversión, la Sociedad ha tenido inversiones financieras disponibles para la venta en moneda extranjera (Nota 8.2) a lo largo del ejercicio, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo cuantitativo negativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas paliativas necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

5. Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

6. Uso de instrumentos financieros.

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

7. Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto por el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

a) Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Sociedad asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (2.430.00,00). Dicho capital está dividido en CUATRO MILLONES Y CINCUENTA MIL (4.050.000) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2019 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
MAZUELO HOLDING, S.L.	90,44	-	90,44

d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto

Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación.

e) Sobre los pactos parasociales

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

- 1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

g) Sobre los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Mazuelo Holding, S.L. ostenta el cargo de Consejero Delegado, siendo su representante físico Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz.

Don Julio Noain Sainz, es apoderado con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe acuerdo de la Junta General de 25 de junio de 2015, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

No existen.

i) Sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

No existen.

j) Sobre el plazo medio de pago a proveedores y, en su caso, medidas a tomar por los administradores para reducir el periodo de plazo excedido entre el medio y el mínimo exigido.

A efectos del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se indica que el periodo medio de pago de Barón de Ley, S.A a sus proveedores durante el ejercicio 2019 ha sido de 55 días. .

k) Responsabilidad Social Corporativa.

La política de responsabilidad social corporativa, que incluye los principios o compromisos que la empresa ha venido asumiendo voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés, donde se establecen los objetivos y prácticas que deben ser observados en su actividad ética y responsable, y cuyo contenido se ha documentado para conocimiento explícito, y que se ha venido aplicando por el Grupo Barón de Ley durante 2019, se ha cumplido con normalidad, y sin extremos relevantes dignos de mención.

8. Informe Anual de Gobierno Corporativo

Incluido como Anexo 1 a este informe de gestión.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A-31153703]

Denominación Social:

[**BARON DE LEY, S.A.**]

Domicilio social:

[CTRA. LODOSA A MENDAVIA, KM. 5,5 (MENDAVIA) NAVARRA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/06/2019	2.430.000,00	4.050.000	4.050.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- [] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Sin datos					

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

- SANTA LUCIA S.A CIA DE SEGUROS COMUNICO QUE EL DÍA 26/03/2019 VENTA DEL TOTAL DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD A LA FECHA (20/03/2019 3,176%).
- FMR LLC COMUNICO QUE EL DÍA 02/08/2019 VENTA DEL TOTAL DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD A LA FECHA (30/08/2019 3,981%).

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	0,12	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00
DON JULIO NOAIN SAINZ	0,76	0,00	0,00	0,00	0,76	0,00	0,00
MAZUELO HOLDING, S.L.	90,44	0,00	0,00	0,00	90,44	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	91,33
--	-------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
MAZUELO HOLDING, S.L.	DON EDUARDO SANTOS-RUIZ GARCIA-MORALES	90,44	0,00	90,44	0,00

Los porcentajes anteriores están calculados a 31 de diciembre de 2019.

Mazuelo Holding, S.L., accionista mayoritario y Presidente del Consejo de Barón de Ley, S.A., formuló el 20 de noviembre de 2018 oferta pública (OPA) sobre las acciones de Barón de Ley, S.A. de las que no es titular.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó el 15 de marzo de 2019 el resultado de la OPA formulada por Mazuelo Holding, S.L. sobre el 100% del capital social de Barón de Ley, S.A. La oferta fue aceptada por accionistas titulares de 485.638 acciones, que representan un 39,07% de las acciones a las que se extendió formalmente la oferta y un 11,87% del capital social de Barón de Ley, S.A.

Por otro lado, tras la publicación del anuncio de la OPA (21 de noviembre de 2018) Mazuelo Holding, S.L. ha adquirido fuera del procedimiento de OPA acciones de Barón de Ley hasta alcanzar su participación a 31 de diciembre de 2019

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz controla la sociedad Mazuelo holding S.L. y es la persona natural representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA MARÍA SANTOS-RUIZ GARCÍA-MORALES	MAZUELO HOLDING, S.L.	MAZUELO HOLDING, S.L.	Consejera Externa dominical.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
MAZUELO HOLDING, S.L.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
4.200		0,10

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

La Junta General de Barón de Ley, S.A. celebrada el 27 de junio de 2019, acordó la reducción de capital social por amortización de las 42.477 acciones propias existentes en autocartera el acuerdo de la junta se formalizó mediante escritura pública de reducción de capital de 11 de julio de

2019. Dicha escritura ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Navarra. En consecuencia, el capital social de Barón de Ley, S.A. ha quedado establecido en la cifra de 2.430.000,00 € dividido en 4.050.000 acciones ordinarias de 0,60 euros cada una.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta general de 25 de junio de 2015 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la ley de sociedades de capital, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones, en los siguientes términos:

1º.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 30 de junio de 2010.

2º.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3º.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiéndose por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas.

Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4º.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con la Ley.

5º.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	8,67

El capital flotante estimado conforme a participaciones de accionistas al 31 de diciembre de 2019.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las previstas en las Leyes, en especial en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2017	48,19	25,42	0,00	0,00	73,61
De los que Capital flotante	0,18	15,44	0,00	0,00	15,62
27/06/2018	50,00	23,80	0,00	0,00	73,80
De los que Capital flotante	0,21	13,46	0,00	0,00	13,67
27/06/2019	86,60	4,30	0,00	0,00	90,90
De los que Capital flotante	0,10	4,30	0,00	0,00	4,40

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La Información sobre gobierno corporativo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.barondeley.com , dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' (<http://barondeley.com/accionistas/>) en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Informes de Gobierno Corporativos'

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	4
Número de consejeros fijado por la junta	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA SANTOS-RUIZ GARCÍA-MORALES		Dominical	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VALENTIN CUERVO MONTERO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	17/12/2014	27/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN		Independiente	CONSEJERO	22/04/2009	27/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICTOR FUENTES ARTOLA		Ejecutivo	CONSEJERO	26/06/2014	26/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO NOAIN SAINZ		Ejecutivo	CONSEJERO	26/02/1991	27/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ		Independiente	CONSEJERO	30/06/2010	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MANUEL GIL MADRIGAL		Otro Externo	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAZUELO HOLDING, S.L.	DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	Dominical	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	25/02/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	CONSEJERO	Perfil profesional y biográfico. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto (Campus de San Sebastián -ESTE-). Dilatada experiencia (25 años) en el sector vinícola, particularmente en el área internacional
DON JULIO NOAIN SAINZ	CONSEJERO	Currículo. Especialista en agricultura y vitivinicultura. Desde 1991 promotor y ejecutivo del "Grupo Barón de Ley", líder en su sector
MAZUELO HOLDING, S.L.	CONSEJERO DELEGADO	MAZUELO HOLDING, S.L., esta representado por la persona física Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz. D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz.: nacido en 1.945, es economista por la Universidad Complutense de Madrid; fue auditor de la firma Price Waterhouse (1968 a 1.973), Director de Participaciones en la Dirección de Inversiones de Banco Unión (1.973 a 1.978), Director de Empresas Participadas en Banco Urquijo (1983), sector vitivinícola, pasando a integrarse en la multinacional Inglesa BASS, para responsabilizarse de las inversiones vitivinícolas en España (entre ellas, EL COTO DE RIOJA, S.A.). Durante dicha etapa fue nombrado Consejero de las sociedades que la multinacional tenía en Francia. A partir de 1991,

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		junto con otros ejecutivos, paso a tomar participación y gestionar el desarrollo del actual grupo BARON DE LEY, adquiriendo EL COTO DE RIOJA y creando BARON DE LEY. Grupo que pasó a cotizar en Bolsa e en 1997, con continuación de su dirección y desarrollo hasta el presente. Presidente y Consejero Delegado de BARON DE LEY, S.A.

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	37,50

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MARÍA SANTOS-RUÍZ GARCÍA-MORALES	MAZUELO HOLDING, S.L.	Licenciada en Dirección y Administración de Empresas (1998-2001) Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). Experiencia en Banca Privada: N+1 Banca Privada y Citibank Banca Privada. Y administración en empresas familiares.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	12,50

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	Profesor Mercantil por la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Gijón. Licenciado en Ciencias Económicas, Especialidad de Empresas, por la Universidad Complutense de Madrid. Diplomado en Francés por el Instituto de Touraine, Tours (Francia). Experiencia derivada de 4 años en el área de exportaciones a latinoamérica en Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX), y 3 años como subdirector de importaciones, y 1 año, posteriormente, como financiero en VEGARADA, S.A. A partir de 1970, forma parte del equipo de titulados de Unión Industrial Bancaria (Bankuniión) y es nombrado Consejero en varias empresas (Sarpe, S.A.; ExpubliSA, S.A.; Alas, S.A.). En el Banco Urquijo-Unión, resultado de la fusión de los dos bancos industriales, participa en el Control y Seguimiento de sus empresas participadas, colaborando, finalmente, en la política de desinversión impuesta por la autoridad monetaria. En la última reestructuración del Banco Urquijo, dentro del área de Mercado de Capitales, fue nombrado Director de Mercado Primario. Posteriormente, pasa a formar parte del departamento de Riesgos, hasta su jubilación, siendo

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Secretario de la Comisión de Inversiones de dicho Banco. Amplia experiencia y conocimientos en el sector vitivinícola.
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ex-socio y alto responsable de firma de Auditoría Internacional de primer orden, con 34 años experiencia. Profesor de auditoría en el master de la EOI. Asesor en temas de control interno y contabilidad.
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	Ingeniero industrial por la escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (ETSII) 1971. Diplomado en Administración de empresas por la Escuela de Organización Industrial (EOI) de Madrid 1972. Masters in Business Administration (MBA) por la Universidad de Kansas, EEUU, que cursa con una beca Fulbright 1976. Desarrolló su actividad profesional inicialmente en Desco, S.A y Renold LTD España. Realizado el MBA se integró en el Gabinete de Presidencia del Banco Occidental (1976-1979) y posteriormente Director Financiero, Vicepresidente Ejecutivo y Consejero de Citibank-España (1979-1991). Como Director General pasó al desarrollo de centros comerciales, en Centros Shopping S.A., actualmente Ségécé España (1.991-2009).

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	37,50

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON MANUEL GIL MADRIGAL	Prestación de servicios de asesoramiento estratégico	BARON DE LEY, S.A.	Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales (E-3), Universidad

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			<p>Pontificia Comillas ICADE, de Madrid (1977-1983). Consejero independiente/externo en sociedades cotizadas. Actualmente Consejero independiente y miembro de las comisiones de auditoría y de nombramientos en FCC. Anteriormente en VIDRALA, 2004-2008; CAMPOFRIO, 2006-2008; FUNESPAÑA, 2009-2012; UNIPAPEL (ADVEO), 2004-2009; EZENTIS, 2011; y GRAL. ALQUILER DE MAQUINARIA (GAM), 2007-2009. Socio fundador y ejecutivo del grupo NMÁSI (2000-2009). Socio y Director de Análisis, de Corporate Finance y de Mercado de Capitales en AB ASESORES (1987-2000). Auditor senior en ARTHUR ANDERSEN (1983-1987).</p>

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	12,50

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	0,00	100,00	100,00	100,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	12,50	12,50	12,50	12,50

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

En el Consejo no se ha establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, sin existir un motivo de discriminación, sino que la situación derivaba del origen de la compañía y del sector de su actividad donde el género femenino tiene nula o mínima representación, y casi siempre en empresas familiares. Otra política para modificar dicha deficiencia estructural de la sociedad se consideraba que podría alterar la funcionalidad histórica del Consejo, y que solo el tiempo ajustaría. En sintonía con lo anterior, el año 2016 se nombró a Doña María Santos-Ruiz García-Morales, como Consejera compaginando todos los intereses.

La Comisión de nombramientos no había adoptado iniciativas para corregir tal situación estructural ya que están fuera de su alcance, porque afectaría a la funcionalidad histórica del mismo y se consideraba que solo el tiempo ajustaría.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Véase el apartado anterior

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Las conclusiones anteriores de la Comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros; determina que, actualmente, no esté pospuesta la política que promueva alcanzar el 30% de consejeras en el año 2020, pendiente de la evolución estructural y funcional del propio Consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
MAZUELO HOLDING, S.L.	Don Eduardo Santos Ruiz-Díaz es la persona natural representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	EL COTO DE RIOJA, S.A.	DIRECTOR GENERAL DEL AREA INTERNACIONAL TODAS SOCIEDADES DEL GRUPO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JULIO NOAIN SAINZ	EL COTO DE RIOJA, S.A.	ADJUNTO A PRESIDENCIA	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MANUEL GIL MADRIGAL	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo (art.12º) establece que: "Cada consejero solo podrá serlo de otras Sociedades si no superan el número de 2 si son cotizadas, o de 5 si no lo son y requieren dedicación relevante. A estos efectos no computarán las sociedades del grupo de la Sociedad, ni las de otros grupos de naturaleza familiar del consejero, ni las meramente patrimoniales".

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.277
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CESAR SANCHEZ MORAL	DIRECTOR GENERAL GRUPO BARON DE LEY
DON PEDRO SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ	DIRECTOR COMERCIAL EL COTO DE RIOJA, S.A
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ GARCIA-MORALES	GERENCIA DEHESA BARON DE LEY, S.L.
DON JOSE ANTONIO FRAILE SAENZ-LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ADMINISTRACION Y RR.HH DEL GRUPO BARON DE LEY
DOÑA EVA CORRES GAITAN	AUDITORIA INTERNA

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON TOMAS JURIO SANZ	GERENCIA BODEGA FINCA MUSEUM, S.L.
DON ALEXANDER TOME SANTOLAYA	GERENCIA BARON DE LEY, S.A.
DON CESAR FERNANDEZ SAN JOSE	DIRECTOR TECNICO EL COTO DE RIOJA,S.A.
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	936

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A tenor del art. 28º TER de los Estatutos Sociales, la sociedad contará con una Comisión de nombramientos y retribuciones y estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, entre un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, dos de los cuales, deberán ser consejeros independientes. Y el presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tiene las de: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas. El Reglamento del Consejo, con reenvío al mismo, reconoce que los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno serán bases de su actuación y funcionamiento. Por todo ello, la Comisión de nombramientos y retribuciones, compuesta actualmente por tres consejeros independientes, está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo procedimiento de selección, nombramiento, reelección, y evaluación de los consejeros. A tal fin, la citada Comisión realiza al consejo de administración las propuestas, en el caso de consejeros independientes, e informa de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta general de accionistas. Dada la naturaleza de la compañía los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos que hasta ahora han existido han quedado referidos en su casuística al criterio de auto-organización de la citada Comisión y Consejo, sin perjuicio que cualquier consejero ha podido y puede solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero. No han existido supuestos de remoción o separación, pero se atenderían a los mismos criterios y principios por dichos órganos.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La autoevaluación no ha dado lugar a cambios en su organización interna, ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación en los extremos reseñados, y que ha realizado el consejo de administración, ha sido interno, sin auxilio de consultor externo, con apoyo en el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, y alta dirección del mismo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El proceso de evaluación ha sido interno, sin auxilio de consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), y a los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno, que serán bases de su actuación y funcionamiento (Art. 1º Reglamento) los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el presente Reglamento del Consejo de Administración.

b) Cuando por razones de edad no estén en plena aptitud para realizar sus funciones.

c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad

d) Cuando se desarrollen causas penales en las que aparezcan como imputados, así como ante sus posteriores vicisitudes procesales.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses de la Compañía.

d) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al propio funcionamiento del Consejo.

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

De todo ello el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

Descripción de los requisitos

Conforme al art. 24º de los Estatutos Sociales, para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres últimos años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los Consejeros cumpla dicho requisito. El cargo de presidente del consejo de administración podrá recaer en un consejero ejecutivo, pero requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del consejo de administración. En este caso, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a

un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del consejo de administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración.

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

No existen

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA	5
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	7
---	---

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	7
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La responsable de la auditoría interna, junto con la Comisión de Auditoría, mantiene permanentes relaciones con el auditor externo en orden a la adecuada formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, sin salvedades. Hasta el presente, las cuentas anuales consolidadas del Grupo formuladas por el Consejo se han presentado a la Junta sin salvedades o limitaciones en el informe de auditoría. Las cuentas anuales individuales de Barón de Ley, S.A., excepto las correspondientes al ejercicio 2005, no han contenido ninguna limitación o salvedad en el informe de auditoría. La salvedad de las cuentas del 2005 no afectó a la situación patrimonial neta de la Sociedad, quedando corregida en 2006.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JESUS MARIA ELEJALDE CUADRA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

A tenor del art. 28 bis de los Estatutos sociales la Comisión de Auditoría, compuesta exclusivamente por tres consejeros independientes, tiene, entre otras, las funciones de preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las oportunas relaciones con el mismo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen. Todo ello, sin

perjuicio de recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas; y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, el preceptivo informe expresando la opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

Además, la Comisión de Auditoría está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo lo relativo al auditor externo. No existen medidas previas y, en cada caso, si es procedente, se adoptan las medidas pertinentes. De hecho, mediante Junta general de 17.12.15., se procedió a nombrar nuevo auditor externo preservando la transparencia e independencia de los auditores, como elemento esencial de confianza en la información económica y financiera, conforme a los principios de la nueva normativa en la materia.

En relación con los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la tipología de actuación es la misma, preservando su independencia.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	8	11
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	14,00	23,00	19,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	18,52	18,52

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

A tenor del art. 14º del Reglamento del consejo, el orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes o representados, del que se dejará debida constancia en el acta.

Sin perjuicio de lo anterior, es práctica habitual recordar y convocar las reuniones del Consejo con una antelación suficiente, con la información específicamente elaborada sobre los puntos incluidos en el orden del día, que sirve a los Consejeros para

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo

de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión: (...)

c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe. De todo ello el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
no aplica	No aplica

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	VOCAL	Independiente
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

A tenor del art. 28° BIS (COMISIÓN DE AUDITORÍA), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los estatutos sociales o de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, las siguientes:

- a.- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
 - b.- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - c.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
 - d.- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - e.- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el preciso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestado y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
 - f.- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen e independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
 - g.- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
 - 1°.- La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - 2°.- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y 3°.- Las operaciones con partes vinculadas.
- Lo establecido en las letras d, e y f del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas. El Reglamento del consejo de administración (Art. 18°), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurran a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones.
- En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.
- Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados b), c) d) e), f) y g.1) anteriores.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON VALENTIN CUERVO MONTERO / DON JOAQUIN DIEZ MARTIN / DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	27/06/2019

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

A tenor del art. 28 TER (COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, estos estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a.- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b.- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c.- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d.- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e.- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f.- Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g.- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El Reglamento del consejo de administración (Art. 18º), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones. En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados c) d) y g) anteriores.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A) La regulación básica del Comité de Auditoria están contenida dentro del art. 28°. BIS. de los Estatutos Sociales, y el Artículo 18° del Reglamento del Consejo (Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el Informe anual sobre actividades del Comité de auditoria.

B) La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está contenidas dentro del art. 28°. TER delos Estatutos Sociales y el Artículo 18° del Reglamento del Consejo (Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Corresponde al Consejo de Administración aprobar las operaciones con partes vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoría.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de Administración de 24 de junio de 2004 aprobó un Reglamento Interno de Conducta en materia de mercados de valores, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el código interno ante conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos. En concreto:

6.1.2 En relación con posibles conflictos de Intereses.

Las Personas Afectadas afectadas por conflictos de interés deberán actuar en todo momento en el ejercicio de sus cargos o en el desempeño de sus actividades con arreglo a los siguientes principios:

a) Independencia: Actuarán en todo momento con lealtad al Grupo BARÓN DE LEY, sus accionistas y trabajadores, independientemente de sus propios intereses.

b) Abstención: Se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto.

c) Confidencialidad: No accederán a Información Privilegiada que tenga relación con el conflicto de interés.

En orden a velar por el cumplimiento de los principios antes relacionados, las Personas Afectadas deberán poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, en la forma señalada en el epígrafe 6.2. siguiente, aquellas situaciones que potencialmente pudieran suponer la aparición de conflictos de interés como consecuencia del desarrollo de actividades fuera del Grupo BARÓN DE LEY, las Personas Vinculadas (según se define más adelante), su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con: a) Intermediarios financieros que operen con el Grupo BARÓN DE LEY.

b) Proveedores o clientes significativos del Grupo BARÓN DE LEY.

c) Asesores Externos.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por Persona Vinculada a una Persona Afectada: a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Afectada o de su cónyuge.

c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la Persona Afectada.

d) Las sociedades en las que la Persona Afectada, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.2 Forma de comunicación.

Las Personas Afectadas deberán cumplir con la obligaciones de comunicación recogidas en los apartados anteriores, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de realización de la operación con Valores Afectados de que se trate, o inmediatamente en caso de existencia de situaciones de conflicto de interés.

La comunicación se hará mediante la cumplimentación de los formularios que se prevean a tal efecto, que se enviará al Responsable de Cumplimiento por cualquier medio que asegure su recepción, incluyendo aquellos procedimientos telemáticos que sean susceptibles de acreditar fehacientemente en envío de la comunicación.

En el caso de operaciones con Valores Afectados, el formulario expresará, en todo caso, el Valor o Instrumento Afectado de que se trate, la fecha, el tipo de operación y sus características más relevantes.

En el caso de conflictos de interés, se explicará detalladamente la situación que haya originado o pudiera originar dicho conflicto, de tal forma que el Responsable de Cumplimiento pueda decidir sobre si existe o no y, en su caso, valorar la magnitud del mismo.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

- Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El sistema de Gestión de Riesgos esta implantado a nivel de Grupo de forma integral, continua, consolidando la dicha gestión por filiales y áreas de gestión.

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control de los riesgos (operativo, patrimoniales, financieros, laborales tecnológicos o de información financiera) de las distintas unidades.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno y de información adecuados cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

Por otro lado existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del Grupo, integrado por el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen a la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos. Es igualmente el encargado de supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoría interna.

Para la implantación del Sistema de Control Interno el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna. El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar y mejorar los controles internos existentes en el Grupo.

El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar posibles errores o fraudes en los procesos contables, o en la fiabilidad de la información financiera.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

La actividad principal del Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, fundamentalmente, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo se cubre mediante:

• Contratos a largo plazo con cooperativas .

• La compra a pequeños agricultores (terceros).

Ambos suministros representan aproximadamente el 80% del total de las compras por campaña.

• Adquisición de viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.

Tal y como indican las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, el crecimiento de la extensión del viñedo sigue aumentando y, por lo tanto de la producción para los próximos años, con mejores rendimientos también por hectárea. Según lo anterior, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

• Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones de las sociedades del Grupo.

• Seguros sobre las existencias.

• Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.

• Seguros de pérdidas de beneficios.

• Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.

• Seguros de asistencia en viaje.

• Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros:

Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para BARON DE LEY ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el

normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé aumento del endeudamiento.

En relación con el riesgo de conversión no existe cobertura de tipo de cambio. La Sociedad mantiene inversiones financieras disponibles para la venta e imposiciones en moneda extranjera, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo negativo cuantitativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas correctoras necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.

- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.

- Riesgos fiscales. En su control interviene el departamento de administración, finanzas en colaboración con asesores externos.- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Los procedimientos de control de riesgos en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar un impacto material o significativo por su cuantía o relevantes por su materia. En consecuencia el Grupo no tiene un nivel de tolerancia.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio no se han materializado ninguno de los distintos riesgos descritos en los apartados anteriores.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Para las actividades de supervisión el Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Entre sus actividades realizan una supervisión y control de los riesgos del Grupo.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

Por otra parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). Los miembros del Comité de Auditoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Para la implantación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna y en el área financiero-contable.

El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, verificando la integridad y exactitud de la misma e informando periódicamente de las debilidades detectadas en el desempeño de su función junto con las medidas propuestas, en su caso, para la corrección de las mismas.

Por otro lado, el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen en la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo y del desarrollo de las líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad corresponde a Presidencia y a la Dirección General de Grupo Barón de Ley. De forma periódica la Dirección del Grupo analiza y revisa las tareas y funciones asignadas a cada uno de los departamentos.

La Dirección General del Grupo se apoya en el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión para establecer y revisar los procedimientos de control sobre la información financiera.

El órgano responsable de la aprobación del Código de Conducta es el Consejo de Administración. El Código de Conducta Vigente en la actualidad fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2004. El Código de Conducta afecta al Consejo de Administración, directivos y empleados de Grupo Barón de Ley que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores.

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta corresponde al departamento de auditoría interna. El análisis y control del proceso de elaboración de la información financiera forma parte del plan anual de auditoría del Grupo Barón de Ley.

Dada la interlocución constante e inexistencia histórica y por razón de la dimensión del Grupo, en torno a los 200 empleados de los cuales 17% se dedican a tareas de campo, no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias".

Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Dado el tamaño y dimensión del Grupo y por la existencia de una interlocución constante no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias". Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna. En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc). El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades. El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Si.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

Los procedimientos existentes en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar el riesgo de errores materiales en la información reportada a los mercados. El Grupo Barón de Ley trabaja en la descripción detallada de los flujos de actividades clave y controles establecidos para mitigar los riesgos en los distintos tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, así como los responsables de dichos controles, incluyendo la actualización de los procedimientos en vigor y matriz de riesgos.

En adición a los controles existentes para mitigar los riesgos de error en procesos con transacciones específicas relevantes (ventas y cuentas a cobrar, compras y cuentas a pagar, existencias, tesorería e inversiones financieras, recursos humanos e inmovilizado material), Grupo Barón de Ley tiene implementados procedimientos de control sobre el proceso de cierre, de consolidación de la información financiera y juicios o estimaciones relevantes.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera se basa en los controles y revisiones que en cada cierre contable se realizan y que resumimos en las siguientes etapas:

* El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar errores materiales en la información financiera. En este control participan al menos dos personas, el responsable de realizar el cierre y el Director General de Administración de la Sociedad.

* En el proceso de consolidación de la información se verifica que los datos recibidos son consistentes y homogéneos, analizando las desviaciones detectadas.

* Tanto la información consolidada como de las sociedades individuales es revisada por el Departamento de Auditoría Interna Control de Gestión antes de enviar a Presidencia y Dirección General para su verificación previa al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Las actividades de control de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se basan, además de la autorización de transacciones significativas, en procedimientos de revisión analítica, comparación de la información con los presupuestos aprobados y análisis de los principales indicadores financieros y de negocio. * El Comité de auditoría interviene en la supervisión de la información financiera conforme a la función encargada por el Reglamento del Consejo de Administración.

* Por último el Informe Financiero del Grupo Barón de Ley, Barón de Ley, S.A. y El Coto de Rioja, S.A. es auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. antes de enviar a los mercados. Nunca las cuentas anuales del Grupo Barón de Ley formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas en Junta General han contenido limitaciones o salvedades en su informe de auditoría.

El Grupo Barón de Ley cuenta con un protocolo de seguridad y control de los sistemas y redes informáticos con el fin de salvaguardar la información de cualquier amenaza interna o externa y alcanza los siguientes ámbitos:

- Registro y controles de acceso a los sistemas de información conforme a la Política de Identificación y Autenticación (contraseñas).
- Conforme a la política de control y registro de accesos, el responsable de seguridad autoriza los accesos y establece diferentes perfiles a los usuarios de los sistemas de informáticos en función de su responsabilidad y tareas.

- Copia de seguridad y recuperación de datos. Como parte del protocolo de seguridad el Grupo Barón de Ley sigue una sistemática que garantiza la realización de copias de seguridad, recuperación de datos y almacenamiento de copias que eviten cualquier riesgo en la seguridad informática.

La subcontratación a terceros que puedan afectar a los estados financieros se limita al área fiscal (impuesto sociedades) y laboral (altas y bajas) y no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros ya que son empresas de reconocido prestigio y sus valoraciones son examinadas por el Departamento de Administración.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación recae en primera lugar en la Dirección General de Administración, Finanzas y RRHH. Si bien, el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión participa activamente en la actualización y revisión de las políticas contables además de resolver las dudas de interpretación que puedan surgir.

Los servicios centrales del Grupo Barón de Ley (administración, compras, comercial nacional e internacional, calidad y auditoría) están localizados en la sede de Oyón lo que facilita el contacto entre departamentos y la comunicación permanente y fluida.

Toda la información financiera de todas las sociedades del Grupo se prepara con las mismas herramientas de gestión. Los planes contables de todas las sociedades son equivalentes y existe una única herramienta de reporting para consolidación de la información financiera que se realiza a través del programa de consolidación (Navision). Asimismo, Grupo Barón de Ley, tiene diseñados e implementados diversos controles sobre la realización automática por parte del sistema de determinados asientos de consolidación y análisis de variaciones de las partidas patrimoniales.

Por lo tanto, toda la información financiera del Grupo Barón de Ley se prepara de forma uniforme lo que facilita la captura y utilización de la información en todos los niveles de la Organización de manera precisa y oportuna para el cumplimiento de los plazos.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría:

"Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría."

"Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva"

"Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente"

El Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan de trabajo ha abarcado en 2019 entre otras actividades, la revisión de los cierres contables, supervisión de los controles generales sobre los sistemas de información y revisión de las áreas más relevantes del Grupo Barón de Ley.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo. En particular, se mantienen reuniones periódicas con motivo de la planificación del trabajo de auditoría para el año en curso, resultados de la revisión preliminar antes del cierre del ejercicio social y en cualquier caso siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas. Asimismo, durante el ejercicio en curso se mantiene una comunicación fluida por novedades legislativas significativas o transacciones relevantes.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

El Comité de Auditoría se reúne con los auditores externos al menos una vez al año. En esta reunión los auditores informan al Comité sobre las debilidades de control interno, otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

[El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del año 2019 no ha sido sometido a revisión por el auditor externo.]

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Se informa de los cambios corporativos del periodo [apartado a)]; y en cuanto al seguimiento de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo se remite al mismo, con la posibilidad que cualquier accionista solicite información y/o aclaración, y nunca se ha solicitado.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La sociedad realiza y promueve una política de comunicación y contactos con accionistas, y demás terceros plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de igualdad de trato.
La sociedad, dada su condición de small-caps, y su estructura corporativa, no publicita una política de relación a través de su página web, sino el cauce general de comunicación con los accionistas, cuya ejecución práctica e interlocutor(es) se adecuan al caso concreto iniciado por la sociedad o por tercero, aunque no sea accionista.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La sociedad elabora los informes de los apartados a), b) y c), pero no los publicita. No elabora el d).
El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2016, aprobó la vigente Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo BARON DE LEY como código de actuación y referencia. Disponible en la web de las Sociedad www.barondeley.com/accionistas/gobiernocorporativo

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [] Explique [X]

La sociedad, dada su condición de small-caps, y la alta asistencia personal o representada a las Juntas, considera no adecuada a tal situación la transmisión en directo de las Juntas.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Tal y como se explica en el apartado C dada la especial naturaleza de la sociedad no se había establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo en 2020. Sin que esto obedezca a motivos de discriminación, sino deriva del origen de la compañía y del sector de su actividad y que sólo el tiempo ajustará. En el año 2016 la Comisión nombramientos y retribuciones, sin condicionar los criterios históricos del Consejo, y en un avance en tal sentido, propuso a Doña María Santos-Ruiz García-Morales como Consejera compaginando todos los intereses.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

De 8 consejeros, 3 son independientes; y 1 cuyo representante es el primer ejecutivo, es al mismo tiempo accionista significativo, y por tanto de naturaleza dominical; y 1 (otro) dominical.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

No se publicitan los apartados a) y b); sí los apartados c), d) y e).

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo, y el consejero coordinador, además de las facultades que le corresponden legalmente, tienen la presente recomendación como base de su actuación y funcionamiento (art. 1º Reglamento del Consejo). Y acuerdo Consejo, de 25.02.2016

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

En el Consejo de 27.02.19, el Consejo en pleno, evaluó como adecuada: a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones; c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración; d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad; y e) El desempeño y la aportación de cada

consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas funciones del consejo. Partiendo del informe de cada Comisión, en su caso, procedente. El consejo de administración no ha sido auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

[Se informa en el informe de gestión, pero sin utilizar ninguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/02/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No

27 de febrero de 2020

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.,

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal

Barón de Ley, S.A. y sociedades dependientes

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión Consolidado
al 31 de diciembre de 2019



Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Barón de Ley, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Barón de Ley, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Valoración de existencias

El epígrafe existencias a 31 de diciembre de 2019 asciende a un importe de 100 millones de euros.

La actividad del Grupo consiste principalmente en la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento y comercialización de vinos de distintas denominaciones de origen, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (nota 1 de la memoria consolidada adjunta). En consecuencia, el epígrafe de existencias del balance consolidado es uno de los más relevantes.

Este epígrafe registra principalmente productos que se encuentran en proceso de crianza y envejecimiento (nota 12 de la memoria consolidada adjunta). Por lo tanto, su valoración exige un análisis detallado de los costes anuales y de su imputación en el proceso de elaboración y crianza.

Esta valoración no sólo incluye los costes de adquisición de la uva o el vino de cada cosecha, sino también otros costes, tanto directos como indirectos, asociados a su elaboración, crianza y envejecimiento.

Lo comentado anteriormente, junto con la relevancia de este epígrafe, motivan que sea una cuestión clave de nuestra auditoría.

En primer lugar, hemos procedido a entender y evaluar los procesos y criterios de imputación de costes empleados por el Grupo para valorar sus existencias, incluyendo los procesos de asignación de costes a los productos correspondientes en función del grado de elaboración de cada uno de ellos.

Sobre dicho proceso de imputación de costes realizado por el Grupo, hemos desarrollado las siguientes pruebas en detalle:

- Hemos evaluado la razonabilidad de los movimientos de las existencias de vino, teniendo en consideración los recuentos físicos y los registros contables, así como el cotejo con la información suministrada al Organismo Regulador de la Denominación de Origen al cierre del ejercicio.
- Hemos asistido a los inventarios físicos a cierre de ejercicio para las principales ubicaciones, y hemos seleccionado una muestra de referencias para su recuento.
- Hemos comprobado, para una muestra, el coste de compra tanto de la uva como del vino adquirido en el ejercicio. Igualmente, hemos comprobado el coste de la uva de producción propia.
- Hemos comprobado, para una muestra de elementos, el coste de compra del resto de materias primas y materiales utilizados en el proceso de elaboración de los vinos.
- Hemos evaluado la razonabilidad del resto de costes directos e indirectos (distintos de materias primas y resto de materiales), imputados a las existencias al cierre de ejercicio, atendiendo a las distintas fases del proceso de elaboración de los vinos.

Como resultado de nuestras pruebas no tenemos observaciones relevantes sobre esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Reconocimiento de ingresos

La partida más significativa de la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo es su cifra de negocios (nota 22.1 de la memoria consolidada adjunta).

Esta partida es el indicador clave de la actividad del Grupo y un indicador clave de su rendimiento.

La cifra de negocios del Grupo incluye multitud de transacciones y corresponde, principalmente, a ventas de vino de distintas denominaciones, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (nota 1 de la memoria consolidada adjunta).

La comprobación de que las ventas se registran de manera adecuada atendiendo a las condiciones de las mismas, es una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido la validación de la eficacia de los controles del proceso de ventas y procedimientos de comprobación, tales como:

- Comprobación del diseño e implantación, así como la eficacia operativa de los controles relevantes que soportan la integridad de las ventas, incluyendo la identificación de los controles manuales y automáticos de los sistemas de información, a lo largo de los procesos de creación de los pedidos, generación de los albaranes y facturación de las ventas.
- Evaluación de que los criterios de reconocimiento de ingresos son adecuados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales, mediante la revisión de contratos con clientes para los principales tipos de transacciones.
- Hemos seleccionado y comprobado en su caso, los asientos contabilizados en las cuentas de ingresos ordinarios que hemos considerado que pudieran dar lugar a partidas inusuales o irregulares.
- Realización de pruebas en detalle sobre las operaciones de venta verificando, para una muestra, el adecuado registro de las transacciones mediante documentación soporte de terceros.
- Hemos obtenido confirmaciones de los saldos registrados a cierre para una muestra de clientes.
- Evaluación de que las ventas se han reconocido en el periodo correcto en función de las condiciones establecidas.
- Comprobación de la razonabilidad de los descuentos aplicados a los clientes mediante la revisión de las condiciones acordadas en el ejercicio.

Como resultado de nuestras pruebas no tenemos observaciones relevantes sobre esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 28 de febrero de 2020.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2019 nos nombró como auditores del Grupo por un período de un año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados al Grupo auditado se desglosan en la nota 23 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



David Zubizarreta Lecumberri (21650)

28 de febrero de 2020

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2020 Núm. 16/20/00559

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

BARÓN DE LEY, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas
correspondientes al ejercicio 2019
elaboradas conforme a las
Normas Internacionales de Información Financiera
(NIIF) adoptadas por la Unión Europea

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	2019	2018	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	2019	2018
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado material	8	41.195	40.081	Capital	17	2.430	2.455
Activos intangibles	9	1	5	Reservas de la Sociedad dominante	17	87.656	69.668
Activos financieros no corrientes	11	82.802	82.785	Reservas en Sociedades consolidadas	17	175.636	175.481
Otros activos no corrientes	3.5	53	32	Acciones y participaciones en patrimonio propias	17	(455)	(5.058)
Total activo no corriente		124.051	122.903	Beneficios consolidados del ejercicio	22	27.434	22.717
				Otros instrumentos de patrimonio neto		455	-
				Ajustes por cambios de valor activos financieros		(369)	(717)
				Total patrimonio neto		292.787	264.546
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Pasivos por impuestos diferidos	21	1.200	68
				Ingresos diferidos	19	2.246	2.458
				Pasivos financieros no corrientes	18	237	209
				Total pasivo no corriente		3.683	2.735
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Existencias	12	100.385	102.692	Pasivos financieros corrientes	18	6.188	12.540
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13	27.140	25.109	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	39.097	45.744
Otros activos financieros corrientes	14	32.418	77.997	Pasivo por impuestos sobre Sociedades corriente	21	4.964	5.519
Otros activos corrientes	15	1.974	1.984	Otros pasivos corrientes		1.285	1.514
Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes	16	62.036	1.913	Total pasivo corriente		51.534	65.317
Total activo corriente		223.953	209.695				
TOTAL ACTIVO		348.004	332.598	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		348.004	332.598

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Importe neto de la cifra de negocios	22.1	99.945	97.119
Otros ingresos		708	962
Variación de existencias de productos terminados o en curso	12	141	1.595
Aprovisionamientos	22.2	(38.344)	(40.342)
Gastos de personal	22.3	(10.591)	(9.142)
Dotación a la amortización	8,9	(7.663)	(7.103)
Otros gastos de explotación	22.4	(19.542)	(18.638)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		24.654	24.451
Ingresos financieros	3.21	7.936	2.286
Gastos financieros por deudas con terceros		(97)	(135)
Diferencias de cambio (neto)	11	1.559	2.951
Resultado de la enajenación de activos no corrientes	11	17	91
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		34.069	29.644
Gasto por impuesto sobre las ganancias	21	(6.635)	(6.927)
RESULTADO DEL EJERCICIO		27.434	22.717
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		27.434	22.717
Ganancia básica y diluida por acción (expresada en euros por acción)	5	6,78	5,56

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2019

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I)	22	27.434	22.717
OTRO RESULTADO GLOBAL RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		1.087	67
Partidas que no se traspasarán a resultados:		455	-
1. Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del periodo		455	
Partidas que pueden traspasarse posteriormente a resultados:		632	67
1. Cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global		854	90
2. Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	11	-	-
3. Diferencias de conversión	11	-	-
4. Efecto impositivo	21.3	(222)	(23)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(284)	(1.123)
1. Cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global		(384)	(1.560)
2. Por valoración de activos financieros disponibles para la venta		-	-
3. Efecto impositivo	21.3	100	437
TOTAL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (I+II+III)		28.237	21.661
Atribuible a: Accionistas de la Sociedad Dominante		28.237	21.661

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de Euros)

	Capital social (Nota 17)	Reservas de Dominante (Nota 17)	Acciones Sociedad dominante (Nota 17)	Reservas en sociedades consolidadas por integración global (Nota 17)	Resultado (Nota 22.1)	Otros Instrumentos de Patrimonio	Ajustes por cambios de valor (Nota 11)	Total Patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2018	2.494	69.903	(5.102)	163.651	18.509	-	339	249.794
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones propias	-	-	(6.909)	-	-	-	-	(6.909)
Reducción de capital social	(39)	(6.914)	6.953	-	-	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2017 (Nota 22.1)	-	6.679	-	11.830	(18.509)	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2018	-	-	-	-	22.717	-	-	22.717
Otro resultado global del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(1.056)	(1.056)
Total resultado global consolidado del ejercicio	-	-	-	-	22.717	-	(1.056)	21.661
Saldos al 31 de diciembre de 2018	2.455	69.668	(5.058)	175.481	22.717	-	(717)	264.546
Cambios en políticas contables (Nota 2.7)	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 1 de enero de 2019	2.455	69.668	(5.058)	175.481	22.717	-	(717)	264.546
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	14.639	-	(14.639)	-	-	-	-
Acciones propias	-	-	4	-	-	-	-	4
Reducción de capital social	(25)	(4.574)	4.599	-	-	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2018 (Nota 22.1)	-	7.923	-	14.794	(22.717)	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2019	-	-	-	-	27.434	-	-	27.434
Otro resultado global del ejercicio	-	-	-	-	-	455	348	803
Total resultado global consolidado del ejercicio	-	-	-	-	27.434	455	348	28.237
Saldos al 31 de diciembre de 2019	2.430	87.656	(455)	175.636	27.434	455	(369)	292.787

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
1. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado antes de impuestos		34.069	29.644
Ajustes al resultado:			
Amortización de activos materiales (+)	8	7.659	7.089
Amortización de activos intangibles (+)	9	4	14
Dotación por pérdida por deterioro de valor	8	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		17	(91)
Traspaso a resultados de subvenciones de capital (-)	19	(424)	(406)
Otras Ganancias/Pérdidas y por venta de activo material e intangible (+/-)		-	-
Ingresos/Gastos financieros (+/-)		(7.839)	(2.151)
Diferencias de cambio (+/-)	11,14	(1.559)	(2.951)
Variación de provisiones(+/-)	12,13	(308)	298
Resultado ajustado		31.619	31.446
Variación neta en los activos / pasivos			
(Aumento)/Disminución de existencias	12	2.307	(5.163)
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	13	(6.993)	460
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes			
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales		497	(4.222)
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes		(5.280)	265
Pagos de impuestos	21	(7.189)	(4.977)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)		14.961	17.809
2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Activos materiales	8	(8.540)	(8.468)
Activos intangibles	9	-	-
Otros activos financieros corrientes		(202.353)	(282.823)
Otros activos no corrientes		-	-
		(210.893)	(291.291)
Desinversiones (+):			
Activos materiales		29	161
Otros activos financieros corrientes		254.443	249.158
Otros activos		19	19
Intereses recibidos		4.439	3.539
		258.930	252.877
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)		48.037	(38.414)
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Emisión de deudas con entidades de crédito (+)	18	60	-
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)	18	(3.045)	(4.279)
Subvenciones de capital recibidas	19	212	34
Adquisición de acciones propias	17	4	(6.909)
Intereses pagados	18	(106)	(142)
		(2.875)	(11.296)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)		(2.875)	(11.296)
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		60.123	(31.901)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.913	33.814
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		62.036	1.913

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

1. Información general

Barón de Ley, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) se constituyó en julio de 1985 como Sociedad Anónima. Está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra y sometida al régimen foral y tributario de la Diputación Foral de Navarra. Su domicilio social se encuentra en Ctra. Mendavia-Lodosa Km 5,5 (Navarra).

Su objeto social es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores.

En la Nota 2.5.1 se detallan las empresas participadas que han sido incluidas en el perímetro de consolidación y que constituyen el Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2019 así como determinada información relacionada con las mismas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 se han formulado por los Administradores de la Sociedad dominante en su reunión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de febrero de 2020, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a las Sociedades del Grupo, que es el establecido en:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- b) Código de Comercio y la restante legislación mercantil que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad dominante y de sus Sociedades Dependientes.

En su formulación se ha tenido en consideración el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2019 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las cuentas anuales consolidadas se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico, aunque modificado por la revalorización de activos financieros disponibles para la venta y la valoración a valor razonable de los productos agrícolas (Nota 3.6).

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2019 (NIIF) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Europa.

Las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. y de las Sociedades Dependientes, formuladas por los Administradores de cada sociedad, serán sometidas a la aprobación de sus correspondientes Juntas Generales de Accionistas. Los Administradores de Barón de Ley, S.A., que también someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas estas cuentas anuales consolidadas, estiman que dicho proceso de aprobación no producirá modificación alguna en las mismas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2018 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 27 de junio de 2019.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2019.

2.3. Moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, por ser ésta la moneda local del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 3.

2.4. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 3.4, 3.6, 3.7 y 3.21).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 3.1, 3.2 y 3.3).
- El valor de mercado de determinados activos (Notas 3.21).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 3.13).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2019 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la NIC 8, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

2.5. Principios de Consolidación

2.5.1. Empresas Dependientes

Se consideran empresas dependientes aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control. Conforme a la NIIF 10, una sociedad controla una sociedad participada cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre la participada. Asimismo, una sociedad tiene poder sobre una participada cuando posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la sociedad participada.

Conforme a los procedimientos de consolidación establecidos en la NIIF 10, las cuentas anuales consolidadas combinan las partidas similares de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y flujos de efectivo de la controladora (Sociedad dominante) con los de sus subsidiarias. Asimismo, se ha eliminado el importe en libros de la inversión de la Sociedad dominante en cada subsidiaria y la parte de la Sociedad dominante en el patrimonio de cada subsidiaria, así como, la totalidad de los activos y pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo intragrupo relacionados con transacciones relevantes entre las entidades del Grupo.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, que son significativos, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

En caso necesario, se realizan ajustes en los estados financieros de las empresas dependientes para homogeneizar las políticas contables utilizadas con las que se utilizan en el Grupo.

Los resultados de las empresas dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

Todas las sociedades dependientes cierran el ejercicio el 31 de diciembre, al igual que la sociedad dominante.

Las sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas en sus cuentas anuales individuales al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son las siguientes, en miles de euros:

Ejercicio 2019

Sociedad	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	% Participación	
				Directa	Indirecta
El Coto de Rioja, S.A. (*)	11.880	184.683	21.641	99,99	-
Bodegas Máximo, S.L. (**)	115	949	(55)	-	100
Bodegas El Mesón, S.L. (**)	3	17	-	2	98
Inversiones Coto de Rioja, S.L. (**)	64.401	(15.129)	428	0,01	99,99
Viñedos Barón de Ley, S.L. (**)	17.688	1.112	(1.430)	-	100
Finca Museum, S.L. (**)	69	3.062	301	0,15	99,85
Dehesa Barón de Ley, S.L. (**)	1.031	2.172	104	0,03	99,97
Carbonera Bergasa, S.L. (**)	351	75	14	-	100

(*) Auditada por PricewaterhouseCoopers

(**) No auditada

Ejercicio 2018

Sociedad	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	% Participación	
				Directa	Indirecta
El Coto de Rioja, S.A. (*)	11.880	184.683	14.639	99,99	-
Bodegas Máximo, S.L. (**)	115	871	78	-	100
Bodegas El Mesón, S.L. (**)	3	14	3	2	98
Inversiones Coto de Rioja, S.L. (**)	64.401	(15.503)	374	0,01	99,99
Viñedos Barón de Ley, S.L. (**)	17.688	956	156	-	100
Finca Museum, S.L. (**)	69	2.524	538	0,15	99,85
Dehesa Barón de Ley, S.L. (**)	1.031	2.100	72	0,03	99,97
Carbonera Bergasa, S.L. (**)	351	63	13	-	100

(*) Auditada por PricewaterhouseCoopers

(**) No auditada

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A.

Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades participadas está en Oyón (Álava)- España.

2.5.2. Variaciones en el perímetro de consolidación

En los ejercicios 2019 y 2018 no se han producido variaciones en el perímetro de consolidación.

2.6. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera

2.6.1. Normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para todos los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2019

A la fecha de firma de estas cuentas anuales consolidadas, el IASB y el IFRS Interpretations Committee habían publicado las normas, modificaciones e interpretaciones que se detallan a continuación para aquellas normas con potencial impacto sobre el Grupo, si bien el Grupo no las ha adoptado con anticipación.

NIIF 16 “Arrendamientos”:

En enero de 2016, el IASB publicó esta nueva norma, fruto de un proyecto conjunto con el FASB, que deroga la NIC 17 "Arrendamientos".

La NIIF 16 define un arrendamiento como un contrato, o parte de un contrato, que otorga el derecho de uso de un activo (el activo subyacente) durante un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Los arrendatarios reconocen un pasivo por arrendamiento que refleje los pagos futuros por arrendamiento y un "activo por derecho de uso" para casi todos los contratos de arrendamiento. Este es un cambio significativo en comparación con la NIC 17, según la cual los arrendatarios debían hacer una distinción entre un arrendamiento financiero (reconocido en el balance) y un arrendamiento operativo (fuera del balance). La NIIF 16 otorga a los arrendatarios exenciones opcionales para ciertos arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente sea de escaso valor.

En cuanto a la contabilización por parte del arrendador, se decidió no incorporar cambios sustanciales, manteniéndose requisitos similares a los de la NIC 17 anteriormente vigente.

Esta norma es aplicable a ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2019.

El Grupo considera que los impactos sobre los estados financieros no son relevantes. En la nota 10 se indican los compromisos existentes por arrendamientos operativos, y el detalle de los principales contratos.

CNIIF 23 “Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto sobre las ganancias”:

La interpretación proporciona requisitos que se suman a los de la NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias”, especificando cómo reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización del impuesto sobre las ganancias. Esta interpretación aclara cómo se aplican los requisitos de reconocimiento y valoración de la NIC 12 cuando existe incertidumbre en su tratamiento contable.

La interpretación es efectiva para ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2019.

El Grupo considera que los impactos sobre los estados financieros no son relevantes.

3. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2019 se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y normas de valoración:

3.1. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran registrados a su coste de adquisición menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El coste de adquisición se encuentra actualizado en el caso de algunas sociedades consolidadas, al amparo de diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF, entre las que se encuentran las Normas Forales de Álava 4/1997 y 9/1990 y la Ley Foral de Navarra 23/1996, ya que los Administradores consideran que las mismas se equiparaban con la evolución de precios de dichos activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material, se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras, que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de los bienes del inmovilizado material, se registran como mayor coste de los mismos.

Las sociedades consolidadas amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual, calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de amortización
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria e instalaciones	15
Mobiliario y enseres	15
Instalaciones complejas especializadas	15-20
Elementos de transporte	20-25

En el caso de los terrenos, se considera que tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

Conforme contempla la modificación de NIC 41, las plantaciones e instalaciones en viñas entran dentro del alcance de NIC 16 y han sido valoradas por lo tanto a coste de adquisición.

El Grupo amortiza las plantaciones e instalaciones en viñas siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados, en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de amortización
Plantaciones viñas	4-5

Con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas analizan si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros, en concepto de amortización, en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma (véase Nota 3.4).

3.2. Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

a) *Derechos de plantación*

En esta cuenta se incluyen los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de plantación en terrenos. Como consecuencia de la entrada en vigor en 2008 de la nueva Organización Común del Mercado Vitivinícola (OCM) la vigencia de los derechos de plantación de viñedos se limita hasta finales de 2015.

En consecuencia con el nuevo sistema que entró en vigor el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030, los actuales derechos de plantación se han convertido en autorizaciones administrativas de carácter intransferible y sin valor económico. A partir del 2016 solo se podrá plantar viñedo con autorización administrativa.

La Dirección de la Sociedad depreció estos activos en función de la regulación vigente descrita anteriormente (véase Nota 3.1).

b) Propiedad industrial

Recoge los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y del derecho de uso de marcas, diseños y nombres comerciales, así como los gastos incurridos con motivo del registro o renovación de los mismos. La amortización de los conceptos incluidos en esta cuenta se realiza linealmente en el período de cinco años.

3.3. Activos biológicos

Se consideran activos biológicos los frutos de las viñas, de acuerdo con NIC 41. El grupo aplica la modificación de NIC 41, por lo que de acuerdo con la misma, los viñedos se contabilizan del mismo modo que el inmovilizado material.

Por lo tanto, la NIC 41 aplica únicamente a los frutos de los viñedos que son valorados de acuerdo a su valor razonable (Nota 3.6).

3.4. Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor, y neto del gasto de amortización correspondiente.

3.5. Otros activos no corrientes

En este epígrafe se registran las fianzas y depósitos a largo plazo, que se encuentran valorados por los importes desembolsados, que no difieren sustancialmente del coste amortizado.

3.6. Existencias

Las existencias de materias primas y existencias comerciales se valoran a su coste o valor neto de realización, el menor. El coste se calcula aplicando el método del coste medio ponderado.

Los productos en proceso de elaboración incluyen los vinos en depósito o gráneles, en barricas y en botellero. La valoración de la uva adquirida a terceros, que está presente en los productos semiterminados y terminados, es realizada por el Grupo a valor de mercado. A la uva propia se le asigna un valor de mercado similar a la uva adquirida a terceros, que no difiere significativamente del coste de producción, considerando las particularidades propias que afectan al fruto. En el ejercicio 2019 la pérdida registrada en el epígrafe de "Aprovisionamientos" de la

cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2019 por aplicar este criterio de valoración ha sido de 842 miles de euros (2018: 805 miles de euros de beneficio).

Los productos semiterminados y terminados se valoran a coste de producción o a valor neto de realización, el menor. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los restantes costes de fabricación directamente imputables al producto, más los costes indirectos imputables al mismo. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de venta y distribución.

El Grupo Barón de Ley realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias dotando los oportunos deterioros en aquellos casos en los que el coste excede de su valor neto de realización.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

3.7. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, incluidos dentro de la categoría de instrumentos financieros préstamos y partidas a cobrar, se registran a su valor nominal, que se considera equivalente a su valor razonable o coste amortizado y se registra neto del correspondiente deterioro para cubrir los riesgos de las posibles insolvencias que pudieran producirse (Nota 3.21).

3.8. Préstamos bancarios

Los préstamos obtenidos de entidades bancarias se registran por el importe recibido, neto de los costes directos de emisión. En años posteriores se valorarán a su coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo, en la cuenta de resultados consolidada utilizando un método financiero y se incorporan al importe en libros del pasivo, en la medida en que no se liquidan en el período en que se generan.

3.9. Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales no devengan intereses y se registran por su valor nominal, que no difiere significativamente de su valor razonable.

3.10. Corriente / No corriente

En general, los activos y pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes en función del ciclo de explotación. Dado que el ciclo de explotación del Grupo es muy variable, en el balance de situación consolidado se clasifican como corrientes los créditos, deudas e inversiones financieras con vencimiento igual o anterior a doce meses, contados a partir de la fecha del mismo, y como no corriente los de vencimiento posterior a dicho período.

Las existencias se clasifican como corrientes aun cuando su periodo de maduración y rotación, en el caso de los crianzas y reservas, es de varios años, dado que corresponde con el ciclo normal de explotación de este negocio.

3.11. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

3.12. Acciones de la Sociedad dominante

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

Cuando cualquier entidad del Grupo adquiere acciones de la Sociedad (acciones propias), la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto de impuesto sobre las ganancias) se deduce del patrimonio atribuible a los accionistas de la sociedad hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre las ganancias, se incluye en el patrimonio neto atribuible a los accionistas de la sociedad.

Al 31 de diciembre de 2019 las acciones en autocartera representan el 0,10% del capital emitido a esa fecha (1,141% al 31 de diciembre de 2018). En la Nota 17 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias a lo largo del ejercicio 2019.

3.13. Provisiones

Los criterios seguidos en las cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza, pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros, independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones valoradas de acuerdo a un criterio de prudencia, con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

- *Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso*

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones enclavados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades, ninguno de los cuales es individualmente significativo. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto adicional significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen.

3.14. Reconocimiento de ingresos y gastos

a) Venta de vino y otros productos

El grupo elabora y comercializa vino y otros productos. Las ventas se reconocen cuando se ha transferido el control de los productos, es decir, cuando los productos se entregan al cliente, éste tiene total discreción sobre el producto, y no hay obligación incumplida que pueda afectar a la aceptación por parte del cliente de los productos. La entrega se produce en función de los acuerdos con los clientes (incoterm) y es en ese momento cuando los riesgos de obsolescencia y pérdidas se han transferido al cliente, y el grupo tiene evidencia de que se han cumplido todos los criterios de aceptación.

Los productos se venden a menudo con descuentos basados en ventas agregadas durante un período de 12 meses. Los ingresos de estas ventas se reconocen en base al precio especificado en el contrato, neto de los descuentos por volumen estimados. Se utiliza la experiencia acumulada para estimar y provisionar los descuentos, utilizando el método del valor esperado, y los ingresos ordinarios solo se reconocen en la medida en que es altamente probable que no ocurra una reversión significativa. Se reconoce un pasivo por reembolso para los descuentos por volumen esperados a pagar a los clientes en relación con las ventas realizadas hasta el final del ejercicio sobre el que se informa. No se considera que existe ningún elemento de financiación dado que las ventas se realizan con un plazo de crédito de 60 días, lo cual es consistente con la práctica del mercado.

Se reconoce una cuenta a cobrar cuando los bienes se entregan ya que este es el momento en el tiempo en que la contraprestación es incondicional porque solo se requiere el paso del tiempo antes de que el pago venza.

La dirección considera que no existe ningún juicio significativo respecto a estas ventas.

3.15. Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, las Sociedades del Grupo siguen los criterios siguientes:

- 1) Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, una vez cumplidos todos los requisitos para su concesión, registrándose como ingresos diferidos y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
- 2) Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que el Grupo ha venido cumpliendo y prevén seguir cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de dichas subvenciones.

3.16. Impuesto sobre sociedades

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en cada Sociedad en función del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. Los tipos utilizados para calcular el impuesto sobre beneficios corresponden a los tipos vigentes a la fecha de cierre del balance. La Sociedad dominante y el resto de sociedades del grupo tributan a un tipo impositivo del 28% y 24% respectivamente.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén recuperables o pagaderos por diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto, en general, si la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción, distinta de una combinación de negocios, que, en el momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las cantidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan y se clasifican como activo (pasivo) no corriente en el balance de situación consolidado. Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corriente y los activos y pasivos por impuestos diferidos (véase Nota 21). El gasto por impuesto sobre beneficios se reconoce en el resultado, excepto en la medida en que se refiera a partidas reconocidas en el otro resultado global o directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto también se reconoce en el otro resultado global o directamente en patrimonio neto, respectivamente.

3.17. Moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera". Las operaciones en otras divisas distintas del euro se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones. En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se convierten a la moneda funcional, según los tipos de cambio de cierre del ejercicio.

3.18. Arrendamientos

Hasta el 31 de diciembre de 2018, los arrendamientos de inmovilizado material en los que el grupo, como arrendatario, tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad se clasificaban como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizaban, al inicio del arrendamiento, por el valor razonable del inmueble arrendado o, si fuese menor, por el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento. Las correspondientes obligaciones de pago por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluían en otras cuentas a pagar a corto plazo y largo plazo. Cada pago por arrendamiento se dividía entre el pasivo y la carga financiera. La carga financiera se cargaba al resultado del ejercicio durante el plazo del arrendamiento, de manera que se obtuviese un tipo de interés periódico constante sobre el saldo pendiente del pasivo para cada ejercicio. El inmovilizado material adquirido mediante arrendamiento financiero se amortizaba durante la vida útil del activo o a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor, si no existe certeza razonable de que el grupo obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento.

Los arrendamientos en que una parte significativa de los riesgos y beneficios de la propiedad no se transfería al grupo como arrendatario se clasificaban como arrendamientos operativos (nota 10). Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargaban al resultado del ejercicio de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

A partir del 1 de enero de 2019, los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y el correspondiente pasivo en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por el grupo. Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento se valoran inicialmente sobre una base de valor actual. Los pasivos por arrendamiento incluyen el valor actual neto de los siguientes pagos por arrendamiento:

- pagos fijos (incluidos los pagos fijos en esencia), menos cualquier incentivo de arrendamiento a cobrar
- pagos variables por arrendamiento que dependen de un índice o un tipo, inicialmente valorados con arreglo al índice o tipo en la fecha de comienzo
- importes que se espera que abone el grupo en concepto de garantías del valor residual

- el precio de ejercicio de una opción de compra si el grupo tiene la certeza razonable de que ejercerá esa opción, y
- pagos de penalizaciones por rescisión del arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja el ejercicio por el grupo de esa opción.

Los pagos por arrendamiento a realizarse bajo opciones de prórroga razonablemente ciertas también se incluyen en la valoración del pasivo.

Los pagos por arrendamiento se descuentan usando el tipo de interés implícito en el arrendamiento. Si ese tipo no se puede determinar fácilmente, que es generalmente el caso para los arrendamientos en el grupo, se usa el tipo incremental de endeudamiento del arrendatario, siendo el tipo que el arrendatario individual tendría que pagar para pedir prestados los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar con términos, garantías y condiciones similares.

Para determinar el tipo incremental de endeudamiento, el grupo:

- cuando sea posible, usa financiación reciente de terceras partes recibida por el arrendatario individual como punto de partida, ajustada por los cambios en las condiciones de financiación desde que se recibió la financiación de terceros
- usa un enfoque que empieza con un tipo de interés libre de riesgo ajustado por el riesgo de crédito para los arrendamientos mantenidos por el grupo, que no tienen financiación reciente de terceros, y
- realiza ajustes específicos para el arrendamiento, por ejemplo plazo, país, moneda y garantía.

El grupo está expuesto a potenciales incrementos futuros en los pagos variables por arrendamiento basados en un índice o tipo, que no están incluidos en el pasivo por arrendamiento hasta que tienen efecto. Cuando los ajustes a los pagos por arrendamiento basados en un índice o un tipo tienen efecto, el pasivo por arrendamiento se evalúa de nuevo y se ajusta contra el activo por derecho de uso.

Los pagos por arrendamiento se asignan entre principal y coste financiero. El coste financiero se carga a resultados durante el periodo de arrendamiento de forma que produzcan un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada periodo.

Los activos por derecho de uso se valoran a coste que comprende lo siguiente:

- el importe de la valoración inicial del pasivo por arrendamiento
- cualquier pago por arrendamiento hecho en o antes de la fecha de comienzo, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido
- cualquier coste directo inicial, y
- costes de restauración.

Los activos por derecho de uso generalmente se amortizan de forma lineal durante la vida útil del activo o el plazo de arrendamiento, el menor de los dos.

3.19. Estado de flujos de efectivo consolidados

En el estado de flujos de efectivo consolidados, preparado de acuerdo con el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de las entidades, que forman el grupo consolidado, así como otras actividades, que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el patrimonio neto y en los pasivos de financiación.

3.20. Partes vinculadas

El Grupo Barón de Ley considera partes vinculadas a sus accionistas significativos, empresas subsidiarias, así como a los miembros del Consejo de Administración y al personal directivo clave.

En los ejercicios 2019 y 2018 no se han realizado con ningún miembro del Consejo de Administración, ni accionistas significativos, ni con el personal directivo clave operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado (Nota 25).

3.21. Instrumentos financieros

Desde el 1 de enero de 2018, el grupo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de valoración:

- aquellos que se valoran con posterioridad a valor razonable (ya sea con cambios en resultados o en otro resultado global), y
- aquellos que se valoran a coste amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo.

Para los activos valorados a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otro resultado global. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociación, esto dependerá de si el grupo realizó una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para contabilizar la inversión en patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global.

El grupo reclasifica las inversiones en deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para gestionar estos activos.

(i) Reconocimiento y baja en cuentas

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, la fecha en que el grupo se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja en cuentas cuando expiran o se ceden los derechos a recibir flujos de efectivo de los activos financieros y el grupo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

(ii) Valoración

En el momento de reconocimiento inicial, el grupo valora un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se a valor razonable con cambios en resultados (VRR), los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costes de la transacción de activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen como gastos en resultados.

Los activos financieros con derivados implícitos se consideran en su totalidad al determinar si sus flujos de efectivo son únicamente el pago de principal e intereses.

Instrumentos de deuda

La valoración posterior de los instrumentos de deuda depende del modelo de negocio del grupo para gestionar el activo y de las características de los flujos de efectivo del activo. Hay tres categorías de valoración en las que el grupo clasifica sus instrumentos de deuda:

- **Coste amortizado:** Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando esos flujos de efectivo representan sólo pagos de principal e intereses se valoran a coste amortizado. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. Cualquier ganancia o pérdida que surja cuando se den de baja se reconoce directamente en el resultado del ejercicio y se presenta en otras ganancias / (pérdidas) junto con las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio. Las pérdidas por deterioro del valor se presentan como una partida separada en el estado de resultados.
- **Valor razonable con cambios en otro resultado global:** Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para vender los activos financieros, cuando los flujos de efectivo de los activos representan sólo pagos de principal e intereses, se valoran a valor razonable con cambios en otro resultado global. Los movimientos en el importe en libros se llevan a otro resultado global, excepto para el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro del valor, ingresos ordinarios por intereses y ganancias o pérdidas por diferencias de cambio que se reconocen en resultados. Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado global se reclasifica desde patrimonio neto a resultados y se reconoce en otras ganancias/(pérdidas). Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio se presentan en otras ganancias y pérdidas y el gasto por deterioro del valor se presenta como una partida separada en el estado de resultados.
- **Valor razonable con cambios en resultados:** Los activos que no cumplen el criterio para a coste amortizado o para a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocen a valor razonable con cambios en resultados. Una ganancia o una pérdida en una inversión en deuda que se reconozca con posterioridad a valor razonable con cambios en resultados se reconoce en resultados y se presenta neta en el estado de resultados dentro de otras ganancias / (pérdidas) en el ejercicio en que surge.

Instrumentos de patrimonio neto

El grupo valora posteriormente todas las inversiones en patrimonio neto a valor razonable. Cuando la dirección del grupo ha optado por presentar las ganancias y pérdidas en el valor razonable de las inversiones en patrimonio neto en otro resultado global, no hay reclasificación posterior de las ganancias y pérdidas en el valor razonable a resultados siguiendo a la baja en cuentas de la inversión. Los dividendos de tales inversiones siguen reconociéndose en el resultado del ejercicio como otros ingresos cuando se establece el derecho de la sociedad a recibir los pagos.

Los cambios en el valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen en otras ganancias / (pérdidas) en el estado de resultados cuando sea aplicable. Las pérdidas por deterioro del valor (y reversiones de las pérdidas por deterioro del valor) sobre inversiones en patrimonio neto valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global no se presentan separadamente de otros cambios en el valor razonable.

(iii) Deterioro del valor

Desde 1 de enero de 2018, el grupo evalúa sobre una base prospectiva las pérdidas de crédito esperadas asociadas con sus activos a coste amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado global. La metodología aplicada para deterioro del valor depende de si ha habido un incremento significativo en el riesgo de crédito.

Para las cuentas comerciales a cobrar, el grupo aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que exige que las pérdidas esperadas durante su vida se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas a cobrar, véase las notas 11 y 13 para más detalles.

3.22. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, las Sociedades del Grupo están obligadas al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. En las cuentas anuales consolidadas adjuntas no se ha registrado ningún importe por este concepto puesto que los Administradores de las Sociedades del Grupo no prevén ninguna situación de esta naturaleza.

3.23. Pagos basados en acciones

El sistema de remuneración a los consejeros ejecutivos, directores generales o quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo o consejero delegado puede incluir una retribución variable consistente en pagos basados en acciones a través del Plan de Incentivos a largo plazo. En la nota 25 se recoge información sobre estos planes.

El valor razonable de las acciones concedidas bajo el Plan de Incentivos a largo plazo para empleados que se liquiden mediante la entrega de acciones se reconoce como gasto por retribuciones a los empleados contra patrimonio neto. El importe total a reconocer como gasto se determina por referencia al valor razonable en fecha de concesión de las acciones concedidas:

- incluyendo condiciones de rendimiento del mercado
- excluyendo el impacto de condiciones para la irrevocabilidad de la concesión que sean de servicio o de rendimiento no referidas al mercado

El gasto total se reconoce durante el periodo para la irrevocabilidad, que es el periodo durante el cual tienen que satisfacerse todas las condiciones especificadas para la irrevocabilidad de la concesión. Al final de cada ejercicio, la entidad revisa sus estimaciones del número de acciones que espera que se vayan a consolidar en base a las condiciones de servicio y para la irrevocabilidad no referidas al mercado. El impacto de la revisión de las estimaciones originales, si fuese el caso, se reconoce en resultados, con el correspondiente ajuste al patrimonio neto.

4. Exposición al riesgo

La actividad de Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, en gran medida dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del Grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- **Gestión del capital:** El Grupo gestiona su capital para asegurar que las Sociedades del Grupo sean capaces de continuar como negocios rentables, a la vez que maximizan el retorno a los accionistas a través del equilibrio óptimo de la deuda y fondos propios. La autofinanciación que genera las operaciones continuadas del Grupo facilitan el crecimiento y la diversificación de sus actividades facilitando la autonomía en la toma de decisiones, reduciendo los riesgos financieros a los que está expuesto el Grupo y cuidando el valor para el accionista a través de las operaciones con acciones propias.

La estructura de capital del Grupo incluye los fondos propios, compuestos por capital y reservas cuya cuantificación es la que muestra el balance de situación consolidado y la deuda financiera neta, integrada por la financiación recibida de entidades financieras, las inversiones financieras, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. A fecha de cierre de los ejercicios 2019 y 2018, no existen componentes del patrimonio neto que sean excluidos de

la estructura de capital. El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero (deuda financiera neta/pasivo total) de Grupo Barón de Ley al cierre de los ejercicios 2019 y 2018:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Deuda Financiera Bruta (Nota 18)	4.761	11.330
Inversiones Financieras en bancos (Nota 11 y 14)	(115.154)	(160.678)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 16)	(62.036)	(1.913)
Deuda Financiera Neta	(172.429)	(151.261)
Total pasivo y patrimonio neto	348.004	332.598
Nivel de endeudamiento negativo	(49,5%)	(45,5%)

	Miles de euros							
	Pasivos incluidos en actividades de financiación							
	Efectivo y equivalente al efectivo	Otros activos financieros a corto plazo	Deuda por efectos des contados	Resto de deuda financiera a corto plazo	Intereses	Deuda financiera a largo plazo	Otros activos financieros a largo plazo	Total deuda neta
Saldo final al 31.12.2017	33.814	72.944	(10.474)	(4.997)	(37)	(108)	54.296	145.438
Flujos de efectivo	(31.901)	2.727	3.718	694	7	(133)	29.376	4.488
Adquisiciones y otros cambios no monetarios	-	-	-	(32)	-	32	-	-
Variación del valor razonable con cambios en OCI	-	-	-	-	-	-	90	90
Variación del valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	(1.709)	(1.709)
Diferencias de cambio	-	2.306	-	-	-	-	648	2.954
Saldo final al 31.12.2018	1.913	77.977	(6.756)	(4.335)	(30)	(209)	82.701	151.261
Flujos de efectivo	60.123	(45.559)	3.577	3.045	7	(60)	(5.908)	15.225
Adquisiciones y otros cambios no monetarios	-	-	-	(32)	-	32	-	-
Variación del valor razonable con cambios en OCI	-	-	-	-	-	-	854	854
Variación del valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	4.857	4.857
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-	232	232
Saldo final al 31.12.2019	62.036	32.418	(3.179)	(1.322)	(23)	(237)	82.736	172.429

El coste de capital y los riesgos asociados a cada clase de capital, a la hora de tomar decisiones sobre las inversiones previstas, son evaluados por la dirección del Grupo. Durante el ejercicio 2019 no se han producido variaciones respecto al ejercicio anterior en los objetivos, políticas y procesos de gestión del capital del Grupo, siendo las variaciones cuantitativas lo mostrado en el cuadro anterior.

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
 - Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores.
 - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
 - La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas por el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

Por lo que respecta al riesgo en la variación del precio de las materias primas, el coste de la uva es uno de los componentes básicos que afecta al coste de producción del Grupo. Sin embargo, el vino sufre un proceso de envejecimiento de duración variable en función de sus características y de su destino (Jóvenes, Crianza, Reserva o Gran Reserva) que hace que el valor añadido incorporado en el proceso sobre el coste final del vino sea muy significativo. En consecuencia cualquier análisis de sensibilidad de precio contendría una gran dosis de subjetividad y utilizaría datos poco contrastables generando, por tanto, una información poco fiable frente a terceros.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
- Seguros sobre las existencias.
- Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
- Seguros de pérdidas de beneficios.
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
- Seguros de asistencia en viaje.
- Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros. Respecto al impacto derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para el Grupo Barón de Ley ya que, el volumen de financiación ajena con coste vence básicamente en el corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2019 representan sólo el 0,10% de las ventas (2018: 0,14%). No se prevé un aumento del endeudamiento en los próximos años, dada la política de autofinanciación que sigue el Grupo. El impacto en el resultado consolidado del Grupo de una variación del 1% en el EURIBOR supondría un incremento o decremento en torno a los 114 miles de euros en 2019 (199 miles de euros en 2018).

En relación a las inversiones financieras descritas en la notas 11 y 14, y siguiendo las directrices del Grupo su riesgo financiero no es significativo dado el carácter fijo de las retribuciones.

- Riesgos de tipos de cambio. El riesgo del Grupo al tipo de cambio en deudas comerciales es muy reducido ya que las ventas realizadas en moneda extranjera representan el 0,57% y 0,91% de la cifra de negocios del 2019 y 2018 respectivamente. Adicionalmente el saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio 2019 asciende a 37 miles de euros (2018: 384 miles de euros).

Las Sociedades del Grupo disponen de inversiones financieras disponibles para la venta en moneda extranjera, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo cuantitativo negativo en los resultados futuros del Grupo. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas correctoras necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados. El efecto de una variación del 10% en los tipos de cambio fundamentalmente en dólares estadounidenses de los instrumentos financieros en divisa extranjera supondría un incremento o decremento del valor de dichas inversiones en torno a los 2.979 miles de euros con respecto al 31 de diciembre de 2019 (2018: 4.453 miles de euros).

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.

- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos Fiscales. En su control interviene el departamento de Administración y Finanzas en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

5. Ganancia por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias en cartera.

El cálculo del beneficio por acción es el siguiente:

	2019	2018	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	27.434	22.717	4.717
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	4.046	4.084	(38)
Ganancia por acción (euros)	6,78	5,56	1,22

El efecto de los planes de acciones (Nota 25) sobre la ganancia por acción básica y diluida no es relevante al no considerarse cumplidos los objetivos hasta finales de 2019.

6. Distribución del Resultado de la Sociedad dominante

La propuesta de distribución del resultado de la Sociedad dominante correspondiente al ejercicio 2019 que los Administradores someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como la distribución aprobada correspondiente al ejercicio 2018, son como sigue:

	2019	2018
Reservas voluntarias	18.207	8.095
Resultado del ejercicio	18.207	8.095

7. Información por segmentos

7.1. Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura, generalmente, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio del Grupo y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

a) Segmentos operativos – de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente, se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Barón de Ley en vigor al cierre del ejercicio 2019; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2019 y 2018 el Grupo Barón de Ley centró sus actividades en las siguientes grandes líneas de negocio, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal:

- Venta de vino: la actividad principal del Grupo es la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos con el área vitícola precisa. .
- Venta de otros productos: el Grupo realiza ventas accesorias de conservas y productos curados del cerdo.

b) Información sobre áreas geográficas

Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en el Territorio Nacional, Territorio Comunitario y Territorio No Comunitario (exportaciones). La venta de vino y de otros productos se desarrolla en los tres territorios descritos.

7.2. Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por el departamento financiero y se genera mediante una aplicación informática consistente en la elaboración de cuentas de resultados por segmentos, información, que la Dirección usa internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y asignar recursos entre ellos.

Los ingresos ordinarios del segmento corresponden a los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento, más la proporción relevante de los ingresos generales del Grupo que puedan ser distribuidos al mismo, utilizando bases razonables de reparto. Los ingresos ordinarios de cada segmento no incluyen ingresos por intereses y dividendos, ni las ganancias procedentes de venta de inversiones o de operaciones de rescate o extinción de deuda.

Los gastos de cada segmento se determinan por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles, más la proporción correspondiente de los gastos que puedan ser distribuidos al segmento, utilizando una base razonable de reparto.

Los activos y pasivos de los segmentos son los directamente relacionados con la explotación del mismo más los que pueden ser directamente atribuibles de acuerdo con los criterios de reparto antes mencionados.

Los resultados relacionados con los activos financieros se imputan dentro del segmento principal dado que estos activos pertenecen a las sociedades cuyo objeto principal es la comercialización de vinos.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

Información de segmentos principales

	En miles de Euros					
	Comercialización de vino embotellado		Otras ventas		Total	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
INGRESOS						
Ventas	96.505	93.939	3.440	3.180	99.945	97.119
Total ingresos	96.505	93.939	3.440	3.180	99.945	97.119
RESULTADOS						
Amortizaciones	7.553	6.996	110	107	7.663	7.103
Resultado de explotación	24.629	24.436	25	15	24.654	24.451
Gastos financieros	97	134	-	1	97	135
Resultado antes de impuestos	34.044	29.630	25	14	34.069	29.644
Resultado del segmento	27.409	22.704	25	13	27.434	22.717
BALANCE DE SITUACIÓN						
Activos por segmentos	336.392	321.891	11.612	10.707	348.004	332.598
Pasivos por segmentos	51.412	65.047	3.805	3.005	55.217	68.052
Adiciones activos no corrientes (excluidos los instrumentos financieros)	8.781	9.865	4	22	8.785	9.887

Información por áreas geográficas

El cuadro siguiente muestra el desglose de los ingresos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica que los originan:

	Miles de Euros	
	Ingresos	
	2019	2018
Mercado nacional	53.977	52.108
Unión Europea	29.823	29.176
Países O.C.D.E	14.370	14.006
Resto de países	1.775	1.829
Total	99.945	97.119

Todos los activos se encuentran ubicados en Territorio Nacional.
Ningún cliente externo representa el 10% o más de las ventas.

8. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019

	Miles de Euros				
	Saldo al 01.01.2019	Entradas o dotaciones	Salidas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2019
COSTE					
Terrenos	23.857	395	(11)	-	24.241
Construcciones	46.612	838	-	110	47.560
Instalaciones técnicas y maquinaria	81.523	6.524	(2.646)	19	85.420
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.500	393	(28)	-	3.865
Plantaciones viñas	12.702	624	-	-	13.326
Inmovilizado en curso	151	11	(1)	(129)	32
	168.345	8.785	(2.686)	-	174.444
PÉRDIDA POR DETERIORO					
Deterioros	(11.425)	-	-	-	(11.425)
	(11.425)	-	-	-	(11.425)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA					
Construcciones	(35.571)	(1.759)	-	-	(37.330)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(69.057)	(5.278)	2.646	-	(71.689)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(3.073)	(220)	28	-	(3.265)
Plantaciones viñas	(9.138)	(402)	-	-	(9.540)
	(116.839)	(7.659)	2.674	-	(121.824)
Total	40.081	1.126	(12)	-	41.195

Ejercicio 2018

	Miles de Euros				
	Saldo al 01.01.2018	Entradas o dotaciones	Salidas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2018
COSTE					
Terrenos	23.459	432	(34)	-	23.857
Construcciones	45.396	1.209	(40)	47	46.612
Instalaciones técnicas y maquinaria	75.269	7.500	(1.898)	652	81.523
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.472	153	(70)	(55)	3.500
Plantaciones viñas	12.260	442	-	-	12.702
Inmovilizado en curso	644	151	-	(644)	151
	160.500	9.887	(2.042)	-	168.345
PÉRDIDA POR DETERIORO					
Deterioros	(11.425)	-	-	-	(11.425)
	(11.425)				(11.425)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA					
Construcciones	(34.032)	(1.546)	27	(20)	(35.571)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(65.936)	(4.962)	1.876	(35)	(69.057)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(3.006)	(191)	69	55	(3.073)
Plantaciones viñas	(8.748)	(390)	-	-	(9.138)
	(111.722)	(7.089)	1.972	-	(116.839)
Total	37.353	2.798	(70)	-	40.081

Adiciones

Las adiciones más significativas de los ejercicios 2019 y 2018 corresponden a inversiones relacionadas con el proceso productivo. Durante el 2019 se efectuaron importantes inversiones en inmovilizado. A destacar: la inversión en las obras de ampliación de la bodega en Barón de Ley, S.A., en la que se invirtieron 2.012 miles de euros, y la compra de barricas nuevas por 4.166 miles de euros (2018: 4.618 miles de euros y 4.132 miles de euros respectivamente).

Salidas o Reducciones

Los retiros del inmovilizado material en 2019 y 2018 se corresponden fundamentalmente con la baja de activos productivos.

Otra información

La totalidad de la pérdida por deterioro a 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a terrenos. A 31 de diciembre de 2019 no se han identificado indicios adicionales de pérdida de valor en los terrenos de la actividad agrícola del Grupo. La existencia de pérdida de valor de los terrenos de la actividad agrícola se realiza conforme a valoración de experto independiente. El método empleado para el cálculo del valor de los terrenos de la actividad agrícola es el de comparación, que se basa en el principio de sustitución que permite determinar el valor de mercado de las fincas a valorar mediante comparación de éstas con testigos seleccionados de características similares. Las características que se comparan son: ubicación y caracterización de la zona, uso, tipología, etc.

Las plantaciones viñas corresponden a viñas plantadas con una extensión de 1.005 hectáreas (949 hectáreas en 2018) y que en 2019 han producido 3.714 toneladas de uva (7.487 toneladas de uva en 2018). La totalidad de las plantaciones están en explotación.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo los Administradores que dichas pólizas cubren, de manera suficiente, los riesgos a los que están sometidos.

No hay activos no afectos a la explotación ni sujetos a restricciones de titularidad o pignorados, por importes significativos.

Durante el ejercicio 2019 se han recibido subvenciones por inversiones en viñedos y maquinaria por importe de 115 miles de euros y 97 mil euros respectivamente (2018: 34 miles de euros en maquinaria y 64 miles de euros en viñedos) (Nota 19).

9. Activos intangibles

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2019	Entradas o dotaciones	Saldo al 31.12.2019
COSTE			
Derechos de Plantación	13.224	-	13.224
Propiedad Industrial	413	-	413
	13.637	-	13.637
PÉRDIDA POR DETERIORO			
Derechos de Plantación	(13.223)	-	(13.223)
	(13.223)	-	(13.223)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
Propiedad Industrial	(409)	(4)	(413)
	(409)	(4)	(413)
Total	5	(4)	1

Ejercicio 2018

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2018	Entradas o dotaciones	Saldo al 31.12.2018
COSTE			
Derechos de Plantación	13.224	-	13.224
Propiedad Industrial	413	-	413
	13.637	-	13.637
PÉRDIDA POR DETERIORO			
Derechos de Plantación	(13.223)	-	(13.223)
	(13.223)	-	(13.223)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
Propiedad Industrial	(395)	(14)	(409)
	(395)	(14)	(409)
Total	19	(14)	5

La totalidad de los activos intangibles del Grupo han sido adquiridos a terceros.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 no se han recibido subvenciones (Nota 19).

10. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 las Sociedades del Grupo tienen contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2019	2018
Menos de un año	204	161
Entre uno y cinco años	261	245
Total	465	406

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo que tienen las Sociedades del Grupo al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 son mayoritariamente de arrendamiento de vehículos. Barón de Ley, S.A formalizó en 2017 arrendamiento de las instalaciones de una bodega con fecha de finalización julio de 2020.

El gasto devengado durante el ejercicio 2019 en concepto de arrendamientos operativos ha ascendido a 266 miles de euros (2018: 294 miles de euros).

11. Activos financieros no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

Ejercicio 2019

	Miles de Euros						
	Saldo al 31.12.2018	Entradas	Salidas	Ajustes tipo cambio	Ajustes cambio de valor (*)	Traspasos de corto plazo	Saldo al 31.12.2019
<u>Activos financieros a coste amortizado</u>							
- Cartera de valores a largo plazo	56	1	-	-	-	-	57
- Otros créditos	28	-	-	-	-	(19)	9
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>							
- Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-
<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</u>							
- Valores representativos de deuda	67.517	3.611	(12.503)	232	4.857	-	63.714
<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global</u>							
- Valores representativos de deuda	15.184	14.867	(11.883)	-	854	-	19.022
Total	82.785	18.479	(24.386)	232	5.711	(19)	82.802

(*) Importes brutos sin considerar el efecto impositivo (véase Nota 21).

Ejercicio 2018

	Miles de Euros								
	Saldo al 31.12.2017	Reclasificación NIIF 9	Saldo al 01.01.2018	Entradas	Salidas	Ajustes tipo cambio	Ajustes cambio de valor (*)	Trasposos de corto plazo	Saldo al 31.12.2018
<u>Activos financieros a coste amortizado</u>									
- Cartera de valores a largo plazo	53	-	53	3	-	-	-	-	56
- Otros créditos	48	-	48		-	-	-	(20)	28
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>									
- Valores representativos de deuda	54.296	(54.296)	-	-	-	-	-	-	-
<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</u>									
- Valores representativos de deuda	-	45.207	45.207	40.245	(16.649)	423	(1.709)		67.517
<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global</u>									
- Valores representativos de deuda	-	9.089	9.089	11.790	(6.010)	225	90		15.184
Total	54.397	-	54.397	52.038	(22.659)	648	(1.619)	(20)	82.785

(*) Importes brutos sin considerar el efecto impositivo (véase Nota 21).

La partida "Otros créditos" recoge el importe a largo plazo de créditos concedidos a cooperativas vinícolas para financiar inversiones en sus instalaciones. Se encuentran registrados por su nominal, que no difiere sustancialmente del coste amortizado por lo que el efecto de la actualización de flujos no resulta significativa.

A 31 de diciembre de 2019, como resultado de valorar a valor de mercado los activos financieros a valor razonable con cambio en resultados, se ha registrado diferencias positivas de cambio en la cuenta de resultados consolidada adjunta, no materializadas al cierre del ejercicio, por importe de 232 miles de euros (648 miles de euros de diferencias positivas al cierre de 2018). Los resultados derivados de estos activos financieros, por ser atípicos, no han de tener necesariamente carácter recurrente en el futuro.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 el Grupo no ha registrado correcciones por deterioro de valor en sus instrumentos financieros.

Al cierre de diciembre 2019 y 2018 no existen activos pignorados.

Pérdida por deterioro de valor de activos financieros

La totalidad de las inversiones en deuda de la entidad a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y en otro resultado global se considera que es de bajo riesgo crediticio y, por lo tanto, la corrección del valor por pérdidas reconocida durante el ejercicio se limitó a pérdidas esperadas en 12 meses. La dirección considera que la inversión es “de bajo riesgo” cuando tienen un riesgo reducido de impago y el emisor tiene una gran capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo.

El grupo no ha reconocido ningún deterioro en relación con estos activos a 31 de diciembre de 2019 (ni a 31 de diciembre de 2018).

12. Existencias

La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Materias primas y otros aprovisionamientos	3.369	2.755
Productos en curso	83.978	86.059
Productos terminados (vino)	5.707	6.673
Productos terminados (otros)	7.391	7.265
Deterioros	(60)	(60)
Total existencias	100.385	102.692

La cuenta “Deterioros” recoge el valor de determinadas partidas de productos en curso, sobre los que se estima que su valor neto de realización es insignificante.

Las Sociedades del Grupo comercializan vinos con la Denominación de Origen Calificada Rioja, Denominación de Origen Cigales, vinos de mesa o vinos de la tierra y productos del cerdo ibérico. La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por denominaciones es la siguiente:

Ejercicio 2019

	Miles de Euros				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	191	2.314	134	730	3.369
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	1.626	40.396	1.898	-	43.920
- Barricas	846	22.387	-	-	23.233
- Botellero	1.750	15.031	44	-	16.825
Total producto en curso	4.222	77.814	1.942	-	83.978
Producto Terminado (vinos)	292	5.295	120	-	5.707
Producto Terminado (otros)	-	12	-	7.379	7.391
Total producto terminado	292	5.307	120	7.379	13.098
Deterioros	(8)	(45)	-	(7)	(60)
TOTAL EXISTENCIAS	4.697	85.390	2.196	8.102	100.385

Ejercicio 2018

	Miles de Euros				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	176	1.625	91	863	2.755
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	1.618	41.264	2.353	-	45.235
- Barricas	735	24.245	-	-	24.980
- Botellero	1.420	14.378	46	-	15.844
Total producto en curso	3.773	79.887	2.399	-	86.059
Producto Terminado (vinos)	240	6.280	153	-	6.673
Producto Terminado (otros)	-	18	-	7.247	7.265
Total producto terminado	240	6.298	153	7.247	13.938
Deterioros	(8)	(32)	-	(20)	(60)
TOTAL EXISTENCIAS	4.181	87.778	2.643	8.090	102.692

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de Euros	
	2019	2018
Anteriores	18	18
2003	1	1
2004	2	2
2005	12	13
2007		1
2008	2	2
2009	1	2
2010	9	30
2011	29	71
2012	593	1.586
2013	778	963
2014	1.361	7.118
2015	8.905	18.339
2016	19.982	18.852
2017	16.527	17.553
2018	18.627	25.621
2019	20.744	-
Varias	2.094	2.560
	89.685	92.732

Cada ejercicio, las Sociedades del Grupo realizan compras de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja, con determinadas Cooperativas por importes que se conocerán al final de cada campaña. Dichas compras se encuentran registradas al cierre en el epígrafe “acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del balance consolidado.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2019 se encuentran sujetas a ajustes de precios, que se determinarán con posterioridad. Los Administradores estiman que dichos ajustes no tendrán efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

13. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjunto presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Activos financieros – préstamos y partidas a cobrar / coste amortizado		
Clientes por ventas y prestación de servicios	29.021	27.292
Deudores varios	32	38
Deterioros para insolvencias	(1.913)	(2.221)
Total	27.140	25.109

Clientes por ventas y prestación de servicios

Esta cuenta incluye, principalmente, los saldos a cobrar por las ventas de vino embotellado y otras ventas menores, tales como venta de graneles y venta de productos ibéricos.

Pérdida por deterioro del valor de activos financieros

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar están sujetos al modelo de pérdidas de crédito esperadas. Sin embargo, el deterioro de valor identificado por la pérdida esperada es inmaterial.

El epígrafe de efectivo y equivalentes de efectivo también está sujeto a los requerimientos de deterioro de valor de la NIIF 9, si bien el deterioro identificado es igualmente inmaterial.

Para la determinación de la pérdida de crédito esperada el grupo aplica el enfoque simplificado de la NIIF 9.

Para valorar las pérdidas crediticias esperadas, se han agrupado las cuentas comerciales a cobrar en base a las características del riesgo de crédito compartido y los días vencidos.

Las tasas de pérdidas esperadas se basan en los perfiles de pago de las ventas, y las correspondientes pérdidas crediticias históricas experimentadas. Las tasas de pérdidas históricas se ajustan para reflejar la información actual y prospectiva sobre los factores macroeconómicos que afectan a la capacidad de los clientes para liquidar las cuentas a cobrar.

Adicionalmente, el grupo deteriora aquellas cuentas a cobrar donde se evalúa la existencia de riesgos específicos de incobrabilidad, al igual que en el ejercicio anterior, para determinar si hay evidencias objetivas de que se haya incurrido en deterioro de valor.

No se ha identificado ninguna provisión significativa adicional a la ya realizada como consecuencia del modelo de la pérdida esperada.

Las cuentas a cobrar para las que se reconoció una provisión por deterioro del valor se eliminan contra la provisión cuando no haya ninguna expectativa de recuperar efectivo adicional.

Al cierre del ejercicio 2019 no existen cuentas a cobrar vencidas no deterioradas de importes significativos siendo el deterioro de valor acumulado de los créditos por operaciones comerciales al cierre de 2019 de 1.913 miles de euros (2.221 miles de euros al cierre de 2018). La desdotación registrada en 2019 por importe de 308 miles de euros (2018: 326 miles de euros) ha sido registrada en el epígrafe "otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Nota 22.4).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", se aproxima a su valor razonable.

El Grupo mantiene contratos de seguro de crédito que cubren la cobrabilidad de gran parte de los saldos de clientes. El porcentaje de cuentas a cobrar garantizadas mediante seguros de crédito asciende al 60-65%, aproximadamente.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición al riesgo distribuida entre un gran número de clientes, de alta calidad crediticia.

14. Otros activos financieros corrientes

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 está formado por imposiciones a plazo fijo por importe de 32.399 miles de euros con vencimiento en abril y mayo de 2020 (77.957 miles de euros en 2018) y el importe a corto plazo de créditos concedidos a cooperativas vinícolas para financiar inversiones en sus instalaciones por 19 miles de euros (20 miles de euros en 2018). Durante el ejercicio 2019 el Grupo ha liquidado imposiciones y las ha vuelto a renovar.

Estos activos financieros corresponden a préstamos y partidas a cobrar y se valoran de acuerdo a lo descrito en las Notas 3.21 y 11.

15. Otros activos corrientes

El epígrafe "Otros activos corrientes" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjunto, presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Hacienda Pública Deudor por IVA (Nota 21)	1.912	1.954
Pagos anticipados	62	30
Total	1.974	1.984

16. Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 está formado por 62.036 miles de euros de efectivo en bancos (2018: 1.913 miles de euros de efectivo en bancos).

No existen restricciones a la disponibilidad de la tesorería.

17. Patrimonio neto

17.1. Capital social

Al cierre del ejercicio 2019 el capital social de la Sociedad dominante asciende a 2.430 miles de euros (2.455 miles de euros al cierre de 2018), representado por 4.050.000 acciones (4.092.477 acciones al cierre de 2018) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 27 de junio de 2019 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 2.455 miles de euros a la cifra de 2.430 miles de euros, por amortización de las correspondientes 42.477 acciones propias existentes en dicha fecha en autocartera. Dicha reducción de capital fue inscrita en el registro mercantil en agosto de 2019.

Dicha reducción de capital se realizaron con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En aplicación del artículo 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad dominante están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A 31 de diciembre de 2019 la cotización de la acción ascendía a 109,00 euros (a 31 de diciembre de 2018 la cotización era de 109,00 euros).

En la Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2015 se acordó dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración en la Junta General de junio de 2010 y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer de acciones de acciones propias conforme a lo siguiente:

- Conceder nueva autorización para que, directamente o a través de sus filiales, y durante un plazo máximo de cinco años a contar desde el 25 de junio de 2015, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización, entendiéndose por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

Con fecha 20 de noviembre de 2018 el accionista significativo, D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz a través de Mazuelo Holding, S.L., adquirió un total de 40.790 acciones de Barón de Ley, S.A. representativas de 1,00% de su capital social y de 1,01% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

Como consecuencia de lo anterior Mazuelo Holding, S.L. devino en titular de acciones de Barón de Ley, S.A. representativas del 49,60% de su capital social y del 50,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, superando el umbral de OPA obligatoria conforme a la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1066/2007, debiendo Mazuelo Holding, S.L. formular una oferta pública obligatoria sobre las acciones de Barón de Ley, S.A. de las que no era titular.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó con fecha 20 de febrero de 2019 la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones formulada por Mazuelo Holding, S.L. (Sociedad Oferente) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Barón de Ley, S.A. El 22 de febrero se presentó anuncio de OPA con folleto explicativo sobre la misma.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó el 15 de marzo de 2019 el resultado de la OPA formulada por Mazuelo Holding, S.L. sobre el 100% del capital social de Barón de Ley, S.A. La oferta fue aceptada por accionistas titulares de 485.638 acciones, que representan un 39,07% de las acciones a las que se extendió formalmente la oferta y un 11,87% del capital social de Barón de Ley, S.A.

Por otro lado, tras la publicación del anuncio de la OPA (21 de noviembre de 2018) Mazuelo Holding, S.L. ha adquirido fuera del procedimiento de OPA un total de 1.188.790 acciones de Barón de Ley por un importe total de 129.259 miles de euros, a un precio unitario por acción de 108,73 euros.

Como consecuencia de las anteriores adquisiciones Mazuelo Holding, S.L es titular de 3.662.761 acciones equivalente al 90,44% de su capital social y al 90,53% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

Al 31 de diciembre de 2019 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Mazuelo Holding, S.L. con un 90,44% a 31 de diciembre de 2019 (69,72% a 31 de diciembre de 2018).

17.2. Acciones propias en cartera

Al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad poseía acciones propias en autocartera con el siguiente detalle:

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2019	4.200	3	108,32	455
2018	46.715	28	108,16	5.058

Conforme a las NIIF, las acciones propias se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2019	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2019
Coste				
Acciones propias	5.058	-	4.603	455
	5.058	-	4.603	455

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2018	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2018
Coste				
Acciones propias	5.102	6.909	(6.953)	5.058
	5.102	6.909	(6.953)	5.058

Durante el año 2019 Barón de Ley, S.A. no ha realizado adquisiciones propias. Una parte de las acciones propias existentes al 31 de diciembre de 2018 fueron amortizadas conforme acuerdo de Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019 (Nota 17.1). Con fecha 5 de noviembre de 2019 la Sociedad dominante vendió 38 de las acciones propias existentes por importe de 4 miles de euros. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 Barón de Ley, S.A. tiene 4.200 acciones propias en su poder equivalentes al 0,10% de los derechos de voto.

17.3. Reservas

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Reservas de la Sociedad dominante		
Reserva legal	929	929
Reserva de revalorización Ley 23/1996	528	528
Reserva especial Ley Foral 12/93	1.048	1.048
Reserva especial Ley Foral 24/96	11.733	11.733
Diferencia por ajuste capital a euros	8	8
Reservas voluntarias	71.202	53.239
Reserva para capital amortizado	2.208	2.183
	87.656	69.668
Acciones de la Sociedad dominante	(455)	(5.058)
Reservas en Sociedades consolidadas por integración global	175.636	175.481
Total	262.837	240.091

17.3.1. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio correspondiente a la Sociedad dominante a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad dominante tiene la reserva legal dotada en su totalidad.

17.3.2. Reserva de revalorización. Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material. Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

17.3.3. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

17.3.4. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, ya han transcurrido los cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, por lo que el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

17.3.5. Reservas en Sociedades consolidadas por integración global

El detalle, por Sociedad, del saldo de este capítulo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

Sociedad	Miles de Euros	
	2019	2018
El Coto de Rioja, S.A.	203.362	204.445
Bodegas Máximo, S.L.	(2.043)	(2.121)
Bodegas El Mesón, S.L.	17	14
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	1.336	962
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(24.792)	(24.953)
Finca Museum, S.L.	(1.086)	(1.624)
Dehesa Barón de Ley, S.L.	(1.214)	(1.286)
Carbonera Bergasa, S.L.	56	44
Total	175.636	175.481

Del saldo total a 31 de diciembre de 2019 un importe de 2.646 miles de euros corresponden a la reserva legal (2.577 miles de euros a 31 de diciembre de 2018). Estas reservas son no distribuibles.

18. Deudas con entidades de créditos y pasivos financieros no corrientes

El desglose al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de los epígrafes "Deudas con entidades de crédito" y "Pasivos financieros no corrientes" es el siguiente:

Ejercicio 2019

Débitos y cuentas a pagar	Miles de Euros	
	Corto Plazo	Largo Plazo
Pólizas de crédito	1.290	-
Deudas por efectos descontados	3.179	-
Prestamos	32	237
Intereses devengados y otros	23	-
Total deudas con entidades de crédito	4.524	237
Proveedores de inmovilizado	1.664	-
Total	6.188	237

Ejercicio 2018

Débitos y cuentas a pagar	Miles de Euros	
	Corto Plazo	Largo Plazo
Pólizas de crédito	4.303	-
Deudas por efectos descontados	6.756	-
Prestamos	32	209
Intereses devengados y otros	30	-
Total deudas con entidades de crédito	11.121	209
Proveedores de inmovilizado	1.419	-
Total	12.540	209

El importe no dispuesto de las líneas de crédito y descuento de efectos al 31 de diciembre de 2019 asciende a 55.210 miles de euros (52.768 miles de euros al 31 de diciembre de 2018) y 25.621 miles de euros (23.486 miles de euros al 31 de diciembre de 2018), respectivamente.

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo al cierre del ejercicio 2019 es el siguiente: 43 miles de euros en 2021, 16 miles de euros en 2023, 31 miles de euros de 2024 a 2026, 37 miles de euros en 2027, 19 miles de euros de 2028 a 2029 y 10 miles de euros en 2030.

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo al cierre del ejercicio 2018 era el siguiente: 33 miles de euros en 2020, 42 miles de euros en 2021, 10 miles de euros en 2023, 18 miles de euros de 2024 a 2026, 20 miles de euros de 2027 a 2029 y 10 miles de euros en 2030.

El tipo de interés de las deudas con entidades de crédito se encuentra referenciado al EURIBOR más un diferencial de mercado.

Los importes en libros y los valores razonables de deudas con entidades de crédito y pasivos financieros no corrientes no difieren significativamente, por ser una buena parte deuda reciente y a corto plazo, y en todos los casos los importes adeudados devengan un interés de mercado.

Adicionalmente, el epígrafe de pasivos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2019 incluye el importe de 1.664 miles de euros pendiente de pago a proveedores de inmovilizado por las inversiones realizadas en el ejercicio (2018: 1.419 miles de euros).

19. Ingresos diferidos

El epígrafe "Ingresos diferidos" del pasivo no corriente del balance de situación consolidado adjunto a 31 de diciembre de 2019 y 2018 recoge las subvenciones de capital. El movimiento de este epígrafe en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Saldo al inicio del ejercicio	2.458	2.830
Altas de subvenciones de capital (Notas 8 y 9)	212	34
Traspasos a resultados- Otros Ingresos	(424)	(406)
Saldo al final del ejercicio	2.246	2.458

Las subvenciones recibidas durante el ejercicio corresponden, principalmente, a subvenciones por inversiones en viñedo concedidas por las administraciones autonómicas. Los Administradores consideran que las Sociedades han cumplido y seguirán cumpliendo todos los requisitos establecidos para su concesión.

El importe traspasado a resultados se incluye dentro del epígrafe "Otros ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

20. Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar

La cuenta de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, incluida en la categoría de instrumentos financieros de pasivo, "débitos y partidas a pagar", incluye, principalmente, los importes pendientes de pago por compras comerciales y costes relacionados.

Los Administradores consideran que el importe en libros de los acreedores comerciales se aproxima a su valor razonable.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales del ejercicio 2019 de acuerdo con las obligaciones establecidas por la Ley 15/2010, de 5 de julio, es la siguiente:

	Días	
	2019	2018
Pagos dentro del plazo máximo legal	73	96
Ratio de operaciones pagadas	75	102
Ratio de operaciones pendientes de pago	53	56

	Importe (Miles de Euros)	
	2019	2018
Total pagos realizados	80.567	70.657
Total pagos pendientes (*)	10.470	10.142

(*) No se incluye en el importe de pagos pendientes (ni en el cálculo del ratio de operaciones pendientes de pago) la provisión por facturas pendientes de recibir por compra de uva y vino (Nota 12), así como el importe correspondiente a otras cuentas a pagar no comerciales.

21. **Situación fiscal**

Barón de Ley, S.A. tributa de forma individualizada en cada uno de los diferentes impuestos a los que se encuentra sujeta de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades establecida por las Leyes Forales de Navarra aplicables. El Coto de Rioja, S.A. junto con el resto de Sociedades Dependientes, tributan de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal de la Diputación Foral de Álava en relación con el Impuesto sobre Sociedades, según la normativa al respecto de la Diputación Foral del Territorio Histórico de Álava.

21.1. **Ejercicios sujetos a inspección fiscal**

Todas las Sociedades del Grupo tienen abiertas a inspección las declaraciones de impuestos realizadas durante los últimos cuatro ejercicios.

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de contingencias fiscales que pudieran derivarse de las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable.

Asimismo, las Sociedades del Grupo han aplicado en el ejercicio 2019 la normativa y criterios emanados de los entes forales, como competentes para la exacción del tributo. No obstante, por todo ello, debido a que las normas fiscales aplicadas por las Sociedades pueden ser objeto de diferentes interpretaciones podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva.

Los Administradores estiman que de surgir pasivos fiscales adicionales, en caso de futuras inspecciones, éstos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Durante el ejercicio 2019 se han iniciado actuaciones inspectoras por parte de la Administración tributaria de Álava con el objeto de verificar los impuestos de Sociedades de los años 2015 a 2018 del consolidado fiscal cuya cabecera es la sociedad El Coto de Rioja, S.A. Como consecuencia del inicio de dichas actuaciones los administradores no esperan que puedan derivarse pasivos fiscales significativos.

21.2. **Saldos mantenidos con la Administración Fiscal**

El desglose de los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Administraciones Públicas deudoras a corto plazo		
Otros activos corrientes		
Hacienda Pública, deudor por IVA (Nota 15)	1.912	1.954
Total	1.912	1.954

	Miles de Euros	
	2019	2018
Administraciones Públicas acreedoras a largo plazo-		
Pasivos por impuestos diferidos	1.200	68
Total	1.200	68
Administraciones Públicas acreedoras a corto plazo-		
Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades	4.964	5.519
Otros pasivos corrientes		
Hacienda Pública, acreedor por IVA	710	672
Hacienda Pública, acreedor por IRPF	239	239
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	179	205
Total	6.092	6.635

21.3. Conciliación de los resultados contable y fiscal

La conciliación entre el resultado contable consolidado y la base imponible agregada de cada uno de los Impuestos sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Resultado contable consolidado	27.434	22.717
Gasto por Impuesto sobre Sociedades Corriente	6.635	6.927
Resultado consolidado antes de Impuesto Corriente	34.069	29.644
Diferencias permanentes:		
- Otras	236	(119)
Diferencias temporales:		
Por ajustes de consolidación	-	-
Base imponible agregada	34.305	29.525
Cuota sobre el resultado fiscal	7.711	8.241
Deducciones:		
- Inversiones	(1.060)	(1.347)
Cuota íntegra – impuesto corriente	6.651	6.894
Retenciones y pagos a cuenta	(1.687)	(1.375)
Cuota líquida	4.964	5.519

La conciliación entre el impuesto corriente y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Cuota íntegra	6.651	6.894
Variación de impuestos diferidos (detalle a continuación)	-	8
Ajuste impuesto sobre sociedades año anterior	(16)	25
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	6.635	6.927

El movimiento de los impuestos diferidos durante los ejercicios 2019 y 2018 es como sigue:

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2019	Variaciones	Saldo al 31.12.2019
Activo por impuesto diferido			
Créditos fiscales	-	-	-
	-	-	-
Pasivo por impuesto diferido:			
Impuesto diferido por cambios valor	68	1.132	1.200
	68	1.132	1.200

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2018	Variaciones	Saldo al 31.12.2018
Activo por impuesto diferido			
Créditos fiscales	8	(8)	-
	8	(8)	-
Pasivo por impuesto diferido:			
Impuesto diferido por cambios valor	930	(862)	68
	930	(862)	68

El impuesto diferido por cambios de valor corresponde al efecto impositivo de la valoración a valor razonable de los activos financieros no materializada al 28% en Barón de Ley y al 24% en El Coto de Rioja (Nota 11). En 2019 no quedan pendientes de aplicar créditos fiscales (2018: 0 miles de euros).

El Grupo no tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar, ni al 31 de diciembre de 2019, ni al 31 de diciembre de 2018.

21.4. Tipo de gravamen en Navarra

El tipo de gravamen que le ha sido de aplicación a la Sociedad dominante Barón de Ley, S.A. para 2019 y 2018 es del 28%.

21.5. Tipos de gravamen en Álava

Para el 2019 el tipo de gravamen que le ha sido de aplicación, a las Sociedades del Grupo con domicilio social en Álava, es del 24% (2018: 26%).

22. Ingresos y gastos

22.1. Importe neto de la cifra de negocios

Desagregación de ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes

Los ingresos ordinarios de clientes externos provienen de la venta de vino y otros productos, realizados generalmente a grandes superficies o distribuidores nacionales e internacionales.

Para dichas ventas, el grupo considera que existe una única tipología de contratos con clientes a efectos del IFRS15: las ventas corresponden a una única obligación de desempeño, sin componente de financiación y se realizan en un momento del tiempo.

No habiendo otras tipologías de contratos con clientes, el Grupo ha desagregado las ventas por su ámbito geográfico.

El desglose del saldo de estos epígrafes de la cuenta de resultados de los ejercicios 2019 y 2018 por segmentos principales de negocio y por áreas geográficas es el siguiente:

Por segmento principal de negocio	Miles de Euros	
	2019	2018
Comercialización de vinos	96.505	93.939
Otras ventas	3.440	3.180
Importe neto de la cifra de negocios	99.945	97.119

Por áreas geográficas	Miles de Euros	
	2019	2018
Mercado nacional	53.977	52.108
Unión Europea	29.823	29.176
Resto de países	16.145	15.835
Importe neto de la cifra de negocios	99.945	97.119

La aportación a la cifra de negocios y al beneficio consolidado por las Sociedades del Grupo en los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

Aportación a cifra de negocios	Miles de Euros	
	2019	2018
Barón de Ley, S.A.	23.084	23.914
El Coto de Rioja, S.A.	68.797	65.252
Bodegas Máximo, S.L.	1.337	1.207
Bodegas El Mesón, S.L.	-	-
Dehesa Barón de Ley, S.L.	3.844	3.545
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	-	-
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	4
Finca Museum, S.L.	2.879	3.192
Carbonera Bergasa, S.L.	4	5
Importe neto de la cifra de negocios	99.945	97.119

Aportación a resultado consolidado	Miles de Euros	
	2019	2018
Barón de Ley, S.A.	3.734	7.923
El Coto de Rioja, S.A.	24.334	13.556
Bodegas Máximo, S.L.	(55)	78
Bodegas El Mesón, S.L.	-	3
Dehesa Barón de Ley, S.L.	104	72
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	428	374
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(1.426)	161
Finca Museum, S.L.	301	538
Carbonera Bergasa, S.L.	14	12
Aportación a resultado consolidado	27.434	22.717

22.2. Aprovisionamientos

Los consumos realizados de materias primas, otros aprovisionamientos y productos en proceso durante el ejercicio se desglosan como sigue:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Compras	35.896	43.910
Variación de existencias de materias primas, graneles y barricas (Nota 12)	2.448	(3.568)
Total aprovisionamientos	38.344	40.342

El detalle de las compras efectuadas por el Grupo durante el ejercicio 2019 y 2018 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

22.3. Personal

El número medio de empleados del Grupo de los ejercicios 2019 y 2018, distribuido por categorías profesionales y sexos, es el siguiente:

	Número de Personas					
	2019			2018		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección y ejecutivos	1	18	19	2	16	18
Personal administrativo	15	6	21	15	7	22
Personal técnico	12	12	24	11	9	20
Comerciales	1	21	22	1	21	22
Otro personal	17	102	119	15	99	114
Total	46	159	205	44	152	196

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019		2018	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Dirección y ejecutivos	1	16	2	16
Personal administrativo	15	6	15	7
Personal técnico	12	12	11	9
Comerciales	1	21	1	21
Otro personal	21	117	15	103
Total	50	172	44	156

A 31 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración estaba formado por 8 miembros, 7 varones y 1 mujer (2018: 8 miembros, 7 varones y 1 mujer).

El Grupo tiene empleadas 2 personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ejercicio 2019, incluidas dentro de la categoría de otro personal (2018: 2 personas).

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Sueldos y Salarios	8.655	7.339
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.899	1.798
Otros gastos sociales	37	5
Total	10.591	9.142

22.4. Otros gastos de explotación

El desglose de otros resultados de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Transportes	1.047	1.007
Primas de Seguros	15	481
Suministros y otros servicios	1.838	1.896
Reparación y conservación	1.634	1.660
Otros gastos de publicidad	4.345	3.899
Servicios profesionales	10.389	8.902
Otros resultados	274	793
Total	19.542	18.638

El epígrafe otros resultados de 2019 y 2018 recoge, entre otros, la dotación del deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales (Nota 13).

23. Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2019, los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas, prestados a las distintas Sociedades que componen el Grupo Barón de Ley y Sociedades Dependientes por el auditor, han ascendido aproximadamente a 46 miles de euros, de los cuales 21 miles de euros corresponden a servicios prestados a la sociedad Barón de Ley, S.A. (2018: 45 miles de euros, de los cuales 20 miles de euros corresponden a servicios prestados a la Sociedad Barón de Ley, S.A.). El auditor ha facturado por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio 2019 11 miles de euros, correspondientes a servicios de revisión de subvenciones, de los cuales 3 miles de euros corresponden a la Sociedad Barón de Ley, S.A. (2018: 6 miles de euros correspondientes a servicios de revisión de subvenciones, de los cuales 3 miles de euros corresponden a la Sociedad Barón de Ley, S.A.).

24. Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones comerciales en moneda extranjera del Grupo Barón de Ley valoradas en euros, al tipo de cambio medio del ejercicio, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018, han sido de 567 miles de euros y 880 miles de euros, respectivamente y corresponden a ventas de vino embotellado. El saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio asciende a 37 miles de euros (2018: 384 miles de euros). Las transacciones comerciales en moneda extranjera de los ejercicios 2019 y 2018 han sido efectuadas en dólares.

A 31 de diciembre de 2019 el Grupo Barón de Ley como resultado de valorar por su valor razonable determinados activos financieros (Nota 11) ha registrado diferencias positivas de cambio, no materializadas por importe de 231 miles de euros (648 miles de euros de diferencias positivas en el ejercicio 2018). Dichos resultados, que se reconocen en aplicación de la normativa contable en vigor, no tienen carácter recurrente.

Adicionalmente, las imposiciones a plazo fijo (Nota 14) han generado unas diferencias negativas de cambio por importe de 1.536 miles de euros (2.497 miles de euros de diferencias positivas en el ejercicio 2018).

25. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

La retribución devengada durante los ejercicios 2019 y 2018 por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante por conceptos es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	2018
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos y Dominical	1.187	1.090
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	90	90
Total	1.277	1.180

El detalle de las retribuciones de los ejercicios 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	Sueldo	Dietas	Total
2019			
D. Valentín Cuervo Montero	-	18	18
D Joaquín Díez Martín	-	18	18
D. Francisco de Asís Royo-Villanova	-	18	18
Doña María Santos-Ruiz García-Morales	-	18	18
D. Manuel Gil Madrigal	-	18	18
Mazuelo Holding, S.L.	925	-	925
Victor Fuentes Artola	149	-	149
D. Julio Noain Sainz	113	-	113
Total	1.187	90	1.277
2018			
D. Valentín Cuervo Montero	-	18	18
D Joaquín Díez Martín	-	18	18
D. Francisco de Asís Royo-Villanova	-	18	18
Doña María Santos-Ruiz García-Morales	-	18	18
D. Manuel Gil Madrigal	-	18	18
Mazuelo Holding, S.L.	832	-	832
Victor Fuentes Artola	147	-	147
D. Julio Noain Sainz	111	-	111
Total	1.090	90	1.180

Al cierre del ejercicio 2019 existe un anticipo al miembro del Consejo de Administración Mazuelo Holding, S.L. por importe de 255 miles de euros que se ha cancelado en enero de 2020. Al cierre de 2018 existía anticipo a miembro del Consejo de Administración D. Víctor Fuentes Artola por importe de 12 miles de euros, a cuenta de remuneraciones, cancelado en 2019. Asimismo no mantiene ningún tipo de obligación en materia de pensiones respecto a los miembros del Consejo de Administración. En materia de seguros de vida existen dos seguros de vida contratados para los consejeros D. Julio Noain y D. Víctor Fuentes Artola, cuya prima satisfecha en 2019 ha sido de 8 miles de euros (2018: 6 miles de euros).

Los salarios percibidos por miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración ascienden a 936 miles de euros a diciembre de 2019 (911 miles de euros en diciembre de 2018).

La Sociedad del Grupo Barón de Ley, S.A. ha satisfecho una prima de 21 miles de euros en el ejercicio 2019 relativa a una póliza de Responsabilidad Civil y Alta Dirección del Grupo (2018: 17 miles de euros).

A 31 de diciembre de 2019 se ha registrado por importe de 455 miles de euros provisión por cumplimiento de Plan de Incentivos (2017-2019) exclusivo para el Director General del Grupo Barón de Ley, para el Gerente de Barón de Ley, S.A; por importe de 325 miles de euros conjuntamente así como para el administrador y Director General del área internacional por importe de 130 miles de euros. El resultado del incentivo (acciones a entregar) se estableció en función de cumplimiento de objetivos financieros empresariales en el periodo 2017-2019. El número máximo de acciones de la Sociedad dominante a entregar será de 4.200 acciones para todos los partícipes.

26. Garantías comprometidas con terceros

El Grupo tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 455 miles de euros (580 miles de euros en 2018) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, asumidas por las empresas consolidadas, en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, no existen acuerdos de las Sociedades del Grupo que no figuren en el balance consolidado y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria consolidada, que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera del Grupo.

27. Administradores. Conflictos de interés

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés en la Sociedad dominante, durante el ejercicio 2019 los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto los consejeros como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha norma, no habiéndose producido durante el ejercicio comunicaciones de eventual conflicto de interés, directo o indirecto, para su toma en consideración por parte del Consejo de Administración de la Sociedad dominante.

28. Medioambiente

El Grupo Barón de Ley desarrolla todas sus actividades industriales bajo la premisa de la defensa y protección del medio ambiente.

No es extraño por tanto, que durante el ejercicio 2019, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni que existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente que, conforme a la Orden del Ministerio de Economía del 8 de Octubre del 2001, deban ser incluidas en un documento aparte de información medioambiental.

Dentro de esta filosofía de máximo respeto por el medio ambiente, el Grupo Barón de Ley, a través de El Coto de Rioja, pertenece a la organización "Wineries for Climate Protection" que lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente. Con esta adhesión el Grupo manifiesta su colaboración, responsabilidad y compromiso en la sostenibilidad vitivinícola.

Con dicho fin el Grupo Barón de Ley mantiene abiertas varias líneas trabajo con las que se desea tanto alcanzar una mayor eficiencia en el consumo de energía como optimizar la gestión del agua, reduciendo su consumo.

En relación con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2019 Barón de Ley, S.A continúa con las medidas de control y consumo sostenible de agua a lo largo del todo el proceso productivo, en buena parte por la implementación de las medidas derivadas de las Auditoras en Gestión del Agua realizadas dentro del proyecto piloto Innowater desarrollado durante el año 2011. Como resultado de las

inversiones y mejoras puestas en marcha de las medidas se ha conseguido una reducción del consumo de agua con respecto a los años anteriores y una mayor eficiencia.

En materia de gestión de vertidos industriales emitidos por El Coto de Rioja. S.A., en 2006 se puso en marcha la planta de pre-tratamiento y tratamiento de fangos E.D.A.R, realizada conjuntamente con el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Su coste total rondó los 1.400 miles de euros y El Coto de Rioja, S.A. contribuyó financieramente a este proyecto con una inversión superior a los 900 miles de euros y que a 31 de diciembre de 2019 está totalmente amortizada. Con la puesta en marcha de la depuradora, El Coto de Rioja, S.A. cumple su compromiso de aprovechamiento y buena gestión del agua, en sus diferentes procesos de elaboración. El nivel alcanzado por esta nueva Estación Depuradora con nuestras aguas residuales, las convierte en casi aptas para el consumo humano.

En este mismo sentido, Barón de Ley tiene instalada una estación depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación nos viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

Igualmente recordar que las todas las Sociedades del Grupo cuidan sumamente el consumo de agua, mediante actuaciones como: reutilización del agua de lluvia almacenada para riego de zonas verdes, recuperación de aguas limpias de bodega también para riego, instalación de sistemas de ahorro y racionalización de agua de limpieza, etc. Dentro de nuestra política de Gestión de Calidad y Seguridad Alimentaria los objetivos de optimización del consumo energético y de reducción de consumo de aguas siguen siendo prioritarios.

En relación con la mejora en la eficiencia energética en los últimos años se ha realizado varias inversiones que han permitido mejorar la iluminación y contar con equipos más eficientes energéticamente.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestro Grupo pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido "punto verde", que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos.

Finalmente, los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada, mediante la contratación de empresas autorizadas, como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Igualmente la bodega cuenta con un almacén de residuos peligros en el que se separan de forma controlada y son retirados periódicamente por un gestor autorizado residuos "peligrosos" como tonners, baterías, tubos fluorescentes, garrafas que han contenido productos químicos, etc.

29. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales consolidadas.

27 de febrero de 2020

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal

GRUPO BARÓN DE LEY

Informe de Gestión

Ejercicio 2019

1.- Evolución de los negocios. Situación del Grupo

Las ventas netas del Grupo Barón de Ley alcanzan 99.945 miles de euros, al cierre del ejercicio 2019, lo que supone un incremento del 2,9% con respecto al año anterior. Las ventas de vino embotellado con D.O.Ca Rioja suponen el 96% de las ventas de vino embotellado.

En 2019 las exportaciones crecen un 2,1%, hasta los 45.968 miles de euros y aportan el 46% de la cifra de negocios. Las ventas del mercado nacional crecen en 2019 frente al 2018 un 3,6%.

En cuanto a la distribución de ventas por categoría "mix" los vinos de mayor calidad (Crianza, Reserva y Gran Reserva) representan el 82% de la facturación de vino embotellado. Los Reservas mantienen en 2019 su peso entre los vinos comercializados en el Grupo. Adicionalmente el consumo vinos blancos sigue creciendo en 2019.

El Resultado de Explotación alcanza los 24.654 miles de euros, lo que significa un aumento del 0,8% en relación al año anterior.

Durante el 2019 los resultados financieros del Grupo asociados a instrumentos de renta fija y depósitos suben en 4.258 miles de euros.

Finalmente, el resultado consolidado del Grupo se sitúa en 27.434 miles de euros, representando un 27% de margen sobre ventas.

El cash-flow generado durante el ejercicio (beneficio neto más amortizaciones y provisiones) se eleva a 35.097miles de euros, es decir, el 34,7% de la cifra de negocios.

De las inversiones realizadas durante el 2019 destacan: las obras de ampliación de la bodega en Barón de Ley, S.A., en la que se ha invertido 2.012 miles de euros, y la compra de barricas nuevas por 4.166 miles de euros.

Las ventas en este año 2019 han mejorado con respecto al año anterior, aunque la situación sigue siendo difícil por la fuerte competencia e incertidumbres en los mercados doméstico y global. De cara al próximo año esperamos un comportamiento en ventas parecido al año anterior. La apuesta del Grupo Barón de Ley sigue siendo potenciar las exportaciones, mantener márgenes unitarios saneados, conservar la independencia financiera y los ratios de rentabilidad y beneficio".

2.- Actividades en materia de investigación y desarrollo

En el área de investigación y desarrollo vitícola y enológico, durante 2019 se han realizado diversas actividades en las distintas bodegas del Grupo:

Las actividades realizadas por Barón de Ley en materia de I+D+i parten del estudio de las necesidades que demandada el mercado y la propia empresa. Las áreas de mayor interés son las relacionadas con la calidad del vino. El control de los parámetros más influyentes en la evolución del vino, desde el viñedo hasta su salida al mercado en botella podrán dar lugar a vinos de mayor calidad, a la elaboración de nuevas tipologías de vinos y/o a la innovación de los ya existentes atendiendo a los requerimientos de los clientes.

En el año 2017 inicio un proyecto de innovación en técnicas enológicas para la obtención de un vino sostenible, a partir de variedades autóctonas de uva tinta, empleando sólo aquéllos productos procedentes de la matriz del propio vino. El desarrollo del proyecto se plantea en dos fases finalizando en abril de 2019. En una primera fase de proyecto se llevó a cabo la investigación en las tecnologías para la elaboración del vino sin sulfuroso. Una vez validadas las tecnologías, en una segunda fase del proyecto, se elaborará el vino prototipo, vino tinto sostenible.

Durante el proyecto vino sostenible, la bodega avanzó en sus investigaciones y ha aplicado sus propias levaduras y sus propios agentes antioxidantes en la obtención de un vino joven de la variedad Tempranillo. El proyecto vino sostenible finalizó en Abril de 2019 con la obtención de un prototipo de vino joven en el que la utilización de sulfuroso se logró minimizar mediante la utilización de extractos naturales, con capacidad antimicrobiana y antioxidante, provenientes de los propios vinos de la bodega.

Tras la finalización del proyecto vino sostenible comenzó en mayo de 2019 un nuevo proyecto denominado vino sostenible larga duración que es la continuación natural del proyecto vino sostenible. A lo largo del proyecto, vino sostenible de larga duración, se trabaja en ampliar la investigación en estas nuevas técnicas de extracción de antioxidantes propios para los vinos de larga duración, vino de guarda. Los vinos que elabora Barón de Ley se caracterizan por ser vinos sometidos a largas crianzas, por lo que generan unas necesidades de conservación y estabilidad propia, no observada en el proyecto vino sostenible.

En el área de viticultura, durante el periodo 2011 a 2013, Viñedos Barón de Ley, S.L. llevó a cabo un proyecto de investigación bajo el título: "Análisis de la respuesta agronómica de variedades blancas y tintas de la D.O.Ca. Rioja a diversos factores consecuencia del cambio climático" dentro del cual se plantearon dos líneas de investigación: 1) Adaptación y respuesta agronómica de las variedades blancas de vid recién autorizadas por la D.O.Ca. Rioja en una zona hasta ahora considerada límite para el cultivo por las bajas temperaturas y la altitud (Finca de Carbonera, Término de Bergasa) y 2) Influencia del régimen hídrico en la respuesta agronómica de variedades tintas autorizadas en la FINCA "Los Almendros" D.O.Ca Rioja en el Término de Ausejo.

Como consecuencia de la línea 1) se ha llevado a cabo durante 2013 y 2016 la plantación de 89 ha. de viñedo de variedades blancas en la finca objeto de estudio a altitudes superiores a cualquier viñedo plantado en La Rioja hasta el momento. Del estudio de la línea 2) se derivó que la Garnacha, pese a ser plantaciones jóvenes, independientemente del material vegetal, el suelo, y el régimen hídrico, tenía año tras año problemas serios de cuajado, que hacía que no llegara a alcanzar un umbral de rentabilidad aceptable.

Por esta razón, en 2013, se inició un estudio sobre el efecto de la aplicación de micronutrientes en el cuajado con el Grupo de Viticultura de la UPNA. Durante esa campaña, la finca sufrió dos episodios de pedrisco en las parcelas del ensayo que no permitieron sacar conclusiones claras, pero sí se vieron algunos efectos que invitaron a Viñedos Barón de Ley, S.L a plantear un proyecto específico que ahondara sobre este tema.

Durante el periodo 2014 a 2016 Viñedos Barón de Ley, S.L. realizó el proyecto investigación con el objetivo de abordar el estudio de las técnicas agronómicas que se pueden emplear para solventar o minimizar los problemas endémicos de las variedades tradicionales de la D.O.Ca Rioja. Dichos problemas endémicos condicionan en gran parte tanto la rentabilidad como la calidad del cultivo. Este proyecto se dividió en dos líneas de investigación, la primera, "Estudio de los factores que influyen en el desarrollo de las inflorescencias, cuajado, rendimiento y calidad

de la variedad Garnacha”, y la segunda “Estrategias para mejorar la dureza de la baya de Tempranillo y sus características cualitativas en Rioja Alta”.

En vista de los resultados obtenidos en los proyectos anteriores, por el comportamiento del viñedo durante los últimos años de clima cambiante y las problemáticas detectadas, Viñedos Barón de Ley, S.L se plantea durante las anualidades de 2017 a 2019, abordar el proyecto “Evaluación de estrategias de manejo de viñedo para la obtención de vinos adaptados a los nuevos gustos del consumidor en un contexto de cambio climático”. Se diseña, como en años anteriores 2 líneas de investigación: la primera dedicada a vinos blancos y la segunda dedicada a vinos tintos.

El objetivo general de proyecto liderado por Viñedos Barón de Ley, S.L es abordar el estudio de qué estrategias de manejo de viñedo se pueden emplear para optimizar el comportamiento del viñedo en función de los objetivos enológicos, paliando los efectos negativos del cambio climático.

En el año 2018 y con apoyo de un préstamo del CDTI, se inició un proyecto específico para el estudio del comportamiento de variedades blancas de reciente introducción de la D.O. Ca Rioja. Se desarrolla en la ubicación de Finca Carbonera, zona especial y muy fría por su elevada altitud. El estudio se realizará, inicialmente, sobre la variedad Sauvignon Blanc que es la que ha mostrado un mayor potencial de todas las implantadas por el Grupo. El proyecto se desarrollada en tres hitos finalizando a mediados de 2021.

Desde el año 2013 en todos los proyectos de investigación relacionados con el área de viticultura participa el Grupo de Investigación de Viticultura de la Universidad Pública de Navarra aportando su dilatada experiencia en materia vitivinícola en estrecha colaboración con el experto personal técnico de Viñedos Barón de Ley.

Por último, El Coto de Rioja S.A. participa en el Comité Técnico del Grupo Rioja en el que se estudian nuevos productos y mejoras en los vinos de la D.O. Calificada Rioja que los adecuen a las demandas del mercado.

3.- Adquisiciones de acciones propias

Durante el año 2019 Barón de Ley, S.A. no ha realizado adquisiciones propias. Una parte de las acciones propias existentes al 31 de diciembre de 2018 fueron amortizadas conforme acuerdo de Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019 (Nota 17). Con fecha 5 de noviembre de 2019 la Sociedad dominante vendió 38 de las acciones propias existentes. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 Barón de Ley, S.A. tiene 4.200 acciones propias en su poder equivalentes al 0,10% de los derechos de voto.

4.- Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales consolidadas.

5.- Uso de instrumentos financieros

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

6.- Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores

a) Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Sociedad asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (2.430.00,00). Dicho capital está dividido en CUATRO MILLONES Y CINCUENTA MIL (4.050.000) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2019 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
MAZUELO HOLDING, S.L.	90,44	-	90,44

d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto

Hasta la Junta General de fecha 30 de junio de 2010, conforme al art. 21º de los Estatutos Sociales ningún accionista, podía emitir un número de votos superior a los que correspondan al veinticinco por ciento (25%) del capital social, aun cuando su participación en el mismo excediera de dicho porcentaje. A estos efectos, se consideraban pertenecientes a un mismo accionista las participaciones que ostenten las personas o entidades interpuestas que actúen por cuenta de aquél, aunque actúen en nombre propio, y las personas y entidades que pertenezcan al mismo grupo que aquél, entendiéndose por grupo el definido en el artículo 4 de la ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

Dicha restricción fue eliminada en dicha Junta, por lo que actualmente no hay restricción estatutaria alguna al derecho de voto.

e) Sobre los pactos parasociales

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales; y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

g) Sobre los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Mazuelo Holding, S.L. ostenta el cargo de Consejero Delegado, siendo su representante físico Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz. Don Julio Noain Sainz, es apoderado con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe acuerdo de la Junta General de 25 de junio de 2015, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen.

i) Sobre los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen.

j) Sobre el plazo medio de pago a proveedores y, en su caso, medidas a tomar por los administradores para reducir el periodo de plazo excedido entre el medio y el mínimo exigido.

A efectos del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se indica que el periodo medio de pago del Grupo Barón a sus proveedores durante el ejercicio 2019 ha sido de 73 días. Durante el ejercicio 2020 se reducirá el periodo medio de pago adecuando las condiciones de nuevas relaciones contractuales a la normativa vigente.

k) Responsabilidad Social Corporativa.

La política de responsabilidad social corporativa, que incluye los principios o compromisos que la empresa ha venido asumiendo voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés, donde se establecen los objetivos y prácticas que deben ser observados en su actividad ética y responsable, y cuyo contenido se ha documentado para conocimiento explícito, y que se ha venido aplicando por el Grupo Barón de Ley durante 2019, se ha cumplido con normalidad, y sin extremos relevantes dignos de mención.

7.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Incluido como Anexo 1 a este informe de gestión.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A-31153703]

Denominación Social:

[**BARON DE LEY, S.A.**]

Domicilio social:

[CTRA. LODOSA A MENDAVIA, KM. 5,5 (MENDAVIA) NAVARRA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/06/2019	2.430.000,00	4.050.000	4.050.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- [] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Sin datos					

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

- SANTA LUCIA S.A CIA DE SEGUROS COMUNICO QUE EL DÍA 26/03/2019 VENTA DEL TOTAL DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD A LA FECHA (20/03/2019 3,176%).
- FMR LLC COMUNICO QUE EL DÍA 02/08/2019 VENTA DEL TOTAL DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD A LA FECHA (30/08/2019 3,981%).

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	0,12	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00
DON JULIO NOAIN SAINZ	0,76	0,00	0,00	0,00	0,76	0,00	0,00
MAZUELO HOLDING, S.L.	90,44	0,00	0,00	0,00	90,44	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	91,33
--	-------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
MAZUELO HOLDING, S.L.	DON EDUARDO SANTOS-RUIZ GARCIA-MORALES	90,44	0,00	90,44	0,00

Los porcentajes anteriores están calculados a 31 de diciembre de 2019.

Mazuelo Holding, S.L., accionista mayoritario y Presidente del Consejo de Barón de Ley, S.A., formuló el 20 de noviembre de 2018 oferta pública (OPA) sobre las acciones de Barón de Ley, S.A. de las que no es titular.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó el 15 de marzo de 2019 el resultado de la OPA formulada por Mazuelo Holding, S.L. sobre el 100% del capital social de Barón de Ley, S.A. La oferta fue aceptada por accionistas titulares de 485.638 acciones, que representan un 39,07% de las acciones a las que se extendió formalmente la oferta y un 11,87% del capital social de Barón de Ley, S.A.

Por otro lado, tras la publicación del anuncio de la OPA (21 de noviembre de 2018) Mazuelo Holding, S.L. ha adquirido fuera del procedimiento de OPA acciones de Barón de Ley hasta alcanzar su participación a 31 de diciembre de 2019

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz controla la sociedad Mazuelo holding S.L. y es la persona natural representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA MARÍA SANTOS-RUIZ GARCÍA-MORALES	MAZUELO HOLDING, S.L.	MAZUELO HOLDING, S.L.	Consejera Externa dominical.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
MAZUELO HOLDING, S.L.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
4.200		0,10

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

La Junta General de Barón de Ley, S.A. celebrada el 27 de junio de 2019, acordó la reducción de capital social por amortización de las 42.477 acciones propias existentes en autocartera el acuerdo de la junta se formalizó mediante escritura pública de reducción de capital de 11 de julio de

2019. Dicha escritura ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Navarra. En consecuencia, el capital social de Barón de Ley, S.A. ha quedado establecido en la cifra de 2.430.000,00 € dividido en 4.050.000 acciones ordinarias de 0,60 euros cada una.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta general de 25 de junio de 2015 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la ley de sociedades de capital, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones, en los siguientes términos:

1º.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 30 de junio de 2010.

2º.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3º.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiéndose por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas.

Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4º.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con la Ley.

5º.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	8,67

El capital flotante estimado conforme a participaciones de accionistas al 31 de diciembre de 2019.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las previstas en las Leyes, en especial en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
29/06/2017	48,19	25,42	0,00	0,00	73,61	
De los que Capital flotante	0,18	15,44	0,00	0,00	15,62	
27/06/2018	50,00	23,80	0,00	0,00	73,80	
De los que Capital flotante	0,21	13,46	0,00	0,00	13,67	
27/06/2019	86,60	4,30	0,00	0,00	90,90	
De los que Capital flotante	0,10	4,30	0,00	0,00	4,40	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La Información sobre gobierno corporativo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.barondeley.com , dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' (<http://barondeley.com/accionistas/>) en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Informes de Gobierno Corporativos'

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	4
Número de consejeros fijado por la junta	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA SANTOS-RUIZ GARCÍA-MORALES		Dominical	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VALENTIN CUERVO MONTERO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	17/12/2014	27/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN		Independiente	CONSEJERO	22/04/2009	27/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICTOR FUENTES ARTOLA		Ejecutivo	CONSEJERO	26/06/2014	26/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO NOAIN SAINZ		Ejecutivo	CONSEJERO	26/02/1991	27/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ		Independiente	CONSEJERO	30/06/2010	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MANUEL GIL MADRIGAL		Otro Externo	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAZUELO HOLDING, S.L.	DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	Dominical	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	25/02/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	CONSEJERO	Perfil profesional y biográfico. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto (Campus de San Sebastián -ESTE-). Dilatada experiencia (25 años) en el sector vinícola, particularmente en el área internacional
DON JULIO NOAIN SAINZ	CONSEJERO	Currículo. Especialista en agricultura y vitivinicultura. Desde 1991 promotor y ejecutivo del "Grupo Barón de Ley", líder en su sector
MAZUELO HOLDING, S.L.	CONSEJERO DELEGADO	MAZUELO HOLDING, S.L., esta representado por la persona física Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz. D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz.: nacido en 1.945, es economista por la Universidad Complutense de Madrid; fue auditor de la firma Price Waterhouse (1968 a 1.973), Director de Participaciones en la Dirección de Inversiones de Banco Unión (1.973 a 1.978), Director de Empresas Participadas en Banco Urquijo (1983), sector vitivinícola, pasando a integrarse en la multinacional Inglesa BASS, para responsabilizarse de las inversiones vitivinícolas en España (entre ellas, EL COTO DE RIOJA, S.A.). Durante dicha etapa fue nombrado Consejero de las sociedades que la multinacional tenía en Francia. A partir de 1991,

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		junto con otros ejecutivos, paso a tomar participación y gestionar el desarrollo del actual grupo BARON DE LEY, adquiriendo EL COTO DE RIOJA y creando BARON DE LEY. Grupo que pasó a cotizar en Bolsa e en 1997, con continuación de su dirección y desarrollo hasta el presente. Presidente y Consejero Delegado de BARON DE LEY, S.A.

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	37,50

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MARÍA SANTOS-RUÍZ GARCÍA-MORALES	MAZUELO HOLDING, S.L.	Licenciada en Dirección y Administración de Empresas (1998-2001) Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). Experiencia en Banca Privada: N+1 Banca Privada y Citibank Banca Privada. Y administración en empresas familiares.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	12,50

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	Profesor Mercantil por la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Gijón. Licenciado en Ciencias Económicas, Especialidad de Empresas, por la Universidad Complutense de Madrid. Diplomado en Francés por el Instituto de Touraine, Tours (Francia). Experiencia derivada de 4 años en el área de exportaciones a latinoamérica en Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX), y 3 años como subdirector de importaciones, y 1 año, posteriormente, como financiero en VEGARADA, S.A. A partir de 1970, forma parte del equipo de titulados de Unión Industrial Bancaria (Bankuniión) y es nombrado Consejero en varias empresas (Sarpe, S.A.; ExpubliSA, S.A.; Alas, S.A.). En el Banco Urquijo-Unión, resultado de la fusión de los dos bancos industriales, participa en el Control y Seguimiento de sus empresas participadas, colaborando, finalmente, en la política de desinversión impuesta por la autoridad monetaria. En la última reestructuración del Banco Urquijo, dentro del área de Mercado de Capitales, fue nombrado Director de Mercado Primario. Posteriormente, pasa a formar parte del departamento de Riesgos, hasta su jubilación, siendo

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Secretario de la Comisión de Inversiones de dicho Banco. Amplia experiencia y conocimientos en el sector vitivinícola.
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ex-socio y alto responsable de firma de Auditoría Internacional de primer orden, con 34 años experiencia. Profesor de auditoría en el master de la EOI. Asesor en temas de control interno y contabilidad.
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	Ingeniero industrial por la escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (ETSII) 1971. Diplomado en Administración de empresas por la Escuela de Organización Industrial (EOI) de Madrid 1972. Masters in Business Administration (MBA) por la Universidad de Kansas, EEUU, que cursa con una beca Fulbright 1976. Desarrolló su actividad profesional inicialmente en Desco, S.A y Renold LTD España. Realizado el MBA se integró en el Gabinete de Presidencia del Banco Occidental (1976-1979) y posteriormente Director Financiero, Vicepresidente Ejecutivo y Consejero de Citibank-España (1979-1991). Como Director General pasó al desarrollo de centros comerciales, en Centros Shopping S.A., actualmente Ségécé España (1.991-2009).

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	37,50

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON MANUEL GIL MADRIGAL	Prestación de servicios de asesoramiento estratégico	BARON DE LEY, S.A.	Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales (E-3), Universidad

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			<p>Pontificia Comillas ICADE, de Madrid (1977-1983). Consejero independiente/externo en sociedades cotizadas. Actualmente Consejero independiente y miembro de las comisiones de auditoría y de nombramientos en FCC. Anteriormente en VIDRALA, 2004-2008; CAMPOFRIO, 2006-2008; FUNESPAÑA, 2009-2012; UNIPAPEL (ADVEO), 2004-2009; EZENTIS, 2011; y GRAL. ALQUILER DE MAQUINARIA (GAM), 2007-2009. Socio fundador y ejecutivo del grupo NMÁSI (2000-2009). Socio y Director de Análisis, de Corporate Finance y de Mercado de Capitales en AB ASESORES (1987-2000). Auditor senior en ARTHUR ANDERSEN (1983-1987).</p>

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	12,50

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	0,00	100,00	100,00	100,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	12,50	12,50	12,50	12,50

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

En el Consejo no se ha establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, sin existir un motivo de discriminación, sino que la situación derivaba del origen de la compañía y del sector de su actividad donde el género femenino tiene nula o mínima representación, y casi siempre en empresas familiares. Otra política para modificar dicha deficiencia estructural de la sociedad se consideraba que podría alterar la funcionalidad histórica del Consejo, y que solo el tiempo ajustaría. En sintonía con lo anterior, el año 2016 se nombró a Doña María Santos-Ruiz García-Morales, como Consejera compaginando todos los intereses.

La Comisión de nombramientos no había adoptado iniciativas para corregir tal situación estructural ya que están fuera de su alcance, porque afectaría a la funcionalidad histórica del mismo y se consideraba que solo el tiempo ajustaría.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Véase el apartado anterior

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Las conclusiones anteriores de la Comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros; determina que, actualmente, no esté pospuesta la política que promueva alcanzar el 30% de consejeras en el año 2020, pendiente de la evolución estructural y funcional del propio Consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
MAZUELO HOLDING, S.L.	Don Eduardo Santos Ruiz-Díaz es la persona natural representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	EL COTO DE RIOJA, S.A.	DIRECTOR GENERAL DEL AREA INTERNACIONAL TODAS SOCIEDADES DEL GRUPO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JULIO NOAIN SAINZ	EL COTO DE RIOJA, S.A.	ADJUNTO A PRESIDENCIA	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MANUEL GIL MADRIGAL	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo (art.12º) establece que: "Cada consejero solo podrá serlo de otras Sociedades si no superan el número de 2 si son cotizadas, o de 5 si no lo son y requieren dedicación relevante. A estos efectos no computarán las sociedades del grupo de la Sociedad, ni las de otros grupos de naturaleza familiar del consejero, ni las meramente patrimoniales".

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.277
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CESAR SANCHEZ MORAL	DIRECTOR GENERAL GRUPO BARON DE LEY
DON PEDRO SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ	DIRECTOR COMERCIAL EL COTO DE RIOJA, S.A
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ GARCIA-MORALES	GERENCIA DEHESA BARON DE LEY, S.L.
DON JOSE ANTONIO FRAILE SAENZ-LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ADMINISTRACION Y RR.HH DEL GRUPO BARON DE LEY
DOÑA EVA CORRES GAITAN	AUDITORIA INTERNA

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON TOMAS JURIO SANZ	GERENCIA BODEGA FINCA MUSEUM, S.L.
DON ALEXANDER TOME SANTOLAYA	GERENCIA BARON DE LEY, S.A.
DON CESAR FERNANDEZ SAN JOSE	DIRECTOR TECNICO EL COTO DE RIOJA,S.A.
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	936

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A tenor del art. 28º TER de los Estatutos Sociales, la sociedad contará con una Comisión de nombramientos y retribuciones y estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, entre un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, dos de los cuales, deberán ser consejeros independientes. Y el presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tiene las de: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas. El Reglamento del Consejo, con reenvío al mismo, reconoce que los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno serán bases de su actuación y funcionamiento. Por todo ello, la Comisión de nombramientos y retribuciones, compuesta actualmente por tres consejeros independientes, está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo procedimiento de selección, nombramiento, reelección, y evaluación de los consejeros. A tal fin, la citada Comisión realiza al consejo de administración las propuestas, en el caso de consejeros independientes, e informa de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta general de accionistas. Dada la naturaleza de la compañía los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos que hasta ahora han existido han quedado referidos en su casuística al criterio de auto-organización de la citada Comisión y Consejo, sin perjuicio que cualquier consejero ha podido y puede solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero. No han existido supuestos de remoción o separación, pero se atenderían a los mismos criterios y principios por dichos órganos.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La autoevaluación no ha dado lugar a cambios en su organización interna, ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación en los extremos reseñados, y que ha realizado el consejo de administración, ha sido interno, sin auxilio de consultor externo, con apoyo en el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, y alta dirección del mismo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El proceso de evaluación ha sido interno, sin auxilio de consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), y a los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno, que serán bases de su actuación y funcionamiento (Art. 1º Reglamento) los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el presente Reglamento del Consejo de Administración.

b) Cuando por razones de edad no estén en plena aptitud para realizar sus funciones.

c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad

d) Cuando se desarrollen causas penales en las que aparezcan como imputados, así como ante sus posteriores vicisitudes procesales.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses de la Compañía.

d) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al propio funcionamiento del Consejo.

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

De todo ello el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

Descripción de los requisitos

Conforme al art. 24º de los Estatutos Sociales, para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres últimos años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los Consejeros cumpla dicho requisito. El cargo de presidente del consejo de administración podrá recaer en un consejero ejecutivo, pero requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del consejo de administración. En este caso, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a

un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del consejo de administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración.

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

No existen

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA	5
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	7
---	---

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	7
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La responsable de la auditoría interna, junto con la Comisión de Auditoría, mantiene permanentes relaciones con el auditor externo en orden a la adecuada formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, sin salvedades. Hasta el presente, las cuentas anuales consolidadas del Grupo formuladas por el Consejo se han presentado a la Junta sin salvedades o limitaciones en el informe de auditoría. Las cuentas anuales individuales de Barón de Ley, S.A., excepto las correspondientes al ejercicio 2005, no han contenido ninguna limitación o salvedad en el informe de auditoría. La salvedad de las cuentas del 2005 no afectó a la situación patrimonial neta de la Sociedad, quedando corregida en 2006.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JESUS MARIA ELEJALDE CUADRA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

A tenor del art. 28 bis de los Estatutos sociales la Comisión de Auditoría, compuesta exclusivamente por tres consejeros independientes, tiene, entre otras, las funciones de preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las oportunas relaciones con el mismo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen. Todo ello, sin

perjuicio de recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas; y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, el preceptivo informe expresando la opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

Además, la Comisión de Auditoría está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo lo relativo al auditor externo. No existen medidas previas y, en cada caso, si es procedente, se adoptan las medidas pertinentes. De hecho, mediante Junta general de 17.12.15., se procedió a nombrar nuevo auditor externo preservando la transparencia e independencia de los auditores, como elemento esencial de confianza en la información económica y financiera, conforme a los principios de la nueva normativa en la materia.

En relación con los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la tipología de actuación es la misma, preservando su independencia.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	8	11
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	14,00	23,00	19,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	18,52	18,52

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

A tenor del art. 14º del Reglamento del consejo, el orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes o representados, del que se dejará debida constancia en el acta.

Sin perjuicio de lo anterior, es práctica habitual recordar y convocar las reuniones del Consejo con una antelación suficiente, con la información específicamente elaborada sobre los puntos incluidos en el orden del día, que sirve a los Consejeros para

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo

de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión: (...)

c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe. De todo ello el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
no aplica	No aplica

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	VOCAL	Independiente
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

A tenor del art. 28° BIS (COMISIÓN DE AUDITORÍA), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los estatutos sociales o de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, las siguientes:

- a.- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
 - b.- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - c.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
 - d.- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - e.- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el preciso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestado y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
 - f.- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen e independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
 - g.- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
 - 1°.- La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - 2°.- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y 3°.- Las operaciones con partes vinculadas.
- Lo establecido en las letras d, e y f del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas. El Reglamento del consejo de administración (Art. 18°), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurran a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones.
- En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.
- Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados b), c) d) e), f) y g.1) anteriores.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON VALENTIN CUERVO MONTERO / DON JOAQUIN DIEZ MARTIN / DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	27/06/2019

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

A tenor del art. 28 TER (COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, estos estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a.- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b.- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c.- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d.- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e.- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f.- Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g.- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El Reglamento del consejo de administración (Art. 18º), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones. En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados c) d) y g) anteriores.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A) La regulación básica del Comité de Auditoria están contenida dentro del art. 28°. BIS. de los Estatutos Sociales, y el Artículo 18° del Reglamento del Consejo (Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el Informe anual sobre actividades del Comité de auditoria.

B) La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está contenidas dentro del art. 28°. TER delos Estatutos Sociales y el Artículo 18° del Reglamento del Consejo (Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Corresponde al Consejo de Administración aprobar las operaciones con partes vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoría.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de Administración de 24 de junio de 2004 aprobó un Reglamento Interno de Conducta en materia de mercados de valores, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el código interno ante conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos. En concreto:

6.1.2 En relación con posibles conflictos de Intereses.

Las Personas Afectadas afectadas por conflictos de interés deberán actuar en todo momento en el ejercicio de sus cargos o en el desempeño de sus actividades con arreglo a los siguientes principios:

a) Independencia: Actuarán en todo momento con lealtad al Grupo BARÓN DE LEY, sus accionistas y trabajadores, independientemente de sus propios intereses.

b) Abstención: Se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto.

c) Confidencialidad: No accederán a Información Privilegiada que tenga relación con el conflicto de interés.

En orden a velar por el cumplimiento de los principios antes relacionados, las Personas Afectadas deberán poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, en la forma señalada en el epígrafe 6.2. siguiente, aquellas situaciones que potencialmente pudieran suponer la aparición de conflictos de interés como consecuencia del desarrollo de actividades fuera del Grupo BARÓN DE LEY, las Personas Vinculadas (según se define más adelante), su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con: a) Intermediarios financieros que operen con el Grupo BARÓN DE LEY.

b) Proveedores o clientes significativos del Grupo BARÓN DE LEY.

c) Asesores Externos.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por Persona Vinculada a una Persona Afectada: a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Afectada o de su cónyuge.

c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la Persona Afectada.

d) Las sociedades en las que la Persona Afectada, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.2 Forma de comunicación.

Las Personas Afectadas deberán cumplir con la obligaciones de comunicación recogidas en los apartados anteriores, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de realización de la operación con Valores Afectados de que se trate, o inmediatamente en caso de existencia de situaciones de conflicto de interés.

La comunicación se hará mediante la cumplimentación de los formularios que se prevean a tal efecto, que se enviará al Responsable de Cumplimiento por cualquier medio que asegure su recepción, incluyendo aquellos procedimientos telemáticos que sean susceptibles de acreditar fehacientemente en envío de la comunicación.

En el caso de operaciones con Valores Afectados, el formulario expresará, en todo caso, el Valor o Instrumento Afectado de que se trate, la fecha, el tipo de operación y sus características más relevantes.

En el caso de conflictos de interés, se explicará detalladamente la situación que haya originado o pudiera originar dicho conflicto, de tal forma que el Responsable de Cumplimiento pueda decidir sobre si existe o no y, en su caso, valorar la magnitud del mismo.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

- Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El sistema de Gestión de Riesgos esta implantado a nivel de Grupo de forma integral, continua, consolidando la dicha gestión por filiales y áreas de gestión.

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control de los riesgos (operativo, patrimoniales, financieros, laborales tecnológicos o de información financiera) de las distintas unidades.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno y de información adecuados cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

Por otro lado existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del Grupo, integrado por el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen a la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos. Es igualmente el encargado de supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoría interna.

Para la implantación del Sistema de Control Interno el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna. El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar y mejorar los controles internos existentes en el Grupo.

El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar posibles errores o fraudes en los procesos contables, o en la fiabilidad de la información financiera.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

La actividad principal del Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, fundamentalmente, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo se cubre mediante:

• Contratos a largo plazo con cooperativas .

• La compra a pequeños agricultores (terceros).

Ambos suministros representan aproximadamente el 80% del total de las compras por campaña.

• Adquisición de viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.

Tal y como indican las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, el crecimiento de la extensión del viñedo sigue aumentando y, por lo tanto de la producción para los próximos años, con mejores rendimientos también por hectárea. Según lo anterior, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

• Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones de las sociedades del Grupo.

• Seguros sobre las existencias.

• Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.

• Seguros de pérdidas de beneficios.

• Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.

• Seguros de asistencia en viaje.

• Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros:

Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para BARON DE LEY ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el

normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé aumento del endeudamiento.

En relación con el riesgo de conversión no existe cobertura de tipo de cambio. La Sociedad mantiene inversiones financieras disponibles para la venta e imposiciones en moneda extranjera, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo negativo cuantitativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas correctoras necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.

- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.

- Riesgos fiscales. En su control interviene el departamento de administración, finanzas en colaboración con asesores externos.- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Los procedimientos de control de riesgos en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar un impacto material o significativo por su cuantía o relevantes por su materia. En consecuencia el Grupo no tiene un nivel de tolerancia.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio no se han materializado ninguno de los distintos riesgos descritos en los apartados anteriores.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Para las actividades de supervisión el Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Entre sus actividades realizan una supervisión y control de los riesgos del Grupo.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

Por otra parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). Los miembros del Comité de Auditoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Para la implantación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna y en el área financiero-contable.

El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, verificando la integridad y exactitud de la misma e informando periódicamente de las debilidades detectadas en el desempeño de su función junto con las medidas propuestas, en su caso, para la corrección de las mismas.

Por otro lado, el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen en la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo y del desarrollo de las líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad corresponde a Presidencia y a la Dirección General de Grupo Barón de Ley. De forma periódica la Dirección del Grupo analiza y revisa las tareas y funciones asignadas a cada uno de los departamentos.

La Dirección General del Grupo se apoya en el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión para establecer y revisar los procedimientos de control sobre la información financiera.

El órgano responsable de la aprobación del Código de Conducta es el Consejo de Administración. El Código de Conducta Vigente en la actualidad fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2004. El Código de Conducta afecta al Consejo de Administración, directivos y empleados de Grupo Barón de Ley que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores.

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta corresponde al departamento de auditoría interna. El análisis y control del proceso de elaboración de la información financiera forma parte del plan anual de auditoría del Grupo Barón de Ley.

Dada la interlocución constante e inexistencia histórica y por razón de la dimensión del Grupo, en torno a los 200 empleados de los cuales 17% se dedican a tareas de campo, no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias".

Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Dado el tamaño y dimensión del Grupo y por la existencia de una interlocución constante no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias". Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna. En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc). El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades. El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Si.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los procedimientos existentes en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar el riesgo de errores materiales en la información reportada a los mercados. El Grupo Barón de Ley trabaja en la descripción detallada de los flujos de actividades clave y controles establecidos para mitigar los riesgos en los distintos tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, así como los responsables de dichos controles, incluyendo la actualización de los procedimientos en vigor y matriz de riesgos.

En adición a los controles existentes para mitigar los riesgos de error en procesos con transacciones específicas relevantes (ventas y cuentas a cobrar, compras y cuentas a pagar, existencias, tesorería e inversiones financieras, recursos humanos e inmovilizado material), Grupo Barón de Ley tiene implementados procedimientos de control sobre el proceso de cierre, de consolidación de la información financiera y juicios o estimaciones relevantes.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera se basa en los controles y revisiones que en cada cierre contable se realizan y que resumimos en las siguientes etapas:

* El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar errores materiales en la información financiera. En este control participan al menos dos personas, el responsable de realizar el cierre y el Director General de Administración de la Sociedad.

* En el proceso de consolidación de la información se verifica que los datos recibidos son consistentes y homogéneos, analizando las desviaciones detectadas.

* Tanto la información consolidada como de las sociedades individuales es revisada por el Departamento de Auditoría Interna Control de Gestión antes de enviar a Presidencia y Dirección General para su verificación previa al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Las actividades de control de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se basan, además de la autorización de transacciones significativas, en procedimientos de revisión analítica, comparación de la información con los presupuestos aprobados y análisis de los principales indicadores financieros y de negocio. * El Comité de auditoría interviene en la supervisión de la información financiera conforme a la función encargada por el Reglamento del Consejo de Administración.

* Por último el Informe Financiero del Grupo Barón de Ley, Barón de Ley, S.A. y El Coto de Rioja, S.A. es auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. antes de enviar a los mercados. Nunca las cuentas anuales del Grupo Barón de Ley formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas en Junta General han contenido limitaciones o salvedades en su informe de auditoría.

El Grupo Barón de Ley cuenta con un protocolo de seguridad y control de los sistemas y redes informáticos con el fin de salvaguardar la información de cualquier amenaza interna o externa y alcanza los siguientes ámbitos:

- Registro y controles de acceso a los sistemas de información conforme a la Política de Identificación y Autenticación (contraseñas).
- Conforme a la política de control y registro de accesos, el responsable de seguridad autoriza los accesos y establece diferentes perfiles a los usuarios de los sistemas de informáticos en función de su responsabilidad y tareas.

- Copia de seguridad y recuperación de datos. Como parte del protocolo de seguridad el Grupo Barón de Ley sigue una sistemática que garantiza la realización de copias de seguridad, recuperación de datos y almacenamiento de copias que eviten cualquier riesgo en la seguridad informática.

La subcontratación a terceros que puedan afectar a los estados financieros se limita al área fiscal (impuesto sociedades) y laboral (altas y bajas) y no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros ya que son empresas de reconocido prestigio y sus valoraciones son examinadas por el Departamento de Administración.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación recae en primera lugar en la Dirección General de Administración, Finanzas y RRHH. Si bien, el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión participa activamente en la actualización y revisión de las políticas contables además de resolver las dudas de interpretación que puedan surgir.

Los servicios centrales del Grupo Barón de Ley (administración, compras, comercial nacional e internacional, calidad y auditoría) están localizados en la sede de Oyón lo que facilita el contacto entre departamentos y la comunicación permanente y fluida.

Toda la información financiera de todas las sociedades del Grupo se prepara con las mismas herramientas de gestión. Los planes contables de todas las sociedades son equivalentes y existe una única herramienta de reporting para consolidación de la información financiera que se realiza a través del programa de consolidación (Navision). Asimismo, Grupo Barón de Ley, tiene diseñados e implementados diversos controles sobre la realización automática por parte del sistema de determinados asientos de consolidación y análisis de variaciones de las partidas patrimoniales.

Por lo tanto, toda la información financiera del Grupo Barón de Ley se prepara de forma uniforme lo que facilita la captura y utilización de la información en todos los niveles de la Organización de manera precisa y oportuna para el cumplimiento de los plazos.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría:

"Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría."

"Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva"

"Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente"

El Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan de trabajo ha abarcado en 2019 entre otras actividades, la revisión de los cierres contables, supervisión de los controles generales sobre los sistemas de información y revisión de las áreas más relevantes del Grupo Barón de Ley.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo. En particular, se mantienen reuniones periódicas con motivo de la planificación del trabajo de auditoría para el año en curso, resultados de la revisión preliminar antes del cierre del ejercicio social y en cualquier caso siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas. Asimismo, durante el ejercicio en curso se mantiene una comunicación fluida por novedades legislativas significativas o transacciones relevantes.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

El Comité de Auditoría se reúne con los auditores externos al menos una vez al año. En esta reunión los auditores informan al Comité sobre las debilidades de control interno, otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

[El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del año 2019 no ha sido sometido a revisión por el auditor externo.]

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Se informa de los cambios corporativos del periodo [apartado a)]; y en cuanto al seguimiento de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo se remite al mismo, con la posibilidad que cualquier accionista solicite información y/o aclaración, y nunca se ha solicitado.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La sociedad realiza y promueve una política de comunicación y contactos con accionistas, y demás terceros plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de igualdad de trato.
La sociedad, dada su condición de small-caps, y su estructura corporativa, no publicita una política de relación a través de su página web, sino el cauce general de comunicación con los accionistas, cuya ejecución práctica e interlocutor(es) se adecuan al caso concreto iniciado por la sociedad o por tercero, aunque no sea accionista.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La sociedad elabora los informes de los apartados a), b) y c), pero no los publicita. No elabora el d).
El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2016, aprobó la vigente Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo BARON DE LEY como código de actuación y referencia. Disponible en la web de las Sociedad www.barondeley.com/accionistas/gobiernocorporativo

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [] Explique [X]

La sociedad, dada su condición de small-caps, y la alta asistencia personal o representada a las Juntas, considera no adecuada a tal situación la transmisión en directo de las Juntas.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Tal y como se explica en el apartado C dada la especial naturaleza de la sociedad no se había establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo en 2020. Sin que esto obedezca a motivos de discriminación, sino deriva del origen de la compañía y del sector de su actividad y que sólo el tiempo ajustará. En el año 2016 la Comisión nombramientos y retribuciones, sin condicionar los criterios históricos del Consejo, y en un avance en tal sentido, propuso a Doña María Santos-Ruiz García-Morales como Consejera compaginando todos los intereses.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

De 8 consejeros, 3 son independientes; y 1 cuyo representante es el primer ejecutivo, es al mismo tiempo accionista significativo, y por tanto de naturaleza dominical; y 1 (otro) dominical.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

No se publicitan los apartados a) y b); sí los apartados c), d) y e).

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo, y el consejero coordinador, además de las facultades que le corresponden legalmente, tienen la presente recomendación como base de su actuación y funcionamiento (art. 1º Reglamento del Consejo). Y acuerdo Consejo, de 25.02.2016

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

En el Consejo de 27.02.19, el Consejo en pleno, evaluó como adecuada: a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones; c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración; d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad; y e) El desempeño y la aportación de cada

consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas funciones del consejo. Partiendo del informe de cada Comisión, en su caso, procedente. El consejo de administración no ha sido auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Se informa en el informe de gestión, pero sin utilizar ninguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/02/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No

27 de febrero de 2020

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.,

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal



BARON DE LEY

BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES
(Artículo 8º R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)
SOBRE
EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2019.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2019, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2020.

Madrid, 27 de febrero de 2020.

MAZUELO HOLDING, S.L.
Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz
Presidente - Consejero Delegado

Don Julio Noain Sáinz
Consejero

Don Joaquín Díez Martín
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya
Consejero

Don Víctor Fuentes Artola
Consejero

Don Valentín Cuervo Montero
Consejero

Don Manuel Gil Maquirigal
Consejero

Doña María Santos-Ruiz García-Morales
Consejera

BARON DE LEY, S.A.
CTRA. MENDAVIA A LODOSA KM. 5,5
31587 MENDAVIA - ESPAÑA

TELF. (+34) 948 694 303 FAX (+34) 948 694 304